

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 21 de octubre de 2022**

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	1/256



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 21 de octubre de 2022**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus respectivos cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento.
--	--

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1 . 0 . - . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 (ORDINARIA) DE 2022.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGO	Página	2/256



La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 14 de octubre (**ordinaria**) de 2022.

2 . 0 .- . APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001961).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de Relaciones Institucionales y Mayores en el que se dice:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2021 se aprobó el gasto, pliegos y expediente de contratación del SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. EXPT. 2020/0001961

La distribución del gasto se realizó, de acuerdo al presupuesto base de licitación según el siguiente detalle:

Ejercicio	IMPORTE
2021	151.435,83 €
2022	259.604,23 €
2023	108.168,45 €
	519.208,51 €

En la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2021 se acordó la adjudicación del citado contrato y la aprobación del gasto por importe de 519.208,51 euros, de los que 472.007,69 € corresponden a la base imponible y 47.200,77 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131/231/22799

Ejercicio	Nº documento contable "D"	IMPORTE
2021	2021.2.0053292.000	151.435,83 €
2022	2022.2.0000680.000	259.604,23 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	3/256



2023	2023.2.0000390.000	108.168,45 €
TOTAL:		519.208,51 €

Dado que se ha producido un diferimiento del inicio de ejecución del contrato, en 2021, solo se ha ejecutado un importe total de 47.980,76 €. La diferencia, por importe de 103.455,07 € se ha traspasado al presupuesto de 2022, ampliándose la D de 2022 (documento contable D+ 2022.2.0000680.001, por importe de 103.455,07 €), por lo que las disposiciones de 2022 y 2023, han quedado así:

Ejercicio	Nº "D"	IMPORTE
2022	D 2022.2.0000680.000	259.604,23 €
	D+ 2022.2.0000680.001	103.455,07 €
	Total 2022	363.059,30 €

2023	D 2023.2.0000390.000	108.168,45 €
TOTAL		471.227,75 €

Por los expuesto se hace necesario efectuar reajuste presupuestario de las disposiciones de 2022 y 2023. Se informa que la nueva distribución del gasto del contrato en 2022 y 2023 debe quedar fijada conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Nº "D"	IMPORTE ACTUAL	ANULAR	AMPLIAR	IMPORTE FINAL
2022	2022.2.0000680.000	363.059,30 €	160.000		203.059,30 €
2023	2023.2.0000390.000	108.168,45 €		160.000	268.168,45 €
TOTAL		471.227,75 €			471.227,75 €

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el reajuste presupuestario, anulando parcialmente la disposición por importe de 160.000.-€ del ejercicio 2022, así como sus fases anteriores, según la siguiente tabla:

Ejercicio	Nº "D"	IMPORTE	ANULAR	AMPLIAR	IMPORTE
-----------	--------	---------	--------	---------	---------

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	4/256



		ACTUAL			FINAL
2022	2022.2.0000680.000	363.059,30 €	160.000		203.059,30 €

Segundo: Aprobar el aumento de la disposición del ejercicio 2023, por importe de 160.000.-€ así como sus fases anteriores, quedando fijada conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Nº "D"	IMPORTE ACTUAL	ANULAR	AMPLIAR	IMPORTE FINAL
2023	2023.2.0000390.000	108.168,45 €		160.000	268.168,45 €

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 .- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE LORANCA. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001739).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Asunto: se justifica la necesidad del **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LORANCA. FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por la Directora Técnica de Mayores, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores de fecha 21/09/2022, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los suministros mencionados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	5/256



Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **30 días hábiles** desde la formalización del contrato o en su caso los días ofertados como mejora.

El plazo de ejecución del contrato coincide con el de duración.

El presupuesto base de licitación del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en **203.319,66 €** de los cuales 168.032,78 € corresponden a la base imponible y 35.286,88 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 del LCSP, en **precios a tanto alzado**. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

El valor estimado del contrato es de **201.639,34 €**.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se ha emitido el siguiente documento contable de retención de crédito:

- RC: **2022.2.0047730.000** por importe de 203.319,66 € para el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria **3052-920-63200**. Para el suministro e instalación referenciada

Este contrato se considera de Suministro, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	6/256



Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1) Aprobar un presupuesto base de licitación de **203.319,66 €** de los cuales 168.032,78 € corresponden a la base imponible y 35.286,88 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-63200, con destino al **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LORANCA. FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, con los siguientes plazos:*

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 30 días hábiles desde la formalización del contrato o en su caso los días ofertados como mejora.

El plazo de ejecución del contrato coincide con el de duración.

*2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2022 por importe de **203.319,66 €** de los cuales 168.032,78 € corresponden a la base imponible y 35.286,88 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-63200, con el documento RC:*

*Nº RC: **2022.2.0047730.000** por importe de **203.319,66 €** de fecha 28/09/2022.*

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	7/256



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.-. APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL “JESÚS HUERTA” EN EL BARRIO LA AVANZADA. (EXPEDIENTE 2021/001176).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“En fecha 18/03/2022 fue acordada la adjudicación del contrato “PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL “JESÚS HUERTA”, LA AVANZADA, FUENLABRADA” a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., CIF B-05124516, por un precio final ofertado de 420.301,02 €, de los que 347.356,22 € corresponden a la base imponible y 72.944,80 € al 21% de IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de seis meses, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.

Que, en fecha 04/05/2022, se procede a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde esa fecha.

Con fecha 29/09/2022, el representante de CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA S.L. NIF B05124516, presenta, escrito con nº de registro de entrada 2022029926, solicitando la ampliación del plazo de ejecución de dicha obra por un plazo de 4 meses.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 14/10/22 en el que se manifiesta que el retraso no se ha producido por motivos imputables al contratista, y consideran adecuado atender dicha petición, ya que fue necesario realizar el estudio geotécnico, modificación del proyecto y la aprobación por parte del Ayuntamiento de la modificación del contrato y considera que es procedente la solicitud de la empresa ya que no es posible finalizar los trabajos en el plazo inicialmente previsto y el plazo de ampliación solicitado es adecuado para la terminación de la obra, siendo la nueva fecha el 03 de Marzo del 2023.

Visto el informe jurídico de fecha 17/10/2022.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	8/256



1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato: **“PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA”, LA AVANZADA, FUENLABRADA**, en cuatro meses, para la terminación de la obra, siendo la nueva fecha el 03 de Marzo del 2023.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA S.L.**, con NIF B05124516.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0.- . MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, LOTE I: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA Y LOTE V: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO. (EXPEDIENTE 2020/001380).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“El ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS”, DIVIDIDO EN 5 LOTES, fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de febrero de 2022, siendo el Lote I adjudicado a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF A-19001205 y el Lote V a la empresa **LICUAS, S.A.**, NIF: A-78066487.

Con fecha 10/10/2022 se emite Informe Técnico por Dª Patricia Elvira Cela, poniendo de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la modificación no prevista del Lote I: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** y del Lote V: **OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**.

En el antedicho informe, se manifiesta por la Directora Técnica del Departamento de Infraestructuras, la necesidad de llevar a cabo una modificación no prevista en el Lote I y Lote V del citado Acuerdo Marco:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	9/256



“Se acude al mencionado artículo porque se pretende la modificación no sustancial de los contratos por causas no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: se trata de añadir unidades de obra adicionales, que no alterarán el equilibrio económico de los mismos y que, en ningún caso supondrán una alteración en su cuantía superior al 15 % del precio inicial, IVA excluido.

La modificación de este contrato se fundamenta en la necesidad de integrar una serie de elementos constructivos que por sus características nos permitan desarrollar proyectos que puedan optar a ser financiados a través de fondos europeos Next Generation al incluirse dentro del primer eje del (PRTR) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia nacional en el que se “refuerza la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la transición verde, la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la electrificación de la economía, el desarrollo del almacenamiento de energía, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos”.

Así mismo justifica que la citada modificación cumple los requisitos para ser tramitada como una modificación no sustancial del art. 205 c) de la LCSP.

Consta así mismo en el expediente el documento Anexo I denominado CUADRO DE NUEVOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL LOTE I DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, y Anexo I CUADRO DE NUEVOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL LOTE V DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS

Visto el informe Jurídico de fecha 14/10/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación no prevista del LOTE I: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, del Acuerdo Marco para obras de la Concejalía de Infraestructuras, introduciendo nuevos precios unitarios en dicho lote, aprobando asimismo, el documento: anexo I “CUADRO DE NUEVOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL LOTE I DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS”, firmado por Patricia Elvira Cela en fecha 11/10/2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	10/256



SEGUNDO: Aprobar la modificación no prevista del **LOTE V: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, del Acuerdo Marco para obras de la Concejalía de Infraestructuras, introduciendo nuevos precios unitarios en dicho lote, aprobando asimismo, el documento: anexo I “**CUADRO DE NUEVOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL LOTE V DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS**”, firmado por Patricia Elvira Cella en fecha 11/10/2022.

TERCERO: Notificar los anteriores acuerdos a las empresas adjudicatarias, y a los departamentos de Infraestructuras, Intervención y Tesorería.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . _ . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS. (EXPEDIENTE 2020/000310).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“

• **La Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:**

“.....2) **Adjudicar el contrato de SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS**, por un precio final ofertado de **38.381,20 €**, de los que 31.720,00 € corresponden a la base imponible y 6.661,20 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-92021600, a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, NIF B-33490426, de acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	11/256



con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del
licitador propuesto como adjudicatario, siendo el plazo de ejecución del contrato de **dos años**, con posibilidad de prórroga por un año más y con las siguientes mejoras:

- El adjudicatario pone a disposición del contrato, bolsa de 20 horas (10 horas anuales), para consulta, configuración y soporte específico de la plataforma desplegada.
- Además, proporciona, a modo de stock para la atención de posibles incidencias para la prestación del contrato, de 3 equipos completos tipo "think cliente" (CPU, monitor, teclado, ratón)

Asimismo, el adjudicatario manifiesta tener implantadas medidas que permiten la conciliación de la vida laboral y familiar.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP".

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP".

- Con fecha **30 de noviembre de 2020** se firma el contrato administrativo del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.)**, entrando **en vigor** dicho contrato el día **1 de diciembre de 2020**.

Se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del contrato, constando la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2022. Se adjunta documento de aceptación de la prórroga por parte de la empresa de fecha 22 de septiembre de 2022.

Según Informe del Servicio STIC, responsable del contrato, procede la prórroga de mismo cuyo periodo corresponde del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

Por todo ello, en calidad de Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO UNO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	12/256



Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2020/000310 del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS**, adjudicado a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (NIF B33490426)**, por un importe total de **19.190,60 €**, de los que 15.860,00 € corresponden a la base imponible y 3.330,60 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

PUNTO DOS:

Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al servicio y el importe, con la siguiente distribución:

PERIODIZACIÓN de la PRÓRROGA			
Ejercicio	Importe Total	Aplicación Presupuestaria	Retención Crédito
2022	1.321,67 €	6021-920-21600	2022.2.0047207.000
2022	277,55 €	6021-920-21600	RC+ 2022.2.0047207.001
2023	14.538,33 €	6021-920-21600	2023.2.0000775.000
2023	3.053,05 €	6021-920-21600	RC+ 2023.2.0000775.001

PUNTO TRES:

Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Contratación, así como al Servicio de S.T.I.C., Intervención y Tesorería."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2021/000113).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	13/256



Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal que transcrita literalmente dice:

*“En la Junta de Gobierno local de fecha **26 de noviembre de 2021** se adjudicó el contrato de Servicio de Distribución de Publicaciones y Envíos de correspondencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Cife (exp. 2021/000113) – dos lotes a la empresa **LIZARDO JOSÉ VILLAFRANCA CARNERO**, con N.I.F.: *****7205****.”*

Visto el informe de fecha 5/10/2022 que emite el director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad, se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el contrato para el normal funcionamiento del servicio.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 10/10/2022.

*Por lo que, en virtud de lo expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:*

Primero.- Aprobar la prórroga de los dos lotes del contrato correspondiente al expediente del **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CIFE DIVIDIDO EN DOS LOTES (LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CIFE; LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL RESTO DE DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO) (EXpte 2021/000113)**, mediante contratación conjunta resultando adjudicados ambos lotes a la empresa **D. LIZARDO JOSE VILLAFRANCA CARNERO, con NIF ***7205****, según el siguiente detalle:

Lote 1: Servicio de distribución de publicaciones y envíos de correspondencia del CIFE

*Por los precios unitarios resultantes de aplicar una baja porcentual única del **52 %** sobre los precios unitarios (SIN IVA) establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el presupuesto máximo de licitación **para el Lote 1 de 16.500,00 €**, de los que 13.636,36 € corresponden a la base imponible y 2.863,64 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3029-241-22799.*

Lote 2: Servicio de Distribución de publicaciones y Envíos de correspondencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada

*Por los precios unitarios resultantes de aplicar una baja porcentual única del **52 %** sobre los precios unitarios (SIN IVA) establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el presupuesto máximo de licitación **para el Lote 2 de 85.500,00 €**, de los que 70.661,16 €*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	14/256



corresponden a la base imponible y 14.838,84 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1012-920-22201.

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado en su adjudicación, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 30 de diciembre de 2022 al 29 de diciembre de 2023.

Segundo: Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 1012-920-22201, por importe de 85.500,00 € (70.661,16 € de base imponible y 14.838,84 € al 21% de IVA) según RC 2023.2.0000778.000 para la prórroga del lote 2 de la prestación del citado servicio y determinar el gasto correspondiente al CIFE para el Lote 1, según el siguiente detalle: Lote 1 Servicio de distribución de publicaciones y envíos de correspondencia del CIFE, con cargo a la aplicación presupuestaria 3029-241-22799, por importe total de 16.500,00 € (13.636,36 € de base imponible y 2.863,64 € al 21% de IVA), según RC 2023.2.0000051.000; debiendo aprobar sus respectivos órganos dicha autorización y disposición.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista D. LIZARDO JOSE VILLAFRANCA CARNERO, con NIF ***7205**, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0_.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/000840)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Por Junta de Gobierno Local de fecha 04/06/2021 se lleva a cabo la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA**, siendo publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17/06/2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	15/256



Con fecha 01/07/2021, tiene lugar la presentación de un recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación y pliego de dicho procedimiento, notificándose la Resolución del Tribunal de recursos Contractuales en fecha 31/08/2021, mediante la cual se establece que queda anulada la convocatoria de licitación del contrato debiendo retrotraerse las actuaciones para proceder a la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares. Hasta el momento de dictarse dicha Resolución no había sido presentada propuesta por parte de ningún licitador.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2021, se procede a la aprobación de la retroacción de las actuaciones, anulando los pliegos administrativos y técnicos y del expediente de Contratación iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04/06/2021, dejando sin efecto el gasto aprobado en la mencionada Junta, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000/150/22706 y el documento contable "A" nº 2021.2.0037053.000, por importe de 403.333,33 €, reiniciando las actuaciones para poner en marcha de nuevo dicha licitación.

Asimismo, en la citada Junta de Gobierno Local, se lleva a cabo la aprobación nuevamente del gasto, los nuevos pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación para la adjudicación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA**, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 23/08/2022 de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	16/256



SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	JUICIO DE VALOR	APLICACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P.	38,00	46,455	84,455
UTE COTESA – TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.	28,50	52,999	81,499
C. ANDRÉS + LL. MASIÁ, S.L.P.	32,50	48,00	80,50

2º) **Adjudicar** a la empresa **RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P**, NIF B-81350290, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de **1.058,750,00 €**, de los que 875.000,00 € corresponden a la base imponible y 183.750,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-22706, con las siguientes mejoras:

- La empresa se compromete a adscribir al menos para las fases A, C y H indicadas en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, ocho técnicos titulados más de los que componen el equipo técnico mínimo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con su propuesta presentada.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con lo presentado como criterios cualitativos y que han sido valorados.

Se establece un plazo de ejecución de **60 meses**, 5 años, no siendo susceptible de prórroga, siendo el plazo de ejecución efectiva del contrato 22 meses, según lo previsto en la cláusula tercera del Pliego de prescripciones técnicas.

Se ha previsto en su conjunto en sesenta (60) meses, cinco (5) años, que se corresponden con 16 etapas o fases de ejecución, de las cuales 9 se corresponden con **22 meses de ejecución efectiva** por parte del contratista, y las 7 fases restantes con 38 meses, estimados para la tramitación del proceso por parte de las Administraciones Públicas, el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	17/256



plazo de ejecución de cada una de las fases es el previsto en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- **Derechos laborales y calidad en el empleo.** El contratista deberá mantener la plantilla adscrita a la prestación a lo largo de toda la ejecución del contrato. A tal efecto los licitadores deben manifestar mediante declaración responsable el número de personas trabajadoras que ocuparán para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo año. Si la plantilla no es homogénea a lo largo del contrato se debe prever un calendario con indicación concreta del número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato.
- **Igualdad entre mujeres y hombres.** La empresa adjudicataria debe establecer medidas que garanticen la igualdad de acceso al empleo, la retribución, la promoción, la formación, y la permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo, y medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La empresa deberá presentar Declaración Responsable sobre el cumplimiento de la igualdad entre mujeres y hombres y documentación que acredite el cumplimiento de los aspectos anteriormente reseñados.
- **En caso de subcontratación,** los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	18/256



estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 _ . . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS Y PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA SITUADAS EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. (EXPEDIENTE 2021/000892).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana e Infraestructuras que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/05/2022, adoptó, en relación con el contrato de **MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS Y PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, SITUADAS EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que las ofertas presentadas por BBR INSTALACIONES, S.L., y ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, para la **prestación 1** y ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y BBR INSTALACIONES, S.L., para la **prestación 2**, se encuentran en baja desproporcionada o anormal, por lo que son requeridas para que presenten justificación razonada de la viabilidad de sus ofertas; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 03/08/2022, que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	19/256



Prestación 1: servicio de mantenimiento y conservación.

Una vez analizada las justificaciones de las bajas de ambas empresas, se considera lo siguiente:

BBR INSTALACIONES, S.L. justifica su baja basándose en la experiencia en más de 10 años en el mantenimiento del alumbrado público en los barrios objeto de contrato, así como en otros contratos tantos públicos como privados de mantenimiento. Además, la existencia de instalaciones cercanas permite ajustar sus costes. Se realiza un listado no exhaustivo de medios de los que disponen para llevar a cabo el mantenimiento del alumbrado para justificar que no necesitan realizar nuevas inversiones en maquinaria/vehículos. Por otro lado, justifican el coste de las luminarias ofrecidas, así como destacan el hecho de ser una empresa grande que puede conseguir precios competitivos. Asimismo, realizan un cuadro con los costes estimados y justificados anteriormente. Con todo ello, se considera que la justificación es correcta y, por lo tanto, se acepta.

ELSAMEX GESTIÓN DE INSTRAESTRUCTURAS justifica su baja teniendo en cuenta su experiencia en trabajos similares, que permiten una ventaja competitiva, así como reducción de costes de materiales debido a acuerdos ventajosos de suministro de materiales, reducción de costes de mano de obra y reducción de gastos estructurales. Además, hace alusión a que nunca han sufrido rescisión de contrato por incumplimiento. Con todo ello, se considera que la justificación es correcta y, por lo tanto, se acepta.

Prestación 2: ejecución de mejoras.

Una vez analizadas las justificaciones de las bajas de ambas empresas, se considera lo siguiente:

ACEINSA MOVILIDAD, S.A. justifica su oferta realizada en base al ahorro debido a la pertenencia a grupo industrial, experiencia en obras/contratos similares y medidas favorables en cuanto a precios de suministro de productos. Por otro lado, adjuntan cuadro de precios comparativo entre sus precios y los precios de PPT, desglosados uno a uno. Se considera dicha justificación correcta y, por lo tanto, se acepta.

BBR INSTALACIONES, S.L. ha justificado la oferta realizada en base a los años de experiencia siendo adjudicatarios de este mismo contrato, la proximidad de las instalaciones, ejecución de los trabajos con medios propios, conocimiento de las instalaciones y acuerdos que permiten adquisiciones de materiales con precios competitivos. Se considera dicha justificación correcta y, por lo tanto, se acepta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	20/256



La Mesa de Contratación, con fecha 24/08/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS Y PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, SITUADAS EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES – PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/05/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Licitador	Sobre B	Sobre C	TOTAL
BBR INSTALACIONES, S.L.	12,00	88,00	100,00
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	3,00	81,45	84,45
ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	6,00	59,58	65,58

2º) **Adjudicar** a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, NIF B-80387095, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS Y PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, SITUADAS EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES – PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	21/256



FUENLABRADA, por los precios que se detallan a continuación, de acuerdo con las prestaciones establecidas y que se detallan a continuación:

- **Prestación 1:** por importe a tanto alzado de **359.006,93 €**, de los cuales 296.699,94 € corresponden a la Base Imponible y 62.306,99 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010-165-21000.
- **Prestación 2:** por el importe resultante de la aplicación de una baja porcentual del **38%** a todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios del Anexo III del PPT, hasta el importe máximo aprobado e incrementado en el importe de la baja producida al presupuesto base de licitación de la prestación 1, por importe de 520.036,51 €, de los cuales 429.782,24 € correspondiente a la base imponible y 90.254,27 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010-165-22799.

El adjudicatario se compromete, durante la duración del contrato a la ejecución de las siguientes mejoras:

- Realización de plano de las instalaciones de alumbrado público con la implantación de los puntos de alumbrado y los circuitos eléctricos en formato AutoCAD. Este plano debe tener el máximo nivel de detalle, debiendo recoger además de los puntos de luz, la definición de las líneas que alimentan a cada punto de luz, los centros de mando y toda la información sobre cada tipo de luminaria, altura de columna, etc. Una vez realizado, deberá ser actualizado, de forma continuada, cada vez que se realice alguna modificación en las instalaciones existentes o cuando se incorporen zonas nuevas al servicio de mantenimiento. Toda la información del inventario será de propiedad municipal. Dicho plano se realizará en los 6 meses siguientes a la entrada en vigor del contrato.
- En un periodo menor de un año toda la flota al servicio del contrato será eléctrica (excepto furgón elevador). Además, contará con el vehículo eléctrico del cual ha presentado ficha técnica desde el inicio del contrato.
- El tiempo de respuesta ante posibles averías será inmediato (de 0 a 2 horas).
- Sustitución de 200 luminarias por tecnología LED, elegidas por el Ayuntamiento.
- Suministro/alquiler e instalación de elementos navideños por valor de 15.000 €/año.

Asimismo, deberá cumplir con lo expresado en la memoria presentada y valorado como criterios mediante juicio de valor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	22/256



Según se indica en apartado G) del Anexo I del PCAP, se establece que el importe de la baja que se produzca al presupuesto base de licitación de la prestación 1, **será incrementado**, en la adjudicación del contrato al importe de gasto máximo de la prestación 2, sin que el importe total de adjudicación de las dos prestaciones pueda superar el presupuesto base de licitación del contrato que asciende a **879.043,44 €**, de los cuales 726.482,18 €, corresponden a la base imponible y 152.561,26 €, al 21% de IVA.

El plazo de ejecución de los trabajos, será de tres años, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

El plazo de garantía será, de acuerdo con lo que se especifica a continuación:

- **Garantía de los materiales y equipos instalados:** Todo el material instalado (protecciones, etc.) en las pequeñas actuaciones, así como cualquier otro material empleado en las revisiones objeto del presente contrato, deberá tener una garantía de 1 año, y de 5 años para reguladores-estabilizadores de tensión y equipos de telegestión.
- **Garantía de los trabajos ejecutados:** Se establece un periodo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de finalización de los trabajos, para los trabajos ejecutados de pequeñas obras de mejora.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo y según se detalla en el informe del servicio de fecha 10/10/2022, **aprobando la anulación parcial** de las autorizaciones de gasto y sus fases anteriores, y **ampliar** la autorización y la disposición de gasto, como sigue:

Aplicación presupuestaria 2010-165-21000 (prestación 1)		Aplicación presupuestaria 2010-165-22799 (prestación 2)	
Nº autorización	ANULAR/importe	Nº autorización	AMPLIAR/importe
2022.2.0026041.000	36.672,76 €	2022.2.0026114.000	36.672,76 €
2023.2.0000613.000	73.345,52 €	2023.2.0000614.000	73.345,50 €
2024.2.0000270.000	73.345,52 €	2024.2.0000271.000	73.345,50 €
2025.2.0000143.000	36.672,77 €	2025.2.0000114.000	36.672,75 €

4º) Periodificar el compromiso de gasto para el periodo 2022-2025 para cada una de las prestaciones, según se detalla a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	23/256



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Nº autorización	Total
2022	Prestación 1: Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones. Aplicación presupuestaria 2010-165-22100	2022.2.0026041.000	14.958,62 €
2023		2023.2.0000613.000	119.668,98 €
2024		2024.2.0000270.000	119.668,98 €
2025		2025.2.0000143.000	104.710,35 €
	TOTAL PRESTACIÓN 1		359.006,93 €
2022	Prestación 2: Ejecución de mejoras. Aplicación presupuestaria 2010-165-22799	2022.2.0026114.000	21.668,19 €
2023		2023.2.0000614.000	173.345,50 €
2024		2024.2.0000271.000	173.345,50 €
2025		2025.2.0000114.000	151.677,32 €
	TOTAL PRESTACIÓN 2		520.036,51 €
	TOTAL ADJUDICACIÓN		879.043,44 €

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: se establece como condición especial de ejecución la siguiente: compromiso medioambiental de la empresa, fomentando el uso de energías renovables, así como la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la empresa.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	24/256



subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 _ . . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DEL CATÁLOGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DE SUMINISTRO DE DOS SERVIDORES BLADE PARA EL DESPLIEGUE DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCRITORIOS VIRTUALES QUE POSIBILITE EL TELETRABAJO. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001548).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES NORMATIVOS

- **06-08-2020**, tiene entrada en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, nº 2020/017113, notificación de 6 de agosto de 2.020 de la Subdirección General de Coordinación y Gestión Presupuestaria en la que se comunica el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al **Acuerdo Marco 13/2018**, “Suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura, de la Central de Contratación del Estado”.
- **10-07-2020**, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el que se solicita la adhesión al **Acuerdo Marco 13/2018**, “Suministro de servidores,

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	25/256



sistemas de almacenamiento y software de infraestructura, de la Central de Contratación del Estado”.

- **11-11-2.006**, tiene entrada en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, nº 2006/44565, notificación nº 41056, de 8 de noviembre de 2.006, de la Subdirección General de Compras del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se comunica la aprobación de la “ampliación de la adhesión al sistema de bienes de contratación centralizada para las adquisiciones a los concursos número 3, 16 y 25 de adopción de tipo de Unidades Centrales de Proceso e Impresoras, Software y Servicios de Informática y Alojamiento de Web por parte de ese Ayuntamiento.”
- **15-09-2006**, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, punto 21.0, por el que se aprueba la ampliación a los concursos número 16 "Software" y número 25 Tipo 1 "Creación de Sistemas Informáticos" del sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **09-06-2006**, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, punto 20.0, por el que se aprueba la ampliación al concurso nº 3 "Unidades Centrales de Proceso e Impresoras" del sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **28-06-2005**, tiene entrada en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, nº 2005/22898, notificación nº 25548, de 22 de junio de 2.005, de la Subdirección General de Compras del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se comunica que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido dado de alta con el código AL0179 a efectos de adquisiciones a través del sistema de bienes centralizados.
- **03-06-2005**, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada por el que se aprueba la adhesión al sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el ámbito del concurso 2 de "Microordenadores y Redes de Área Local".

OBJETO del CONTRATO

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	26/256



El objeto del contrato pretende la adquisición de **“Dos Servidores de arquitectura Blade para proporcionar la capacidad de proceso y computación que permita la creación de escritorios virtuales necesarios para la configuración del teletrabajo para los trabajadores municipales con garantías de eficacia, eficiencia y seguridad”**, por el procedimiento de Adquisición Centralizada del **Catálogo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación** del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para dotar de equipamiento al personal que se ha acogido a la opción de **teletrabajo**.

El objeto de este contrato se encuadra dentro del Proyecto **“Implantación de una infraestructura de escritorio virtual que facilite el desempeño del teletrabajo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada”** financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea a través del **“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”**, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 febrero de 2021. Componente 11, Inversión 3 del PRTR.

El Proyecto se vincula con la Línea Estratégica 4 **“Infraestructuras digitales”**, cuyo objetivo es dotar a las administraciones locales de las infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, con el fin de asegurar la disponibilidad en cualquier circunstancia y de adaptar la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a desarrollar la conectividad digital, la economía del dato y la inteligencia artificial en las administraciones.

Entre las actuaciones subvencionables, se encuentra la **Implantación de puestos de trabajo inteligentes**. Provisión de puestos de trabajo de nueva generación con movilidad y herramientas colaborativas que maximicen la productividad de los empleados públicos y habiliten su trabajo no presencial.

Los servidores a suministrar deberán ser compatibles, necesariamente, con la infraestructura que ya posee el Ayuntamiento y dispondrán de las siguientes características mínimas:

- 2 procesadores Intel Xeon Gold 6238R, 2,2 GHz, 28 núc./56 subpr.,
- 384 GB de memoria RDIMM

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	27/256



- 2 discos SSD SATA de uso combinado de 480 GB a 6 Gb/s configurables en RAID 1
- 2 disipadores de calor para CPU
- 2 tarjetas secundarias QLogic FastLinQ 41262 de doble puerto 10/25 GbE con descargas de almacenaje (iSCSI, FCoE) 1 544-BBCN
- 1 tarjeta Emulex, puerto doble 32 Gb, tarjeta de E/S Fibre Channel

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo que se eleve a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente propuesta:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con los apartados 5 y 6 del artículo 221. de la LCSP, el AM 13/2018 prevé, al celebrarse con varios empresarios y no fijar todos los términos de los contratos basados, la convocatoria de un **procedimiento de adjudicación en segunda licitación**.

Se invita a todos los adjudicatarios del acuerdo marco para el lote correspondiente, mediante el módulo de tramitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y se incluyen el **documento de licitación** y el **documento de especificación de requisitos** para que los licitadores rellenen su oferta.

Según el art. 157.4 de la LCSP, dado el empleo de medios electrónicos en la licitación, no es necesario que el acto de apertura de las ofertas sea público. Las ofertas serán abiertas por el organismo petionario a través de la PLACSP y se procederá a dar publicidad al contenido de las mismas según lo establecido en la normativa vigente, publicando en todo caso la información relativa al importe económico de la oferta.

El único criterio de adjudicación ha sido el precio, por lo que se propone como adjudicatario al empresario que realice la oferta económica más baja. La propuesta de adjudicación se remitirá mediante la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN, acompañada de la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	28/256



1. La propuesta de adjudicación fiscalizada, en su caso.
2. El documento de licitación firmado por el responsable del proyecto que se licita.
3. El informe de la licitación realizada, firmado por el mismo gestor del proyecto.
4. Oferta que se propone como adjudicataria del contrato, debidamente firmada por su representante legal.

PUNTO UNO.

Aprobar un gasto de **36.211,67 €** (29.927,00 € corresponden a la base imponible y 6.284,67 € al 21% de IVA), para la adquisición, por el procedimiento de adquisición centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del equipamiento reseñado a continuación:

Seleccione la empresa de la propuesta de adjudicación

13/2018 ESPRINET IBERICA S.L.U. ▼

Datos de la propuesta de adjudicación

Artículo	Unidades	Descripción	Precio €	Importe Antes de Impuestos	IVA/IGIC/IPSI
13.01.01.00.0009	2,00	SERVIDORES	10.475,00	20.950,00	IVA 21 %
13.01.02.00.0009	1,00	COMPLEMENTOS DE SERVIDORES	4.489,00	4.489,00	IVA 21 %
13.01.04.00.0009	1,00	INSTALACIÓN AVANZADA LOTE 1	1.496,00	1.496,00	IVA 21 %
13.01.03.00.0009	1,00	SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO LOTE 1	2.992,00	2.992,00	IVA 21 %

La propuesta de adjudicación y el compromiso de gasto correspondiente han sido fiscalizados favorablemente:

36.211,67	euros, con cargo al ejercicio económico del	2022
	euros, con cargo al ejercicio económico del	
	euros, con cargo al ejercicio económico del	
	euros, con cargo al ejercicio económico del	
	euros, con cargo al ejercicio económico del	

Base Imponible: 29.927,00 €

IVA/IGIC/IPSI: 6.284,67 €

Importe Total: 36.211,67 €

- ☐ Exento de Impuestos
☐ No sujeto a fiscalización previa

☒ Financiación UE

Fuente de financiación Europea (*) PRTR ▼

Programa UE - Localizador (*)

Next Generation E.U. Mecanismo de recuperación y Resiliencia, Reglamento (UE) 2021/241 Componente 11. Inversión 3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	29/256



PUNTO DOS.

Imputar el gasto en la partida presupuestaria **6021-920-62600 y 6021-920-21600**, Proyecto de Gasto "**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU**", Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 febrero de 2021. Componente 11, Inversión 3 del PRTR". (Ref. 2022.0000033/1).

INVERSIÓN

Aplicación presupuestaria: 6021-920-62601 Proyecto: 2022.0000033/1

Ejercicio	Importe	nº "RC"	Importe RC
2022	32.593,77 €	2022.2.0049169.000	32.593,77 €

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Aplicación presupuestaria: 6021-920-21600

Ejercicio	Importe	nº "RC"	Importe RC
2022	201,20 €	2022.2.0046698.000	201,20 €
2023	1.207,18 €	2023.2.0000769.000	1.207,18 €
2024	1.207,17 €	2024.2.0000329.000	1.207,17 €
2025	1.005,98 €	2025.2.0000137.000	1.005,98 €

TOTAL: 36.215,30 €

En cuanto al gasto correspondiente al **SOPORTE Y MANTENIMIENTO**, viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	30/256



realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

PUNTO TRES.

Contratar a la empresa **ESPRINET IBERICA S.L.U.** con **NIF B84443985**, mediante el sistema adquisición centralizada, del Catálogo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el equipamiento reseñado en el PUNTO UNO por un importe total de **36.211,67 €** (29.927,00 € corresponden a la base imponible y 6.284,67 € al 21% de IVA).

PUNTO CUATRO.

Remitir electrónicamente, mediante la plataforma “Conecta-Patrimonio” según el procedimiento establecido, la **propuesta de adjudicación de contrato**, a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, junto el acuerdo de aprobación del expediente por la **Junta de Gobierno Local** y la documentación pertinente justificativa del acuerdo.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.0.-. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 15 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000581).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/000581), basado en el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	31/256



certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 3 de octubre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", correspondiente al mes de agosto de 2022. Expte. 2021/000581.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2022.2.0045802.000 correspondiente a la certificación nº 15 de la "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", por un importe de 8.623,14 €, IVA incluido, a la UTE LUZ DE FUENLABRADA con NIF: U88386073. Expte. 2021/000581.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000452).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" DE MAYO DE 2022, expte. 2022/000452, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	32/256



informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 3 de octubre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" DE MAYO DE 2022, correspondiente al mes de agosto de 2022. Expte.2022/000452.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0045805.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" DE MAYO DE 2022, por un importe de 148.953,32 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/000452.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000928).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", expte. 2022/000928, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	33/256



CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 4 de octubre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", correspondiente al mes de septiembre de 2022. Expte.2022/000928.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0047347.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", por un importe de 65.966,14 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/000928.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos..

14 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000929).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	34/256



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022” expte. 2022/000929, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 5 de octubre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022” correspondiente al mes de agosto de 2022. Expte. 2022/000929

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0049102.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, por un importe de 47.233,96 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B-05124516. Expte. 2022/000929.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DECLARADOS “EFECTOS NO UTILIZABLES”, LOTES 1, 6, 7, 8 Y 10. (EXPEDIENTE 2021/000993).

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	35/256



Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de, **ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DECLARADOS “EFECTOS NO UTILIZABLES”, DIVIDIDO EN DIEZ LOTES** con número de expediente **2021/000993 PAS (SUBASTA)** se encuentra finalizado.*

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 01/07/2022, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente contrato administrativo suscrito por ambas partes de fecha 30/03/2022 en el que se recogen, entre otros extremos que una vez formalizado el contrato el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para la retirada de los vehículos de las instalaciones municipales.

Además, se recoge el depósito de las siguientes garantías para responder del cumplimiento del mismo con el siguiente detalle:

- LOTE 1: 50,95 €
- LOTE 6: 82,40 €
- LOTE 7: 450,95 €
- LOTE 8: 90,95 €
- LOTE 10: 90,95 €
-

En el mismo sentido y para constatar el cumplimiento del contrato constan en el expediente tanto las cartas de pago de los importes comprometidos por el adjudicatario como los justificantes de cambio de titular de los vehículos enajenados.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 01/07/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	36/256



Al tratarse de una enajenación de vehículos declarados efectos no utilizables

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	37/256



de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el servicio responsable con fecha 01/07/2022 que concluye: De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación de los siguientes lotes del contrato 2021/000993 de
ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES
DECLARADOS "EFECTOS NO UTILIZABLES"

- LOTE 1: BARREDORA ASPIRACION AUTOPROPULSADA
- LOTE 6: TRACTOR 4X4 CON PALA
- LOTE 7: CAMIONES BASUREROS CARGA TRASERA 3 EJES
- LOTE 8: 3 DUMPER OBRAS
- LOTE 10: FURGÓN CESTA ALUMBRADO

b) Devolver a EUROSPARE, S.L., con NIF B-85151306 las garantías constituidas por importe total de 766,20 € (LOTE 1: 50,95 €, LOTE 6: 82,40 €, LOTE 7: 450,95 €, LOTE 8: 90,95 €, LOTE 10: 90,95 €)

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la liquidación de los siguientes lotes del contrato 2021/000993 de
ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES
DECLARADOS "EFECTOS NO UTILIZABLES"

- LOTE 1: BARREDORA ASPIRACION AUTOPROPULSADA
- LOTE 6: TRACTOR 4X4 CON PALA
- LOTE 7: CAMIONES BASUREROS CARGA TRASERA 3 EJES
- LOTE 8: 3 DUMPER OBRAS
- LOTE 10: FURGÓN CESTA ALUMBRADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	38/256



2º) b) Devolver a EUROSPARE, S.L., con NIF B-85151306 las garantías constituidas por importe total de 766,20 € (LOTE 1: 50,95 €, LOTE 6: 82,40 €, LOTE 7: 450,95 €, LOTE 8: 90,95 €, LOTE 10: 90,95 €)

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichos lotes del contrato.
Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la liquidación del contrato **ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DECLARADOS "EFECTOS NO UTILIZABLES", DIVIDIDO EN DIEZ LOTES**

2º) Devolver a **EUROSPARE, S.L., con NIF B-85151306** la garantía total constituida por importe de **766,20"**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 .- . RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L EN RELACIÓN AL CONTRATO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES. (C.4.C.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el recurso de reposición presentado por la mercantil CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., con C.I.F B- 65005498, con fecha de registro de entrada de fecha 03/06/2022 (nº de registro 2022016240), interpuesto contra la desestimación de la reclamación presentada por la misma mercantil "por no ser conforme a Derecho y ser lesiva para los intereses de nuestra representada". En el cuerpo del recurso, la adjudicataria alega:

"ALEGACIONES

PRIMERA.- La resolución objeto de este recurso desestima la petición de CARYOSA de que se abone por parte del Ayuntamiento, de forma separada al precio contractual inicial, el mantenimiento de los 4 desfibriladores recogidos en el ANEXO III, por un importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	39/256



2.305,76€ IVA incluido (144,11€ x 4 desfibriladores x 4 años). Los argumentos del Ayuntamiento, de forma resumida son los siguientes:

- El importe por el que se adjudicó el contrato y con él el mantenimiento de los DESA era a tanto alzado por la totalidad de DESA y la totalidad del periodo contratado, incluyendo los 4 que considera que no se encontrarían incluidos.
- CARYOSA conocía en el momento de presentación de su oferta y en el momento de la firma del contrato la existencia de 4 DESA y que su mantenimiento quedaba incorporado al importe del contrato. Los equipos D.E.S.A. del Anexo III están incorporados al contrato desde el día 15/03/2017, y el plazo de finalización de presentación de ofertas se produjo en fecha 22/03/2017. Por ello, en el momento en que finalizó el plazo de presentación de ofertas, los equipos D.E.S.A. ya estaban incluidos en el contrato y por tanto, forman parte del mismo.

No estamos de acuerdo con la resolución recurrida.

Como bien se mencionada en dicha resolución, el TRLCSP regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares, lo cuales regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación. También establece que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos. En cuanto a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, tienen naturaleza contractual y, por tanto, vinculan tanto a la Administración como al contratista. Resultan ser, por tanto, la «Ley del contrato».

Pues bien, si atendemos al contenido del Pliego de Condiciones Técnicas, en el apartado 12 se dice (párrafo 5º):

“A partir del 15 de marzo de 2017, fecha en que termina el contrato de mantenimiento actualmente en vigor de los D.E.S.A. reseñados en el ANEXO III, éstos se incorporarán al contrato de mantenimiento en las mismas condiciones que las expresadas para el resto de D.E.S.A. de los que ya dispone el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ajustando de forma proporcional el coste anual del mismo a la fecha de adhesión.”

Esta cláusula del Pliego, como se observa, establece claramente que la incorporación de los 4 DESA del Anexo III determinará un ajuste proporcional en el precio del contrato.

Asimismo, el apartado 13 del PPT establece la previsión de incorporación de nuevo equipos, con repercusión en el precio contractual de forma proporcional, hablándose del “precio unitario” de estos equipos y su mantenimiento.

Y en la cláusula 14 del PPT se detalla el Presupuesto del contrato, desglosándose, en el presupuesto de mantenimiento el precio por unidad (195€ anuales), resultando un precio total de 50.021,40€ por 51 equipos, sin inclusión de los 4 DESA del Anexo III.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas se establece este mismo precio de 50.021,40€ como si fuera a tanto alzado, pero, como vemos, dicho precio resulta de multiplicar el precio por unidad de 195€ por los 51 DESA, no por 55, por lo que es evidente que el precio no incluía los 4 DESA del Anexo III.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	40/256



Una interpretación lógica de estas cláusulas del Pliego, que prevén un ajuste proporcional por la incorporación de los 4 DESA y que contemplan un precio y presupuesto sin inclusión de estos 4 DESA, nos lleva a la conclusión que el coste de mantenimiento de los mismos se debe facturar separadamente del precio contractual inicial, y en proporción a dicho precio.

SEGUNDA.- A lo anterior hay que añadir que en la cláusula Tercera del Contrato se consigna la posibilidad de ampliación del gasto del contrato como consecuencia de mayores prestaciones necesarias para la ejecución del mismo hasta un incremento del gasto máximo total del 20% del precio del contrato, sin que se supere este límite en caso de facturar separadamente el mantenimiento de estos 4 DESA, pues el importe de los mismos supone únicamente 7,54% sobre el monto de la partida presupuestaria.

En su virtud,

AL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA SOLICITO que, habiendo presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por interpuesto recurso de reposición frente a la resolución de 29 de abril de 2022 dictada por la Junta de Gobierno Local, y en sus méritos, permita facturar a CARYOSA por el mantenimiento de los 4 desfibriladores recogidos en el ANEXO III, de forma separada al mantenimiento de los otros 51 DESA.”

Visto el informe del servicio gestor del gasto, rubricado en fecha 20/06/2022 por el Director General de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez, en el cual expone los motivos por los cuales el recurso de reposición interpuesto debe ser desestimado, concluyendo en su apartado séptimo:

“En fecha 17 de enero de 2022 la mercantil CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L. interpuso una reclamación para que, en el marco del contrato administrativo para el suministro, instalación y mantenimiento de desfibriladores en edificios en instalaciones municipales, con expediente nº C.4.C.17, se incluyese a efectos de facturación crédito para hacer frente al mantenimiento de 4 desfibriladores que, a su juicio, no se encuentran comprendidos en el importe del referido contrato, y que el Ayuntamiento habilite el pago de la cantidad de 2.305,76€, IVA incluido, correspondientes al pago de 144,11 euros de coste anual por cada desfibrilador adicional por cuatro años de duración del contrato.

Habiendo notificado a la mercantil la desestimación de la solicitud presentada tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2022; la mercantil al estar en desacuerdo con la resolución referida por no ser conforme a Derecho y ser lesiva para sus intereses han interpuesto recurso de reposición, con fecha 03 de junio de 2022.

De acuerdo con lo ya expresado en informes anteriores, a los que nos remitimos, entiende esta Dirección General de Seguridad y Organización Municipal que, sin perjuicio de lo que decida el órgano competente para resolver dicho recurso de reposición, éste debe ser desestimado, en tanto que el importe por el que se le adjudicó el contrato y con él el mantenimiento de los DESA era a tanto alzado por la totalidad de DESA y la totalidad del periodo contratado, incluyendo los 4 que considera que no se encontrarían incluidos y por los que pretende que se le habilite a facturar el importe adicional que reclama, conociendo por tanto la adjudicataria hoy recurrente tanto en el momento de presentación de su oferta

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	41/256



como en el momento de la firma del contrato la existencia de los mismos y que su mantenimiento quedaba incorporado, así, al importe del contrato.

Debe observarse, en refuerzo de que el importe pactado lo es a tanto alzado y no como coste individual por cada DESA, y que por tanto el coste del mantenimiento se ha repartido a lo largo de la vigencia del contrato, es que la obligación del pago del importe de mantenimiento se establece desde el inicio de vigencia del contrato, cuando el suministro de los 32 DESA que la adjudicataria debía suministrar se instalaron con posterioridad al inicio del contrato, sin que se dedujera de los meses en que no estuvieron instalados el importe correspondiente.”

Visto el informe jurídico suscrito en fecha 14/10/2022, por la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y por el titular del Órgano de la Asesoría Jurídica, en el que los fundamentos de derecho y la conclusión son del siguiente tenor literal:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Legitimación para interponer el recurso. La sociedad CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L (CIF: B- 65005498), está legitimada para presentar el recurso en tanto en cuanto, la misma, es adjudicataria del contrato consistente en el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPTE: C.4 C.17), objeto de este recurso.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, asimismo las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas. Para poder interponer recursos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación.

El órgano competente para la tramitación del procedimiento deberá incorporar al expediente administrativo acreditación de la condición de representante y de los poderes que tiene reconocidos en dicho momento.

Si bien, la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEGUNDO.- Plazo de interposición del recurso de reposición. El recurso de reposición se interpone contra la resolución desestimatoria de la JGL (29/04/22) a la reclamación presentada por CARYOSA en fecha 17/01/2022. Esta resolución de la JGL es notificada a la recurrente en fecha 05/05/2022, siendo interpuesto el recurso potestativo de reposición en fecha 03/06/2022, ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro del mes siguiente a su notificación, cumpliéndose lo preceptuado en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	42/256



artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- El contrato objeto de impugnación es un SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES, estableciéndose su régimen jurídico en el artículo 10 de la TRLCSP y se rige tanto por lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de condiciones administrativas particulares que rige el contrato.

CUARTO.- El artículo 115 TRLCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

QUINTO.- En relación a los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art. 116, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

SEXTO.- La adjudicataria del contrato, CARYOSA, en sus alegaciones hace referencia a la cláusula segunda del contrato aludiendo a la no inclusión en el importe del contrato de cuatro desfibriladores contenidos en el anexo III, los cuales únicamente entrarían en la partida de mantenimiento de los mismos y no de suministro, asimismo se apoya en las cláusulas 12, 13 y 14 para sustentar su alegación, y además, en el PCAP.

SEPTIMO.- Contestación a alegaciones de la empresa:

La mencionada cláusula segunda del contrato establece lo siguiente:

"SEGUNDA.- El precio total del presente contrato es de 79.905,46 € (52.426,00 € de base imponible y 12.476,46 € de IVA al 21% de IVA, en lo que respecta al suministro y mantenimiento, estando la formación exenta de IVA) con el siguiente detalle:

(...)

- Mantenimiento de todos los equipos DESA (32 desfibriladores nuevos + 21 desfibriladores antiguos) 30.552,50.- €, de los que 25.250,00 € corresponden a la base imponible y 5.302,50 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3051- 920-21300.

Asimismo, a partir de la firma del contrato, se incorporará al mismo el mantenimiento de los DESA reseñados en el anexo III, en las mismas condiciones expresadas para el resto de los que ya dispone el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas."

Queda claro que, una vez firmado el contrato, se incorporaran estos cuatro equipos DESA al mantenimiento incluido en el contrato. Asimismo, queda patente la referencia de dicha cláusula al PPT, documento contractual que forma parte del expediente y rige la realización de la prestación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	43/256



Pues bien, en el Pliego de prescripciones técnicas, cláusula 12, se establece que a partir del 15/03/2017 estos equipos DESA del anexo III se incorporan al contrato de mantenimiento ajustando el coste anual a la fecha de adhesión:

“A partir del día 15 de marzo de 2017, fecha en la que termina el contrato de mantenimiento actualmente en vigor de los D.E.S.A. reseñados en el ANEXO III, estos se incorporaran al contrato de mantenimiento en las mismas condiciones expresadas con anterioridad para el restos de D.E.S.A. de los que ya dispone el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ajustando de forma proporcional el coste anual del mismo a la fecha de adhesión.”.

Por tanto, los quipos D.E.S.A. del Anexo III están incorporados al contrato desde el día 15/03/2017, dándose la circunstancia de que el plazo de finalización de presentación de ofertas se produjo en fecha 22/03/2017. Es decir, en el momento en que finalizó el plazo de presentación de ofertas, los equipos D.E.S.A. ya estaban incluidos en el contrato y por tanto, forman parte del mismo desde el mismo día de su nacimiento, al igual que los restantes equipos D.E.S.A. contenidos en el anexo II y III del PPT.

En el momento en que finaliza el periodo de presentación de ofertas, 22/03/2017, así como la adjudicación del contrato, 19/05/2017, y la formalización del mismo, 24/05/2017, los equipos D.E.S.A. comprendidos en el anexo III ya estaban incluidos en el mismo.

En cuanto a la mención de la cláusula 13 del PPT, esta cláusula esta referida a la incorporación de nuevos equipos, no los ya existentes (como es el caso de los contenidos en el anexo III), ya que si existiesen nuevas incorporaciones de equipos tendrían que valorarse a través de la respectiva modificación del contrato:

“13. PREVISIÓN DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS.

Durante el transcurso del periodo de vigencia del contrato, se podrán sumar otros equipos a instalar en otras dependencias o servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en las mismas condiciones que las establecidas respecto del mantenimiento, formación, puesta en marcha y garantías previstas en la adquisición de los nuevos equipos objeto del presente contrato.

El periodo de vigencia del mantenimiento de estos equipos será el establecido para los equipos objeto de suministro del presente contrato.

El precio unitario de estos equipos y su mantenimiento será el que resulte proporcionalmente a un equipo en función al precio final de adjudicación de contrato.”

Por último, en lo referente a la forma de abono de los trabajos aparece regulado en el apartado R) del PCAP y es la siguiente:

“R) FORMA DE PAGO: El pago referente a los suministros efectuados objeto del contrato se realizará por la totalidad del precio de adjudicación, una vez recepcionado el suministro, mediante factura emitida por el adjudicatario. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación, siempre y cuando los suministros se entreguen en los plazos previstos y de acuerdo con lo previsto en los arts. 292 y 293 TRLCSP.

El pago relativo a la parte del mantenimiento y la formación del presente contrato se realizará mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	44/256



A este respecto, desde el inicio de la ejecución de la parte de mantenimiento del contrato se ha venido facturando (y abonando por parte del ayto) mensualmente la prestación del servicio por el importe correspondiente al mismo. Cabe hacer hincapié en que los precios por los que se ha licitado el contrato son a tanto alzado, y no precios unitarios (apartado E PCAP):

"E) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (Art. 87 TRLCSP):

X Tanto alzado 0 Precios unitarios"

Durante todo este tiempo, desde el inicio de la prestación, la facturación mensual ha sido por toda prestación llevada a cabo en el mes correspondiente, habiendo sido objeto de la prestación (mantenimiento) tanto los equipos correspondientes a los lotes I y II, como los correspondientes al lote III objeto de controversia. Se ha facturado por el todo, por lo que no cabe diferenciar unos equipos de otros, cuando todos han sido objeto de mantenimiento.

OCTAVO.- Por parte del servicio gestor del gasto y del contrato existe informe referenciado en el antecedente segundo, de fecha 20/06/2022, en el cual el Director General de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez, expone los motivos por los cuales el recurso de reposición interpuesto debe ser desestimado, haciendo referencia y basándose, entre otras cuestiones, en los informes anteriores que sirvieron de base a la desestimación de la reclamación primera:

Informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal, de fecha 20/06/2022:

"De acuerdo con lo ya expresado en informes anteriores, a los que nos remitimos, entiende esta Dirección General de Seguridad y Organización Municipal que, sin perjuicio de lo que decida el órgano competente para resolver dicho recurso de reposición, éste debe ser desestimado, en tanto que el importe por el que se le adjudicó el contrato y con él el mantenimiento de los DESA era a tanto alzado por la totalidad de DESA y la totalidad del periodo contratado, incluyendo los 4 que considera que no se encontrarían incluidos y por los que pretende que se le habilite a facturar el importe adicional que reclama, conociendo por tanto la adjudicataria hoy recurrente tanto en el momento de presentación de su oferta como en el momento de la firma del contrato la existencia de los mismos y que su mantenimiento quedaba incorporado, así, al importe del contrato.

Debe observarse, en refuerzo de que el importe pactado lo es a tanto alzado y no como coste individual por cada DESA, y que por tanto el coste del mantenimiento se ha repartido a lo largo de la vigencia del contrato, es que la obligación del pago del importe de mantenimiento se establece desde el inicio de vigencia del contrato, cuando el suministro de los 32 DESA que la adjudicataria debía suministrar se instalaron con posterioridad al inicio del contrato, sin que se dedujera de los meses en que no estuvieron instalados el importe correspondiente."

Informe del director general de Seguridad y Organización Municipal, de fecha 28/01/2022:

"CUARTO.- Establece la cláusula segunda de dicho contrato, en lo que a la reclamación se refiere que:

"SEGUNDA.- El precio total del presente contrato es de 79.905,46 € (52.426,00 € de base imponible y 12.476,46 € de IVA al 21% de IVA, en lo que respecta al suministro y mantenimiento, estando la formación exenta de IVA) con el siguiente detalle:

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	45/256



(...)

• **Mantenimiento de todos los equipos DESA** (32 desfibriladores nuevos + 21 desfibriladores antiguos) 30.552,50.- €, de los que 25.250,00 € corresponden a la base imponible y 5.302,50 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3051- 920-21300

Asimismo a partir de la firma del contrato, se incorporará al mismo el mantenimiento de los DESA reseñados en el anexo III, en las mismas condiciones expresadas para el resto de los que ya dispone el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.”

En la reclamación de CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., ésta obvia citar este último párrafo.

QUINTO.- La adjudicataria CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L. ha abonado desde el inicio de vigencia del contrato, en cargos mensuales, el importe por el que se le ha adjudicado el contrato, sin que hasta el momento haya manifestado nada respecto de errores en la facturación o un exceso en los DESA a mantener.

SEXTO.- Con independencia de todo lo anterior, en el momento de formalizar su oferta los DESAs que se incluían en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas ya se habían incorporado o se iban a incorporar (el plazo para la incorporación previsto era el 15 de marzo de 2017, y el plazo de presentación de ofertas concluía el 22 de marzo de 2017), de modo que la licitación debió tenerlos en cuenta.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo que se expresa, entiende esta Dirección General de Seguridad y Organización Municipal que, sin perjuicio de lo que decida el órgano competente para resolver la reclamación, en tanto que el importe por el que se le adjudicó el contrato y con él el mantenimiento de los DESA era a tanto alzado por la totalidad de DESA y la totalidad del periodo contratado, incluyendo los 4 que considera que no se encontrarían incluidos y por los que pretende que se le habilite a facturar el importe adicional que reclama, conociendo tanto en el momento de presentación de su oferta como en el momento de la firma del contrato la existencia de los mismos y que su mantenimiento quedaba incorporado, así, al importe del contrato.”

CONCLUSIÓN:

Es por ello, que se informa favorablemente la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL, con NIF B65005498, en relación al contrato consistente en el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES (expte. C.4.C.17); procediéndose a seguir ejecutándose la prestación de los trabajos, así como la facturación y abono de los mismos conforme establece el contrato y los demás documentos contractuales de que se compone.”

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Pág. - 46 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	46/256



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa **CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL**, con NIF B65005498, en relación al contrato consistente en el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES (expte.C.4.C.17)**, de conformidad con lo argumentado y expuesto tanto en el informe de la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal, así como en el Informe jurídico de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el titular del Órgano de la Asesoría Jurídica, y en el cuerpo de esta propuesta; procediéndose a seguir ejecutándose la prestación de los trabajos, así como la facturación y abono de los mismos conforme establece el contrato y los demás documentos contractuales de que se compone.

SEGUNDO: Notificar a la mercantil **CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS S.L**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo.

TERCERO: Notificar a la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal, responsable del contrato, así como a la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio la adopción del presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estimen pertinente.”

Visto el informe del Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 .- . DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE ABONO DE INTERESES DE FACTURA PRESENTADA POR LA EMPRESA BORROX FINANCE S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“**Visto** el informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 14 de octubre que a continuación se transcribe:

“La funcionaria que suscribe en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 128/2018, **INFORMA:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	47/256



ANTECEDENTES.-

Con fecha 23 septiembre D. Jesús Andrés Peralta López en representación de la empresa BORROX FINANCE SL (B-87774931) comunica que:

“La entidad EBZN ZEPA SECTOR PÚBLICO (V-88399225), anterior titular de los créditos, en virtud de la cesión que la contratista original realizó a ZEPA FINANCE SL y ésta, a su vez, a EBN ZEPA SECTOR PÚBLICO 1 F.T.), ha cedido a BORROX FINANCE SL el derecho de crédito relativo a los intereses moratorios devengados conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales derivado de las facturas indicadas en la tabla adjunta, y devengado por haber sido abonadas dichas facturas con posterioridad al plazo legalmente establecido para su pago, y habiendo incurrido por tanto en mora la Administración a la cual se dirige la presente comunicación

[...] Por lo tanto, el TOTAL de la cantidad reclamada es de CIENTO SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO (106,80 €), derivado de la suma de los conceptos indicados (intereses de demora + indemnización por costes de cobro).”

La factura nº 2022.0000129 a la que hace referencia fue presentada por WONDERLAND EVENTOS, S.L (B-67757146) a través de la Plataforma FACE el 11 de enero de 2022 y figura pagada el 4 de marzo a ZEPA FINANCE SL (B-88354345), tras la cesión de crédito solicitada el 7 de enero y aprobada por este Ayuntamiento. Basando Borrox Finance SL su legitimidad en Contrato privado de compraventa de derechos de créditos firmado el 20 de mayo de 2022.

Intima a esta Administración al pago “dentro del improrrogable plazo de 7 días”. Plazo arbitrario que no se ajusta al artículo 199 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que rige dicha reclamación de intereses y lo fija en un mes.

NORMATIVA APLICABLE.-

A tenor de lo dispuesto en el artículo 216.4 del TRLCSP 3/2011, que indica: “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados”. Este precepto ha sido modificado en sucesivas ocasiones por la disposición final 6.1 del Real Decreto 4/2013; la disposición final 7.1 de la Ley 11/2013 y por último, la disposición final 1 de la Ley 13/2014. Dando respuesta a la necesidad de ajustar la anterior regulación a las previsiones de la Directiva 2011/7/UE de 16 de febrero.

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	48/256



El cómputo del plazo para el abono no se produce desde la fecha de presentación o expedición de la factura, sino que dicho cómputo se inicia a partir del acto administrativo de aprobación de la misma, que se corresponde, en el ámbito de la gestión presupuestaria, con el del reconocimiento de la obligación. Es por tanto este acto de reconocimiento de la obligación el que va a determinar el inicio del cómputo del plazo de pago de 30 días previsto en el artículo 216.4 del TRLCSP, y así lo ha declarado la jurisprudencia en numerosas ocasiones (Sentencias: 1371/2020 del Tribunal Supremo, 181/2019 de la Audiencia Nacional, sendas de la sala de lo Contencioso-Administrativo).

"Para las entregas posteriores al 24 de febrero de 2014, no es la fecha de la emisión de la factura, ni la de presentación en el registro administrativo la que inicia el plazo de demora, y tampoco la fecha de expedición de la certificación o el documento que acredite el acto formal de recepción, sino que es el acto de aprobación de la obligación - o transcurso de dicho plazo de 30 días- el que va a determinar el inicio del cómputo del plazo de pago de otros 30 días, transcurrido el cual se inicia la mora. El plazo del pago se computa a partir del reconocimiento de la obligación que tiene ya reflejo contable; en términos de gestión de gasto se materializa con la emisión del documento contable O ("Reconocimiento de la Obligación), (Orden de 1 de febrero de 1996 por al que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado". Sentencia 181/2019 de la AN

"A ese respecto, hemos de decir que el día inicial para el cómputo de los intereses de demora en los supuestos de prestaciones realizadas a solicitud de la Administración una vez finalizada la duración del contrato de servicios, es el siguiente al transcurso de los treinta días a que se refiere el artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a contar desde el siguiente a la convalidación del gasto". Sentencia 1371/2020 del TS.

CONTENIDO DEL INFORME.-

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en contestación a la reclamación formulada, se reformula el cálculo de los intereses de demora reclamados en base a los siguientes criterios:

Base de cálculo: el importe de cada factura incluido el IVA

Dies a quo: el transcurso de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de la factura. El cálculo presentado por el recurrente es de la fecha de expedición de la factura, es decir, cuando fue confeccionada (4 de enero).

Dies ad quem: el día de pago efectivo según los datos bancarios del proveedor.

Tipo de interés aplicable: el tipo de interés aplicado según la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad que fueron durante el primer trimestre de 2022 del 3,00%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	49/256



En función de los criterios indicados resultan los datos que se indican a continuación:

EMPRESA WONDERLAND EVENTOS SL (B-67757146), CESIÓN DE CRÉDITO A : ZEPA FINANCE SL (B-88354345)						CUANTIFICACION DE INTERESES		
Nº FRA.	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA APROBACIÓN	PLAZO CARENCIA (+30 días)	TOTAL FACTURA	FECHA PAGO	DIAS DEMORA (carencia-pago)	TIPO	IMPORTE INTERESES (sobre base imponible)
2022.0000129	11/01/2022	08/02/2022	09/03/2022	9.831,25	07/03/2022	-2	3,00%	0,00

CONCLUSIÓN y PROPUESTA.-

Primero: Del análisis realizado se puede concluir una DESESTIMACIÓN TOTAL de la solicitud formulada por Borrox Finance SL (B-87774931) / Zepa Finance SL. (B-88354345) del pago de los intereses incurridos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, y por ende la desestimación de la indemnización fija de 40 euros por costes de cobro, tal y como estipula el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Desestimar la solicitud formulada por BORROX FINANCE SL (B-8774931) / ZEPA FINANCE SL (B-88354345) del pago de los intereses de la factura nº 2022.0000129 presentada y registrada por FACE el 11 de enero de 2022 y que consta abonada por este Ayuntamiento el 4 de marzo (7 de marzo en la cuenta del recurrente) por cumplir con los plazos establecidos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y por ende desestimar la indemnización fija de 40 euros por costes de cobro, establecidos en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 . - . DESIGNACIÓN DE ENTE INSTRUMENTAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	50/256



BILLETAJE, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN ISAE Y MÓDULOS DE PLATAFORMA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE CIUDADES CONECTADAS EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito en fecha 3 de octubre de 2022 por D. Ricardo Luis Izquierdo Escribano, Director General de Economía Circular y que transcribo:

*“Con fecha 20 de mayo de 2022 se publica la **ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** En el Anexo I de esta Orden se recogen las actuaciones aprobadas, el importe máximo subvencionable de cada una de ellas, el importe global otorgado y los pagos anticipados previstos de abono en cada uno de los ejercicios 2022 y 2023 para cada uno de los municipios que concurrieron a la convocatoria.*

Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha concurrido a esta Convocatoria a través de una Agrupación de Municipios (Valladolid, Valencia, Gijón, Vitoria y Logroño) ostentando el municipio de Valladolid la representación de la misma.

En el ANEXO I.- LISTADO DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS (pág. 8) de la Orden ministerial mencionada y con el código PRTRMU-21-00225 se establece que a la Agrupación de Valladolid se concede una ayuda por importe de 24.934.031,00.-€ con destino a la Actuación denominada CIUDADES CONECTADAS, con código P19_L1-20210927-1.

Esta cantidad corresponde al 90% del proyecto presentado por importe de 27.704.479,00.-€ (IVA excluido)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	51/256



	PROYECTO	FFPP	SUBVENCION
Valladolid	4.496.378,00	449.637,80	4.046.740,20
Valencia	14.117.426,00	1.411.742,60	12.705.683,40
Vitoria	1.605.951,00	160.595,10	1.445.355,90
Fuenlabrada	2.153.446,00	215.344,60	1.938.101,40
Gijón	2.310.088,00	231.008,80	2.079.079,20
Logroño	3.021.190,00	302.119,00	2.719.071,00
TOTAL	27.704.479,00	2.770.447,90	24.934.031,10
CON IVA	33.522.419,59		

Específicamente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, le corresponde una subvención de 1.938.101,00.-€ para un proyecto de 2.153.446,00.-€ , aprobado por Junta de Gobierno Local el pasado 29/07/2022 punto 3, con las siguientes acciones:

TAREA 1	IMPORTE	EJECUCION
Condiciones jurídicas y administrativas	584.867,00	Ayuntamiento
Implementación sistema billeteaje	161.190,00	EMT
Implementación iSAE y módulos de Plataforma	1.407.389,00	EMT
TOTAL	2.153.446,00	

Figuran en la contabilidad del Ayuntamiento los compromisos de ingreso concertados (ejercicio 2022 y ejercicio 2023), con el siguiente detalle:

Ref operación	Proyecto	Concepto ingreso	Descripción	Importe
2022.1.0010790.000	C.01.P.01P19-L1-20210927-1 (Refª 20220000035)	1013-79701	CIUDADES CONECTADAS. Implantación ZBE	1.308.218,00
2023.1.0000048.000			conjuntamente Ayuntamientos Valladolid, Valencia, Vitoria,	629.883,00
TOTAL				1.938.101,00

La Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	52/256



designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su punto Cuarto (Entidades del sector público que desarrollan actuaciones en colaboración con entidades ejecutoras del PRTR), indica que las entidades ejecutoras del PRTR podrán valerse de otras entidades del sector público, para llevar a cabo las acciones previstas en el PRTR, bajo la responsabilidad y la dirección de la entidad ejecutora, teniendo estas un carácter meramente instrumental.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, como entidad ejecutora, puede decidir asignar a otra entidad del sector público la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR de las que sea responsable. Esta nueva entidad deberá tener personalidad jurídica propia distinta de la de la entidad ejecutora y actuará como mera entidad instrumental de la misma, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) Comprometerse, con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora.

b) Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR.

c) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

A este último respecto, debemos indicar que la totalidad de la Entidad Municipal, incluidas las empresas públicas dependientes, ya dispone de un Plan de Integridad Municipal aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022.

En base a todo lo expuesto se precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Designar a la Empresa Municipal de Transporte de Fuenlabrada, entidad del sector público y medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que posee la totalidad del

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	53/256



capital social de la empresa, para la implementación del sistema billeteaje, así como la implementación iSAE y Módulos de Plataforma del Proyecto Tecnológico de ciudades conectadas en el marco de Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia. Según cuadro adjunto:

TAREA 1	IMPORTE	EJECUCION
Implementación sistema billeteaje	161.190,00 €	EMT
Implementación iSAE y módulos de Plataforma	1.407.389,00 €	EMT
TOTAL	1.568.579,00 €	

SEGUNDO.- La Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada realizará las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados, de acuerdo con los indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora, facilitando toda la información de seguimiento que ésta precise, cumpliendo con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

TERCERO. - La Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada desarrollará la estructura administrativa precisa para:

a) Comprometerse, con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora.

b) Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR.

c) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	54/256



la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV”.

Así pues, en base a toda la justificación anterior, entiende el que suscribe que procedesometer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Designar a la Empresa Municipal de Transporte de Fuenlabrada, entidad del sector público y medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que posee la totalidad del capital social de la empresa, para la implementación del sistema billeteaje, así como la implementación iSAE y Módulos de Plataforma del Proyecto Tecnológico de ciudades conectadas en el marco de Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia. Según cuadro adjunto:

TAREA 1	IMPORTE	EJECUCION
Implementación sistema billeteaje	161.190,00 €	EMT
Implementación iSAE y módulos de Plataforma	1.407.389,00 €	EMT
TOTAL	1.568.579,00 €	

SEGUNDO.- La Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada realizará las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados, de acuerdo con los indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora, facilitando toda la información de seguimiento que ésta precise, cumpliendo con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

TERCERO. - La Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada desarrollará la estructura administrativa precisa para:

a) Comprometerse, con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora.

b) Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	55/256



gestión y seguimiento del PRTR.

c) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS. FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 7 de octubre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	13/09/2022	0092058460	Limpieza integral de contenedores soterrados. Canon agosto 2022	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	13/09/2022	0092058461	Reparación de soterrados. Agosto 2022.	41.078,41 €

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	56/256



TOTAL	71.980,93 €
--------------	--------------------

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 71.980,93 €

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS**, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes durante los últimos meses de este ejercicio.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de agosto de 2022 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	57/256



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **71.980,93 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de agosto de 2022.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA RED INALÁMBRICA WIFI PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO (CIFE), FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA FIBRATEL S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director Técnico de Sistemas y TIC de fecha 7 de octubre de 2022, que dice literalmente:

1. “La Propuesta de Gasto 2020/001161, cuyo servicio es Mantenimiento de los equipos de red WIFI en Cultura y CIFE, lo prestó la empresa FIBRATEL S.L. con CIF: B80444508, por importe de 3.982,11 € (IVA incluido), con una duración de un año.
2. La formalización del contrato entró en vigor el 23 de septiembre de 2020.
3. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa FIBRATEL S.L. con CIF: B80444508 la continuidad, de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA RED INALÁMBRICA WIFI PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS**

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	58/256



ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA)
(Expediente 2022/SVS/001870).

4. En el nuevo contrato (2022/SVS/001870) se contrata para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (CIFE y PMC), la adquisición e implantación de un nuevo sistema de conexión WIFI acorde a los avances tecnológicos y que dé cobertura a nuevas necesidades planteadas, que incluirá la instalación, la suscripción de nuevas licencias que gestionan la infraestructura WIFI, así como la gestión y el mantenimiento de este.

Encontrándose el nuevo contrato en fase inicial.

La infraestructura WIFI actual se encuentra instalada para los siguientes servicios municipales:

- ✓ Servicio de acceso público a Internet en Bibliotecas Municipales
- ✓ CEART y Concejalía de Cultura
- ✓ CIFE
- ✓

5. Se adjunta la siguiente factura conformada para el servicio que han sido efectivamente prestados durante el periodo del 01 de enero 2022 al 23 de septiembre de 2022, referenciado en la misma.

Nº Factura Fecha	Fecha Presentación Registro	Importe (+IVA)	TERCERO	Descripción
FVF2209119 23/09/2022	27/09/2022 8:02	825,05 €	FIBRATEL, S.L. (CIF:B80444508)	Licencias All Support Correctivo 8x5 NBDI (1 enero 2022 a 23 septiembre 2022) Expediente anterior: O.P. 2020/001161

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	59/256



6. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura es el siguiente:

- ✓ Factura nº FVF2209119, por importe total de 825,05 €, (IVA incluido) emitida por la empresa FIBRATEL, S.L. con CIF: B80444508, en concepto del "Licencias All Support Correctivo 8x5 NBDI", que cubre el periodo del 01/01/2022 al 23/09/2022.

La cobertura del anterior contrato, por el mismo servicio y en las mismas condiciones, de referencia 2020/001161, finalizó el 22/09/2021.

Con fecha 7 de abril de 2022, se acordó en el Pleno Municipal la aprobación del RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE UNA (1) FACTURA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 23 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE 2021 DEL SERVICIO LICENCIA Y MANTENIMIENTO RED WIFI ACCESO INTERNET EN INSTALACIONES DE CULTURA Y CIFE. FIBRATEL, S.L. (B-80444508).

El periodo que corresponde del 24/12/2021 al 31/12/2021, está pendiente de que se apruebe en el Pleno Municipal.

El nuevo expediente 2022/SVS/001870 "CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA RED INALAMBRICA WIFI PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE Y PATRONATO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	60/256



MUNICIPAL DE CULTURA)” fue dado de alta en el tramitador documental GTM, el 27/09/2022 y está pendiente de la tramitación administrativa.

10. El gasto ha de imputarse en la aplicación presupuestaria: 6021/920/21600”

.De acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos”, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local, y en calidad de Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura, por importe total de **825,05 €**, (IVA incluido), presentada por la empresa **FIBRATEL, S.L.** con CIF: B80444508, como consecuencia de la prestación del **Servicio de mantenimiento de una red inalámbrica WIFI para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y los Organismos Autónomos (CIFE y PMD)**, cuyo periodo corresponde del **1 de enero de 2022 al 23 de septiembre de 2022**. La factura, con el detalle del gasto, se adjunta a esta propuesta.

2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **6021/920/21600.”**

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.-LICENCIA DE OBRA MAYOR

Pág. - 61 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	61/256



21 . 1 .- . EXP 2022/LOM 01/000037 . MARÍA DEL CARMEN NAVAJAS JIMÉNEZ - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CERRAMIENTO DE TERRAZAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE COOPERACIÓN, Nº 11.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por M.C.N.J. con NIF ***3404**, para CERRAMIENTO DE TERRAZAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en CALLE COOPERACIÓN, Nº 11.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de TRES (3) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de TRES (3) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.-LICENCIA DE APERTURA

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	62/256



22 . 1 .- . EXP 2021/LFU 01/00001 . TESLA SPAIN, S.L.U. - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS A MOTOR, MECÁNICA, ELECTRICIDAD Y NEUMÁTICOS EN LA CALLE ENEBRO, Nº 9.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de licencia de funcionamiento de establecimiento dedicado a EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS A MOTOR, MECÁNICA, ELECTRICIDAD Y NEUMÁTICOS en la CALLE ENEBRO, Nº 9, presentada por TESLA SPAIN, S.L.U. con NIF B66855701.

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 82 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, propone el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, solicitada por TESLA SPAIN, S.L.U. con NIF B66855701 para EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS A MOTOR, MECÁNICA, ELECTRICIDAD Y NEUMÁTICOS en la CALLE ENEBRO, Nº 9 previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.

DATOS TÉCNICOS

La actividad ha sido implantada de conformidad con las condiciones de la licencia de actividad concedida nº 5521, sin variaciones, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Superficie construida: 7614,00 m² (parcela de 5677,00 m²)

Superficie útil: 6212,60 m²

Aforo: 384 personas

Elementos permitidos

Aljibe y grupo de bombeo para suministro de incendios, dos extractores en la zona de taller de 22200 m³ /h c/u, y otros dos extractores en el aparcamiento de 32950 m³ /h c/u, mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.

Potencia instalada

103464 W

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	63/256



Elementos de seguridad obligatorios

60 extintores 21A 113B, 12 BIES de 25 mm de diámetro, detección y alarma de incendios, pulsadores de alarma, Instalación de monóxido de carbono en garaje, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios, los contemplados en la documentación técnica y deben tener obligatoriamente en el establecimiento a disposición del personal competente en materias de inspección o de seguridad, el/los plano/s de las instalaciones de protección contra incendios que figura en el proyecto de la actividad.

Otros datos

Edificio tipo C con dos sectores de incendio la zona de taller y la de oficinas y ventas.

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizadas y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE correspondiente.

Conforme a la OTLU del Ayuntamiento de Fuenlabrada es preceptiva la solicitud de la licencia de funcionamiento, necesaria para la tramitación y desarrollo de la actividad."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.-LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION

23 . 1.- . EXP 2020/LPO 01/000033 . PROMOTORA MORSIMO, S.L. . LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS VPPL EN LA CALLE GALENOS, 12 Y 14.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	64/256



“Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por PROMOTORA MORSIMO, S.L., con NIF B87954939 para DOS (2) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS VPPL en la calle GALENOS Nº 12 y 14.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

OBSERVACIONES

La CÉDULA DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA de viviendas con protección pública para venta de precio limitado fue otorgada por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid con fecha 22-7-2022.

El expediente de licencia de primera ocupación se solicitó con anterioridad a la aprobación de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.-ALINEACIONES DE PARCELA

24 . 1_._. EXP UL-27927-22. ENRIQUE MANUEL CHAMOSO BARRERA - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 71.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela sita en la CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 71, que ha sido presentada por E.M.C.B. con NIF ***6482**.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	65/256



* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.-LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS

25 . 1.-. EXP DI 014-22 . INDIDOS MIL, S.L. AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE BEMBIBRE, Nº 10 (ENTRADA).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por INDIDOS MIL, S.L., con NIF Nº B82137480 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE BEMBIBRE, Nº 10 (ENTRADA) y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	66/256



- d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.
- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 2 . - . EXP UIF-25813-22 . YAFIS SS DI CONTARDO E C. AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE BEMBIBRE, Nº 14 (ENTRADA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	67/256



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por Y.S.D.C.E.C., con NIF N° ***181** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE BEMBIBRE, N° 14 (ENTRADA) y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	68/256



- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 3.- . EXP UIF-15243-22 . COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES 5. AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES, Nº 5.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES 5, con NIF Nº H85631323 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES Nº 5 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	69/256



- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	70/256



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 4.- . EXP UIF-20188-20 TONI BENITEZ EL REY DEL TRAJE SL. AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE GALENOS, Nº 12.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por TONI BENITEZ EL REY DEL TRAJE SL, con NIF Nº B78669033 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE GALENOS, Nº 12 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	71/256



- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 5.- . EXP UIF-20191-20. TONI BENITEZ EL REY DEL TRAJE SL. AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE GALENOS, Nº 14.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por TONI BENITEZ EL REY DEL TRAJE SL, con NIF Nº B78669033 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE GALENOS, Nº 14 y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	72/256



visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	73/256



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 6 . - . EXP UIF-26633-22. SERGIO BOTELLO SERRANO. AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE ABETO, Nº 54.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud presentada por S.B.S., con NIF Nº ***0043** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE ABETO, Nº 54 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	74/256



- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	75/256



25 . 7 .- . EXP DI 016/22. LUIS ALBERTO MUÑOZ-QUIRÓS VALDÉS. SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA JULIANA, Nº 19.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle VILLA JULIANA, Nº 19 a nombre de L.A.M.Q.V. con NIF ***3691**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	76/256



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 8 .- . EXP UIF-12552-22. LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 19 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA. SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MÓSTOLES, Nº 23.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle MÓSTOLES, Nº 23 a nombre de LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 19 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA con NIF G85020931.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	77/256



Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	78/256



26.-SEGREGACIONES

26 . 1.- . EXP 2022/LPA 03/000012. INVERSIONES OCAHER, S.L. - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE LA FINCA RESTO UAL-11.1 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DEL SECTOR PP I-7 SITUADA EN LA CALLE LAS CIENCIAS, 41 Y 43 EN DOS (2) PARCELAS.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 26 de abril de 2022, INVERSIONES OCAHER, S.L. con NIF B82034802, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la DIVISIÓN DE LA FINCA RESTO UAL-11.1 del Proyecto de Parcelación del sector PP I-7 (referencia catastral 1092904VK3519S0001BS), situada en la CL LAS CIENCIAS, 41 y 43, de Fuenlabrada, en DOS (2) PARCELAS., de Fuenlabrada.

Segundo.- Con fecha 11 de mayo de 2022, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero.- Que con fecha 28 de septiembre del año en curso, consta informe favorable del Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

1. FINCA MATRIZ UAL-11.1.

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-7, actualmente situada en la calle de las Ciencias nº 41 y 43.

2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 350 (trescientos cincuenta) metros cuadrados. Le corresponde como elemento común, anexo e inseparable, una cuota de propiedad o coeficiente del 7,74 %, sobre la propiedad de la parcela común denominada DP4, y ubicada en el interior de la manzana, que se corresponde con 193,00 m²; finca registral 36.069.

Sus linderos son:

Norte: En línea recta de 11,00 m. con la finca resultante UAL 10.1 y en línea recta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	79/256



14,00 m. con la finca resultante DP4.

Sur: En línea recta de 25,00 m. con la finca resultante UAL 11.2.

Este: En línea recta de 14,00 m. con la finca resultante DP4.

Oeste: En línea recta de 14,00 m. con la calzada Este de la calle señalada como B en el Plan Parcial, que se corresponde actualmente con la calle de las Ciencias.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial Unifamiliar.
- Edificabilidad: 281,69 m².
- Ordenanza de aplicación: C. Edificación unifamiliar adosada.
- Número máximo de viviendas: 2
- Régimen de venta de viviendas: Precio Libre.

2. FINCAS DE RESULTADO

FINCA SEGREGADA UAL-11.1.1

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-7, en la calle del Maestro nº 43.

2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 175 (ciento setenta y cinco) metros cuadrados. Le corresponde como elemento común, anexo e inseparable, una cuota de propiedad o coeficiente del 3,87 %, sobre la propiedad de la finca resultante DP4, y ubicada en el interior de la manzana, que se corresponde con 96,50 m².

Sus linderos son:

Norte: En línea recta de 25,00 m. con la finca resto UAL 11.1.2, resultante de esta segregación.

Sur: En línea recta de 25,00 m. con la finca resultante UAL 11.2.

Este: En línea recta de 7,00 m. con la finca resultante DP4.

Oeste: En línea recta de 7,00 m. con la calzada Este de la calle señalada como B en el Plan Parcial, que se corresponde actualmente con la calle de las Ciencias.

3.- Datos urbanísticos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	80/256



- **Calificación:** Residencial Unifamiliar.
- **Edificabilidad:** 140 m².
- **Ordenanza de aplicación:** C. Edificación unifamiliar adosada.
- **Número máximo de viviendas:** 1
- **Régimen de venta de viviendas:** Precio Libre.

FINCA RESTO UAL-11.1.2

1.- **Situación:** Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI-7, en la calle del Maestro nº 41.

2.- **Descripción:** Parcela de forma rectangular con una superficie de 175 (ciento setenta y cinco) metros cuadrados. Le corresponde como elemento común, anexo e inseparable, una cuota de propiedad o coeficiente del 3,87 %, sobre la propiedad de la finca resultante DP4, y ubicada en el interior de la manzana, que se corresponde con 96,50 m².

Sus linderos son:

Norte: En línea recta de 11,00 m. con la finca segregada UAL 10.1 y en línea recta de 14,00 m con la finca resultante DP4.

Sur: En línea recta de 25,00 m. con la finca segregada UAL 11.1.1, resultante de esta segregación.

Este: En línea recta de 7,00 m. con la finca resultante DP4.

Oeste: En línea recta de 7,00 m. con la calzada Este de la calle señalada como B en el Plan Parcial, que se corresponde actualmente con la calle de las Ciencias.

3.- Datos urbanísticos:

- **Calificación:** Residencial Unifamiliar.
- **Edificabilidad:** 141,69 m².
- **Ordenanza de aplicación:** C. Edificación unifamiliar adosada.
- **Número máximo de viviendas:** 1
- **Régimen de venta de viviendas:** Precio Libre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de
Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	81/256



1 de Noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 11 de mayo del año en curso, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 28 de septiembre del corriente, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Municipal.

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	82/256



Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2022/LPA_03/000012** sobre Licencia de parcelación a nombre de INVERSIONES OCAHER con NIF B82034802, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA DIVISIÓN de la FINCA RESTO UAL-11.1 del Proyecto de Parcelación del sector PP I-7, situada en la CL LAS CIENCIAS , 41 y 43, de Fuenlabrada, en DOS (2) PARCELAS, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2022/LPA_03/000012 a nombre de INVERSIONES OCAHER con NIF B82034802, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA DIVISIÓN de la FINCA RESTO UAL-11.1 del Proyecto de Parcelación del sector PP I-7, situada en la CL LAS CIENCIAS , 41 y 43, de Fuenlabrada, en DOS (2) PARCELAS, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal. “

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.-TANTEOS Y RETRACTOS

27 . 1 .- . EXP UJ-29386-22. MANUEL MIRÓN LOMBARDÍA Y BEATRIZ GARCÍA MARTÍNEZ -SOLICITUD PARA CANCELACIÓN DE CARGAS DE LA VIVIENDA Y ANEJOS, SITOS EN AVDA. DEL HOSPITAL, 6, PORTAL 5, 4º A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 26 de septiembre del año en curso, y número de registro de entrada 2022029386, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D^a. María Rosario Sánchez Martín, en representación de D. Manuel Mirón Lombardía y D^a. Beatriz García Martínez, como propietarios de la vivienda, con anejos inseparables (trastero nº 72 y plaza de garaje nº 39), sita en la Avenida del Hospital, 6, portal 5, 4º A, de Fuenlabrada, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, C.R.U. nº 28082000727855, finca de Fuenlabrada nº 45620, al tomo 1761, libro 628, folio 26, escrito en el que solicita: “renuncia del Ayuntamiento del derecho de tanteo y retracto, así como la cancelación de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	83/256



condiciones resolutorias en garantía del cumplimiento de las condiciones del Pliego de Concurso de adjudicación del solar, que aparecen inscritas en la nota simple de la vivienda sita en Avenida del Hospital, 6, portal 5, 4º A de Fuenlabrada.”

La vivienda citada se encuentra situada en el ámbito del Sector PPI.4, cuyo Proyecto de Parcelación se aprobó definitivamente con fecha 12 de Julio de 2.002, por el Pleno Municipal, culminando el procedimiento y tramitación en lo relativo a las parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas, tanto por lo que respecta a la agrupación de las fincas previas y segregación de las fincas resultantes, como a la adjudicación de derechos urbanísticos a sus titulares, al amparo de lo establecido en la legislación urbanística, sus Reglamentos y en especial el título tercero del Reglamento de Gestión Urbanística, así como en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Examinado el expediente en cuestión y consultados los archivos municipales se comprueba que las condiciones necesarias para la cancelación de las cargas, es decir tanto las obligaciones urbanísticas pactadas como el destino del suelo para construcciones de VPPT, han sido cumplidas; en concreto, la licencia de primera ocupación se concedió por la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de febrero de 2010 y la calificación definitiva de viviendas con protección pública se concedió por la Consejería de Vivienda y Administración Local, Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, Área de Inspección, Control y Régimen Jurídico de la Comunidad de Madrid, con fecha 23 de febrero de 2010, **por lo que procede la cancelación de las cargas antedichas.**

Por otro lado y de acuerdo a la información registral que obra en el expediente, y tal y como en la misma queda reflejado, el plazo de sujeción al derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, **es de ocho años a contar desde el día veinticinco de junio del año dos mil tres** (Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid), plazo que al día de la fecha está ampliamente cumplido.

Considerando lo anteriormente referido, considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, y vista, además de la citada, la legislación de general aplicación, se informa que procede conceder lo solicitado por D. Manuel Mirón Lombardía y D^a. Beatriz García Martínez, a saber, la cancelación de las cargas que como condiciones resolutorias se pactaron a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que grababan el inmueble, de su propiedad, vivienda, con anejos inseparables (trastero nº 72 y plaza de garaje nº 39), sita en la Avenida del Hospital, 6, portal 5, 4º A, de Fuenlabrada, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, C.R.U. nº 28082000727855, finca de Fuenlabrada nº 45620, al tomo 1761, libro 628, folio 26, al haberse cumplido las condiciones legales para su cancelación, de acuerdo a lo recogido en el cuerpo del presente escrito.”

Pág. - 84 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	84/256



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. Manuel Mirón Lombardía y D^a. Beatriz García Martínez, a saber, la cancelación de las cargas que como condiciones resolutorias se pactaron a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que grababan el inmueble, de su propiedad, vivienda, con anejos inseparables (trastero nº 72 y plaza de garaje nº 39), sita en la Avenida del Hospital, 6, portal 5, 4º A, de Fuenlabrada, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, C.R.U. nº 28082000727855, finca de Fuenlabrada nº 45620, al tomo 1761, libro 628, folio 26, al haberse cumplido las condiciones legales para su cancelación.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27 . 2_-. . EXP UJ-31122-22. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ CARRASCO. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE SUIZA, Nº 7, PLAZA Nº 19.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 5 de octubre del año en curso, y número de registro de entrada 2022031122, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D. Miguel Ángel Muñoz Carrasco, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 19, de su propiedad, sita en el aparcamiento situado en la C/ Suiza, 7, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1616, libro 458, folio 158, finca registral 25394, CRU 28083000576627, en cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la C/ Suiza, número 7, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	85/256



municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Miguel Ángel Muñoz Carrasco, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 19, de su propiedad, sita en el aparcamiento situado en la C/ Suiza, 7, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1616, libro 458, folio 158, finca registral 25394, CRU 28083000576627.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. Miguel Ángel Muñoz Carrasco, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 19, de su propiedad, sita en el aparcamiento situado en la C/ Suiza, 7, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1616, libro 458, folio 158, finca registral 25394, CRU 28083000576627.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.-RENOVACION DE LA AUTORIZACION DE VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES

28 . 1.- . QUESERÍAS ENTREPINARES, S.A.U. RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES AL S.I.S. EN LA CTRA. DE TOLEDO KM 17,200.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“De acuerdo con la Ley 10/1993 de Vertidos Líquidos Industriales de la Comunidad de Madrid que atribuye a los Ayuntamientos, en su artículo 10, la concesión o denegación de las autorizaciones de vertido, el Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde

Pág. - 86 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	86/256



Presidente en virtud del Decreto nº 2019/3852 de 21 de junio de 2019, y a la vista del Informe de los Técnicos Municipales y del Área de Calidad Hídrica de la Comunidad de Madrid, que a continuación literalmente se transcribe:

“...Vista la documentación aportada por el titular del vertido, y el resto de los antecedentes administrativos, entre los que se encuentra el informe técnico de CANAL DE ISABEL II en calidad de Ente Gestor de las infraestructuras, se observa que los vertidos de la empresa se encuentran conectados al Sistema Integral de Saneamiento.

QUESERÍAS ENTREPINARES, S.A.U., desarrolla la actividad que se corresponde con el CNAE-2002: 1551 (“Fabricación de productos lácteos”), y su consumo de agua es superior a 3.500 m³/año durante el último periodo anual, por lo que la instalación requiere Autorización de Vertido según se establece en el Anexo 3 de la Ley 10/1993.

El presente informe técnico se emite exclusivamente a los efectos del ámbito de aplicación de la Ley 10/1993.

Asimismo, visto el informe técnico del Área de Calidad Hídrica con referencia 22.0489 y considerando que, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente, el vertido se ajusta a la Ley 10/1993, de 26 de octubre, esta Dirección General informa FAVORABLEMENTE la Solicitud de Autorización de Vertido de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

CONDICIONES PARA LA EVACUACIÓN

1. Red de evacuación. Condiciones de tratamiento previo

Según la documentación aportada, la red de saneamiento interna conecta con el Sistema Integral de Saneamiento, en Ctra. Toledo.

Los efluentes son aguas de proceso, pluviales y sanitarias.

La instalación posee un sistema de pretratamiento basado en una reja de desbaste manual, un tamiz rotativo, una balsa de homogeneización, dos equipos DAF y un tanque SSU (tratamiento biológico).

La instalación dispone, además, de un medidor en continuo de materia orgánica, así como de un sistema de almacenamiento de datos de, al menos, la periodicidad establecida para la realización de autocontroles (6 meses).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	87/256



2. Registro de efluentes

Conforme a los planos aportados, el registro de efluentes de proceso, de dimensiones 1,10 m x 2 m x 1,50 m, se ajusta al artículo 27 de la Ley 10/1993.

3. Caudales y características físico-químicas del efluente

De acuerdo con la declaración del titular, su vertido característico se concreta en los siguientes parámetros y valores, obtenidos en las muestras compuestas de fecha 13 y 14 de junio de 2022. A partir de estos valores declarados por el titular, se establece una variación admisible de la contaminación media diaria del vertido, a efectos de determinar cuándo se considera que existe una modificación sustancial sobre las condiciones del presente informe y de la Autorización de Vertido a emitir por el Ayuntamiento.

El valor de referencia que figura en la tabla que a continuación se indica, es el valor máximo que podrán presentar los resultados analíticos para considerar que se encuentran dentro del nivel de variación admisible, y en el mismo se considera incluido el error sistemático del método de análisis empleado.

PARÁMETRO	VERTIDO CARACTERÍSTICO	VALOR DE REFERENCIA	VALOR MÁXIMO ANEXO 2 LLEY 10/1993	UNIDADES
Caudal medio diario	18,75		--	m ³ /h
Temperatura	29,2	40	40	° C
pH	8,1	6,00 - 10,00	6 - 10	unid. de pH
DBO ₅	100	600	1.000	mg/l
DQO	229	1.104	1.750	mg/l
Sólidos en suspensión	163	663	1.000	mg/l
Aceites y grasas	2,5	53	100	mg/l
Detergentes totales	< 3,1	15	30	mg/l
Conductividad	3.146	6.896	7.500	µS/cm
Cloruros	388	1.388	2.000	mg/l
Fósforo total	6	26	40	mg/l
Nitrógeno total	13	75,5	125	mg/l

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGO	Página	88/256



Igualmente, teniendo en cuenta los datos facilitados por CANAL DE ISABEL II sobre el consumo medio anual de agua de la instalación, establecido en 168.714 m³ en el año 2021, se entenderá que existe una modificación sustancial de las condiciones de vertido, cuando se superen los 253.071 m³/año.

Por otra parte, los valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación serán los establecidos en el Anexo 2: Valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación, de la Ley 10/1993, de 26 de octubre

Queda prohibido verter al Sistema Integral de Saneamiento, los compuestos y materias que de forma enumerativa quedan agrupados, por similitud de efectos, en el Anexo 1: Vertidos Prohibidos, de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, así como los vertidos radioactivos.

En la Solicitud de Vertido no se aportan datos o análisis sobre algunas de las sustancias peligrosas, prioritarias, preferentes y otros contaminantes, a los que se refiere el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Estas sustancias se encuentran limitadas en las autorizaciones de vertido a cauce público de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), emitidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con objeto de conseguir el buen estado ecológico y químico de las aguas superficiales o el buen potencial ecológico, en el caso de aguas artificiales o muy modificadas.

Por tanto, y considerando que las EDAR no están diseñadas para el tratamiento de este tipo de compuestos, no deberán estar presentes en el vertido de la empresa al Sistema Integral de Saneamiento.

CONDICIONES DE MANTENIMIENTO, AUTOCONTROL Y PERIODICIDAD DE LOS INFORMES SOBRE LOS VERTIDOS EFECTUADOS

Con una periodicidad semestral, la empresa elaborará un documento de autocontrol con el siguiente contenido:

- a) Volúmenes vertidos (pueden ser estimados).
- b) Consumo de agua del año natural inmediatamente anterior a la fecha de

Pág. - 89 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	89/256



autocontrol (seis facturas).

- c) *Declaración responsable de la correcta gestión de los residuos peligrosos generados, con indicación del NIMA y número de registro/autorización de productor/gestor de residuos de la instalación, y datos del gestor de los residuos, incluido el número de autorización, al que se entregan los residuos en el periodo considerado.*
- d) *Verificación del estado y adecuado mantenimiento del sistema de tratamiento físico-químico y biológico. Asimismo, se aportará documentación acreditativa de la gestión de los lodos procedentes del tratamiento de depuración (físico-químico y biológico) que incluya los datos del gestor de los residuos.*
- e) *Documentación aportada por el equipo de medición en continuo de materia orgánica, con registro de datos en soporte informático, el archivo original de datos (facilitados directamente por el equipo), así como los resultados validados o tratados.*
- f) *Documentación relativa a cualquier incidencia producida en el vertido desde el anterior autocontrol o que se prevea pueda producirse en el periodo comprendido entre el autocontrol actual y el siguiente. Se entenderá por incidencia cualquier situación anómala en el vertido, pero no la que dé lugar a una descarga accidental potencialmente peligrosa, regulada en el Capítulo IV de la Ley 10/1993.*
- g) *El autocontrol semestral de los efluentes generados por la empresa comprenderá las siguientes actuaciones:*

“Arqueta final”:

Caracterización del vertido, conforme al Decreto 62/1994, de 16 de junio, sobre normas complementarias de caracterización de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento, tomada a lo largo de una jornada de trabajo representativa.

Durante la toma de muestras para la caracterización del vertido, se deberá realizar la medición de los siguientes parámetros:

- *Caudal: durante toda la caracterización.*
- *Temperatura: al menos en un momento representativo del vertido de la actividad.*

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	90/256



- *pH y Conductividad: de todas las muestras simples.*

En la muestra compuesta deberán analizarse todos los parámetros definidos como obligatorios según el Decreto 62/1994, aquellos parámetros de carácter general indicadores de la contaminación, aquellos que contribuyen a la eutrofización de las aguas y los representativos de la contaminación propia de la actividad productiva y, con base en la caracterización del vertido declarada por el titular, las consideraciones de esta Consejería y de CANAL DE ISABEL II, se analizarán al menos, los siguientes parámetros:

- *Caudal medio de vertido, pH, Temperatura, Conductividad, DBO5, DQO, Sólidos en Suspensión, Aceites y grasas, Detergentes totales, Cloruros, **Hierro, Aluminio**, Fósforo Total y Nitrógeno Total.*

La toma de muestras y el análisis de los parámetros considerados deberá realizarse por un laboratorio homologado que cumpla con lo expuesto en el artículo 24 de la Ley 10/1993.

Los autocontroles incluirán los valores de incertidumbre de los métodos empleados para los parámetros analizados.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada considerará la conveniencia de que la Autorización de Vertido contemple la condición de remitir los informes de autocontrol a dicha Entidad Local, en el plazo y condiciones que estime pertinentes.

La documentación referida a los autocontroles y demás incidencias, estará a disposición de la Administración durante un período mínimo de tres años.

En función de los resultados obtenidos en los controles del efluente o a solicitud del titular, previo informe de esta Consejería, el Ayuntamiento podrá modificar las condiciones de la Autorización en lo relativo a la periodicidad o contenido de los autocontroles o, en su caso, establecer las medidas complementarias de protección ambiental que fueran precisas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/1993.

El Ayuntamiento podrá establecer condiciones específicas de autocontrol para el caso de que la instalación industrial redujera su consumo de agua por debajo de los 3.500 m³/año, no estando afectada por el Anexo 3 de la Ley 10/1993. Esta modificación -con carácter transitorio mientras el consumo no supere los 3.500 m³/año- será solicitada por el titular de la instalación industrial al Ayuntamiento en el que se ubique ésta, documentando el consumo realizado en el último año

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	91/256



natural, y será aplicable tras el pronunciamiento expreso de la Entidad Local, quien lo pondrá en conocimiento de la empresa y de esta Consejería.

OTRAS CONDICIONES

De acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 10/1993, cuando una instalación industrial desee efectuar algún cambio en la composición del vertido u otras condiciones contenidas en la Autorización a emitir por el Ayuntamiento, respecto a los datos declarados en la Solicitud de Vertido, en el supuesto de encontrarse dentro del Anexo 3 de la Ley 10/1993, deberá presentar en el Ayuntamiento, con carácter previo, una nueva Solicitud de Vertido en la que se hagan constar los datos correspondientes a aquel para el que se solicita la nueva Autorización.

Por otra parte, en el supuesto de que al realizar un autocontrol, se detectaran valores de contaminación o consumo de agua por encima de los valores de referencia, según se establece en el presente informe, en el todo referido a caudales y características físico-químicas del efluente, si el titular considera dichos resultados como característicos de las condiciones medias de funcionamiento de la instalación, y resulta preceptivo contar con Autorización, en el plazo de cuatro meses desde la fecha de obtención de la muestra del vertido, presentará en el Ayuntamiento la correspondiente Identificación Industrial y Solicitud de Vertido, considerando las nuevas condiciones del mismo. La nueva Solicitud de Vertido, deberá contar con el correspondiente pronunciamiento de esta Consejería.

Por el contrario, si la empresa considera que dichas condiciones responden a una situación transitoria o puntual, elaborará un documento en el que se justifique la causa de la superación de dichos valores. Si la variación de condiciones está motivada por niveles de contaminación superiores a los valores de referencia, se incluirán los resultados de una nueva analítica que ratifiquen la adecuación a las condiciones de su Autorización.

Este documento se incorporará como anexo al correspondiente autocontrol; asimismo, si en la Autorización se requiere la remisión de los autocontroles al Ayuntamiento y/o Comunidad, el titular enviará dicho anexo a la entidad correspondiente. El plazo establecido para la elaboración y envío de dicho documento, es de cuatro meses desde la fecha de obtención de la muestra para el autocontrol del vertido. Cumplido el procedimiento antes indicado, la superación puntual de los niveles de referencia no se considerará como tal.

En su defecto, en caso de reiterarse la situación de consumo o niveles de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	92/256



contaminación superiores a los valores de referencia, en dos autocontroles de los cuatro últimos realizados, o que debieran haberse realizado, dicha situación, podrá considerarse por la administración como incumplimiento de las condiciones impuestas en su Autorización de Vertidos.

Los criterios y procedimientos anteriormente expuestos serán igualmente de aplicación en el caso de que, en lugar de un autocontrol realizado por el titular, se trate de una muestra compuesta obtenida en una inspección realizada por la Administración.

PERÍODO DE VIGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 10/1993, a los cinco años, contados a partir de la fecha de notificación de la Autorización de Vertido al titular, éste deberá presentar una nueva Identificación Industrial y, en caso de requerirlo, una nueva Solicitud de Vertido, adjuntando a esta última, una caracterización del efluente con arreglo a lo establecido en el Decreto 62/1994, requiriéndose asimismo el informe preceptivo establecido en el artículo 10.2. de la Ley 10/1993.

COMUNICACIÓN DE DESCARGAS ACCIDENTALES

Según lo establecido en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 10/1993, cuando por accidente, fallo de funcionamiento o de la explotación de las instalaciones del usuario, se produzca un vertido que contenga alguna de las sustancias recogidas en el Anexo 1 de la citada Ley, o presente concentraciones de los parámetros de contaminación superiores a las establecidas como máximas en el Anexo 2 de la misma, y como consecuencia sea capaz de originar una situación de riesgo para las personas, el medio ambiente o el Sistema Integral de Saneamiento, el usuario deberá comunicar urgentemente, y por el medio más rápido, la circunstancia producida al Ente Gestor de la explotación de las estaciones depuradoras de aguas residuales (teléfono de contacto urgente de CANAL DE ISABEL II: 900365365), al Ayuntamiento de Fuenlabrada, y a esta Consejería (Área de Inspección Ambiental, Fax: 91 438 29 97 o Área de Prevención y Seguimiento Ambiental, nº de fax 91 438 29 96), con objeto de evitar o reducir al mínimo los daños que pudieran causarse. Posteriormente, en el plazo máximo de 48 h., se remitirá un informe más detallado del incidente al correo electrónico: incidencias@canal.madrid

Asimismo, según establece el artículo 17 de la Ley 10/1993, el titular utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	93/256



accidental...”

propone:

- La aprobación de renovación de la autorización de vertidos líquidos industriales a la industria cuyo titular es QUESERIAS ENTREPINARES, S.A.U. ubicada en la Ctra. Toledo km 17,200 de Fuenlabrada.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO: “CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) es una entidad de interés público, que está desarrollando un programa para mujeres migrantes víctimas de violencia de género. Es un proyecto que recoge el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, y como nos da posibilidad de poder cumplir con los compromisos adquiridos en él, es por lo que se quiere firmar un convenio de colaboración entre dicha entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.

La Concejalía de Feminismo y Diversidad, contempla y considera las necesidades y los derechos de las mujeres, con el objeto de garantizar un tratamiento igualitario de toda la ciudadanía. El paso de contemplar a las personas, su bienestar y su calidad de vida como el centro de las decisiones políticas a nivel local, exige una mejor comprensión de la situación social de las mujeres y de las relaciones sociales de género y en especial, a mujeres

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	94/256



migrantes, ya que se apuesta por trabajar decididamente en la prevención de situaciones de violencia género y de exclusión social. Es objetivo paliar situaciones de violencia de género, en estas mujeres, procurando las mismas oportunidades para toda la ciudadanía. Nuestro objetivo es garantizar el acceso de las mujeres migrantes a los recursos municipales, facilitar su inserción social activa en los diversos contextos de la ciudad. El fomento del respeto y la convivencia intercultural constituyen elementos enriquecedores para nuestro municipio.

En esta dirección se estableció una línea de colaboración con la organización MPDL que cuenta entre sus proyectos con una Casa de Acogida para mujeres migrantes víctimas de violencia de género y en claro riesgo de exclusión social, cuya atención está recogida en el objeto de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Desde su puesta en marcha, ha sido un apoyo imprescindible para todas las mujeres que han tenido que acudir al centro, por tanto, la valoración del servicio cumple con las expectativas que nos proponíamos con la firma de este convenio, habiéndose cumplido con todas las actuaciones que en él se estipulaban.

El centro es un recurso que se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género, dando una especial cobertura a las circunstancias y situaciones específicas de la población migrante. Tiene la función de ofrecer protección a la víctima, un ambiente seguro, un lugar de convivencia y mecanismos de reincorporación social. También contempla la presencia de menores en el Centro.

Este recurso está actualmente integrado en el Programa Municipal contra la Violencia de Género.

Entendemos necesario el desarrollo de acciones en materia de prevención, sensibilización e integración de las mujeres migrantes que garanticen la igualdad, social y legal, de las situaciones vulneradoras del principio constitucional de no discriminación por razón de sexo, que aún hoy afecta a las mujeres en general y, a las migrantes en particular, conscientes de las barreras existentes que impiden la participación social de la mujer como pleno sujeto de derecho y no solo de obligaciones.

MPDL es una entidad de interés público, con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a migrantes. Lo específico del proyecto radica en intentar paliar la discriminación múltiple, abordando al mismo tiempo la discriminación que sufren las mujeres por razón de género y por ser migrantes.

Asumir el coste de este proyecto, supondría un coste muy elevado para este Ayuntamiento, por todo lo que conlleva (vivienda, mantenimiento, coste de personal...).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	95/256



El IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, contempla la prestación de acogimiento de emergencia a mujeres víctimas de violencia de género, así como el desarrollo de estrategias de intervención encaminadas a la integración y las oportunidades de una vida mejor para mujeres migrantes. Con la propuesta que nos ofrece MPDL, tenemos la posibilidad de dar viabilidad a dicha acción.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 33.C) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

CONSIDERANDO: El periodo de realización de la actividad subvencionada será el ejercicio 2022.

*Su consideración es prepagable y el plazo de justificación del mismo será de tres meses a partir de la fecha de finalización del convenio. De acuerdo con el art. 16 de la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones, serán gastos subvencionables los relativos a gastos de personal, actividad (suministros, alquiler, material oficina, reparaciones/mantenimiento, manutención, limpieza, higiene, farmacia, transporte beneficiarias y otros gastos beneficiarias), gastos de equipamiento y costes indirectos, **que deberán estar todos ellos abonados antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.***

Los costes indirectos que se imputan a este proyecto coinciden con el importe fijado en el presupuesto presentado por la entidad, y corresponden a gastos de personal que realiza funciones administrativas durante el periodo subvencionable.

A tal efecto, se presentará la cuenta justificativa de gastos en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La cuenta justificativa del periodo anterior ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2022.

Vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, con C.I.F G-28838001, para el desarrollo del Proyecto “**Centro de Emergencia para Mujeres migrantes Víctimas de Violencia de Género**”, cuyo tenor literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	96/256



“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO: “CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2022

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 15 de junio de 2019.

Y de otra parte, D. Enrique Sánchez Antón, Representante legal del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, actuando en nombre y representación de la meritada entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para firmar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de sus competencias,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, en el marco de sus competencias, según art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como objetivo la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, en este caso mujeres migrantes víctimas de violencia de género, promoviendo su integración en condiciones de dignidad, y favoreciendo la incorporación social, laboral, económica y cultural de dicho colectivo.

SEGUNDO.- El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), entidad social sin ánimo de lucro, formalmente constituida en virtud de acuerdo unánime adoptado por los órganos de Gobierno de la citada entidad de fecha febrero del 2001, tiene entre otros fines “la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres en todos los ámbitos, la realización de actividades que promuevan la consecución de la igualdad y para que, en todas las acciones de la organización, ya sean de Acción Social, Cooperación para el Desarrollo o Acción Humanitaria, se introduzca, como eje transversal la perspectiva de género”.

TERCERO.- Por ello, MPDL conocedor de la desigualdad social y legal, de las situaciones vulneradoras del principio constitucional de no discriminación por razón de sexo, que aún hoy afecta a las mujeres en general y, a las migrantes en particular, consciente de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	97/256



barreras existentes que impiden la participación social de la mujer como pleno sujeto de derecho y no sólo de obligaciones, viene desarrollando programas de intervención en el ámbito de la Acción Social en la Comunidad de Madrid, entendidos como acciones de discriminación positiva temporales que, coadyuven al objetivo propuesto; la consecución de la Igualdad REAL, entre hombres y mujeres.

CUARTO.- MPDL desde el reconocimiento y defensa de los Derechos de la Mujer como parte integral e indivisible de los derechos humanos, y entendiendo la **VIOLENCIA DE GÉNERO**, como una violación de los derechos humanos de la mujer sin que ninguna costumbre, tradición, religión, origen o condición,..., pueda justificar su impunidad, constituyendo un gravísimo atentado contra la dignidad del ser humano, conculcador de los más elementales derechos humanos reconocidos a la mujer, inherentes a su condición de ser humano, destaca su compromiso en la realización de programas referidos al colectivo de mujer migrante.

QUINTO.- Que es interés de ambas instituciones promover y colaborar conjuntamente en programas relativos al colectivo de mujer migrante víctima de **VIOLENCIA DE GÉNERO**, entendiendo que este colectivo se encuentra en riesgo de exclusión social, ya que está doblemente discriminado, por razón de género y razón psico-social.

SEXTO.- El marco normativo de aplicación a la presente subvención viene determinado por lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio del desarrollo reglamentario de las mismas que pudiera aprobarse durante la vigencia del presente convenio, así como las que se deriven del régimen del control de las subvenciones previsto en el artículo 12 de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El artículo 8 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones establecen las obligaciones del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad como beneficiario.

SÉPTIMO.- Que según señala el artículo 22.2. C) de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por ello y en atención a lo referenciado en los párrafos que anteceden, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	98/256



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración conjunta entre el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, y MPDL, para el desarrollo y ejecución del programa de acción positiva denominado **CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**.

El Proyecto objeto del presente acuerdo consiste en el acogimiento temporal, máximo de tres meses de estancia, de mujeres migrantes víctimas de violencia de género, con o sin cargas familiares de hasta 14 años de edad, cuya atención requiere un trato especializado en atención a los dos vectores que lo atraviesan: Migración y Género.

Otro objetivo del proyecto es propiciar la participación de las mujeres migrantes del centro en los recursos y servicios municipales y del tejido asociativo.

Se conceptúa como un instrumento paliativo, objetivo inmediato de las situaciones conculcadoras que determinan el acceso al mismo, pero considerado como un recurso no dependiente sino como elemento propiciador de una incorporación social a la sociedad de acogida de las eventuales usuarias del mismo.

Este recurso se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género dando una especial cobertura a lo específico de la población migrante.

Perfil de las usuarias del Centro:

- 1.- Ser mujer migrante con o sin cargas familiares, independientemente de su estatus administrativo.
- 2.- Encontrarse en situación de violencia de género, indefensión y desamparo.
- 3.- No es requisito excluyente la formulación de la denuncia.
- 4.- Se podrá excluir la admisión de usuarias sólo en los casos de drogodependencia, prostitución y casos de patologías psiquiátricas y/o análogas, por no contar con equipo especializado en estos temas.

Objetivos del Centro

Objetivo general:

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	99/256



Ofrecer a las mujeres migrantes víctimas de violencia de Género un recurso paliativo para salvaguardar su integridad física y la de sus hijos.

Objetivos específicos:

- *Proporcionar a las usuarias del centro y a los menores a su cargo, un lugar lejos del agresor, donde garantizar su seguridad, y la de los menores que le acompañen durante un periodo máximo de un mes, prorrogable según la valoración del equipo a dos meses más.*
- *Proporcionar alojamiento y manutención durante el tiempo de permanencia en el Centro.*
- *Fomentar su incorporación o reincorporación laboral y social de forma independiente, trabajar su autonomía personal junto con la no dependencia al recurso habilitado.*
- *Prestar Asesoramiento jurídico a las usuarias, tanto en materia de extranjería, civil y penal cualesquiera otras que afecten a sus derechos como mujer. Intervención, en su caso, en calidad de acusación particular, ante los tribunales de justicia en la defensa de sus derechos ante causa judicial abierta.*
- *Atención psicológica, se proporcionarán los recursos de apoyo terapéutico individual.*

El Ingreso podrá ser realizado por alguna de estas 3 vías:

- 1.- Mediante las derivaciones efectuadas por los servicios de atención de MPDL y otras organizaciones sociales.*
- 2.- Mediante las derivaciones efectuadas por los recursos integrantes del Programa Municipal de Atención Integral a mujeres víctimas de Violencia de Género de Fuenlabrada.*
- 3.- Por Vía de Urgencia, en este caso la conveniencia de su ingreso será valorada en un primer momento por el personal de guardia, evaluando al día siguiente la conveniencia de su permanencia por parte del equipo de trabajo.*

SEGUNDA.- APORTACIONES DE LAS PARTES

Ambas instituciones (AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y MPDL) se comprometen a realizar las respectivas aportaciones, en términos de equilibrio y proporcionalidad, de conformidad con la naturaleza de la prestación objeto del presente convenio y de los fines propuestos, así como de la contribución de las partes entendida ésta ya sea tanto por aportaciones económicas como por aportaciones de medios personales y materiales y actividades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	100/256



MPDL se compromete como aportación para el desarrollo y ejecución del programa objeto del presente Convenio de colaboración, cuyas destinatarias lo constituyen el colectivo de mujer migrante, localizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con o sin cargas familiares y víctimas de violencia de género; las siguientes aportaciones de medios materiales y humanos:

1.-Inmueble ubicado en el municipio de Fuenlabrada, en una zona céntrica y bien comunicada. Reconocido como Centro de Servicios Sociales por la Comunidad Autónoma de Madrid, en virtud de resolución nº 17.379 recaída con fecha 22 de agosto de 2002, y con las siguientes características:

- El centro tiene capacidad residencial, es un piso arrendado, con una superficie habitable de 185 metros cuadrados, 145 metros cuadrados útiles, en el primer piso de un edificio de dos plantas, lo que facilita la privacidad al uso destinado.

Su diseño es funcional y cuenta con:

- Una cocina totalmente equipada que ha sido dotada de electrodomésticos (frigorífico, lavadora, lavavajillas, microondas, batidora, tostadora y demás enseres de cocina, así como vajilla, cubertería y menaje de cocina y textil).

- Un amplio salón comedor amueblado con 3 sofás, mesa comedor para 12 comensales, con las sillas correspondientes, mesa de centro y mueble-estantería por módulos donde se distribuye aparato de televisión, vídeo y librería.

- 3 dormitorios (dotados de un total de 8 camas y 2 cunas, completamente equipadas de sábanas y mantas, distribuidas según el espacio de los dormitorios, así como mesillas y lamparitas en cada una de ellas). Las habitaciones cuentan con armarios empotrados.

- Espacio administrativo, habilitado en una cuarta habitación dotada de equipamiento y mobiliario completo de oficina (mesa, sillas y estanterías), ordenador con impresora y fax. El espacio administrativo, al mismo tiempo ejerce la función de dormitorio de la trabajadora social del turno de noche, para lo cual se le ha equipado de un sofá-cama.

- Dos cuartos de baño (con doble lavabo), dotados de secador, espejos y menaje textil para el baño.

- Una despensa (con arcón congelador y estantes para distribución de los alimentos no perecederos)

- Botiquín completo.

- Amplio pasillo con armarios empotrados.,

- Una terraza exterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	101/256



El piso dispone de agua caliente en aparatos sanitarios y cocina, calefacción de gas natural con radiadores de aluminio en todas las habitaciones, e instalación telefónica (una línea fija y una línea móvil).

Ha sido acondicionado con sistemas de seguridad: dos extintores y luces de emergencia, sometidos a controles periódicos por la empresa contratada a tal efecto.

2.- Alojamiento, manutención y útiles de aseo, por el tiempo de permanencia en el Centro.

3.- Seguro de Responsabilidad Civil así como medios materiales necesarios según normativa vigente de centros de carácter social de la Comunidad Autónoma de Madrid.

4.- Medios personales y profesionales consistentes en el equipo interdisciplinar encargado de la gestión del Centro de Emergencia.

5.- Apoyo de la estructura de MPDL. En concreto se ponen a disposición de las usuarias los servicios que el MPDL presta al colectivo de migrantes, asesoría jurídica, asesoría sociolaboral, centros de acceso a internet.

6.- Coordinación con los recursos integrantes del Programa Municipal de Atención Integral a mujeres víctimas de Violencia de Género de Fuenlabrada.

7.- Apoyo voluntario adecuado y formado en los perfiles necesarios a los objetivos de intervención con el colectivo propuesto.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, se compromete a:

1. Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 40.000,00 euros, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV Transferencias Corrientes, con el siguiente literal: "Convenio Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad", de acuerdo con la partida 5021/231/48021.

La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	102/256



No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

2. Permitir la reciprocidad en la derivación de las usuarias del Centro de Emergencia de MPDL con otros centros de Atención Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERA: Gastos Subvencionables:

Deberán estar realizados en el periodo subvencionable, es decir, en el ejercicio 2022, y se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, que según el proyecto presentado se corresponden con:

CONCEPTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA PARA ESTA ACTIVIDAD (1)
PERSONAL	65.184,99	42.184,99	23.000,00
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	0,00	0,00	0,00
ACTIVIDAD (suministros, alquiler, material oficina, reparaciones/mantenimiento, manutención, limpieza, higiene, farmacia, transporte beneficiarias, otros gastos beneficiarias)	39.622,12	25.622,12	14.000,00
EQUIPAMIENTO	1.000,00	0,00	1.000,00
COSTES INDIRECTOS	2.000,00	0,00	2.000,00
OTROS GASTOS (informe auditor)	0,00	0,00	0,00
TOTALES	107.807,11 €	67.807,11 €	40.000,00 €

Se incluyen los gastos relativos a gastos de personal, actividad (suministros, alquiler, material oficina, reparaciones/mantenimiento, manutención, limpieza, higiene, farmacia, transporte beneficiarias y otros gastos beneficiarias), gastos de equipamiento y costes indirectos, **que deberán estar todos ellos abonados antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.**

Los costes indirectos que se imputan a este proyecto coinciden con el importe fijado en el presupuesto presentado por la entidad, y corresponden a gastos de personal que realiza funciones administrativas durante el periodo subvencionable.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	103/256



El Ayuntamiento de Fuenlabrada y MPDL llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la Concejalía de Feminismo y dos representantes de MPDL. Dicha Comisión evaluará el funcionamiento del convenio. MPDL aportará a la misma la información pertinente sobre el Centro de Emergencia, observándose en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez cada semestre, y siempre que lo solicite alguna de las partes.

QUINTA.- Reformulación del proyecto / Compensación de gastos

En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el anexo 5 correspondiente.

No obstante, se podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

- a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.
- b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido.

Cualquier cambio significativo deberá ser autorizado y respetará siempre el objeto, condiciones generales y finalidad de la subvención en los términos que se fijan en el presente convenio.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA

La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	104/256



Según los apartados 2º y 3º del artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Según lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad deberá presentar original de la siguiente documentación:

- a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Desglose presupuestario de la actividad, detallado en su totalidad, incluyendo tanto los gastos totales como los correspondientes a aquellas actividades financiadas con la subvención. Obligatoriamente habrá de indicarse la aportación de subvenciones de otras entidades y los fondos propios utilizados para la actividad.
- d) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.
- e) Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago, y deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- f) En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.
- g) Declaración de ingresos generados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	105/256



- h) *Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria.*
- i) *Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas.*
- j) *Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.*

OCTAVA.- La tramitación de la documentación solicitada para la justificación, se realizará de la siguiente forma:

- a) *En primer lugar, y con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), enviará a la Concejalía de Feminismo y Diversidad la documentación original para su supervisión.*
- b) *Una vez supervisada, dicha documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022 y el proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2022. Las partes podrán suscribir sucesivos convenios, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen y obligan a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente Convenio y de la ejecución de su objeto.

Las partes se comprometen a mantener la información en condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma con las medidas de seguridad apropiadas en relación con los riesgos.

Las partes se comprometen a asegurar que sólo tendrá acceso a la información el personal estrictamente necesario para el desarrollo del presente Convenio y a que el personal participante conozca y observe el compromiso de confidencialidad.

Esta obligación se mantendrá en vigor aun cuando el presente Convenio haya llegado a su término o haya sido cancelado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	106/256



UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Es de aplicación al presente convenio el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD, y demás normativa aplicable de protección de datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y MPDL estarán sujetos a su cumplimiento en todos aquellos tratamientos de datos personales que realicen.

Para el cumplimiento del objeto y las diferentes actuaciones del presente convenio, se tratarán datos personales de mujeres migrantes víctimas de violencia de género y, en su caso, de sus hijos. El Anexo II "Protección de datos" del Convenio determina las categorías de datos personales que serán recopilados, así como los tratamientos a los que serán sometidos para el desarrollo y cumplimiento del objeto del Convenio.

MPDL es la responsable del desarrollo y ejecución del proyecto objeto del presente convenio y quien se encarga de recoger y tratar los datos de carácter personal en el marco del desarrollo del proyecto. Por todo ello, MPDL es la responsable directa del tratamiento de los datos personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada únicamente podrá tratar los datos personales de forma anonimizada para fines estadísticos, con objeto de impulsar políticas públicas informadas. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, MPDL comunicará al mismo de forma anonimizada sobre los resultados de las actuaciones desarrolladas.

MPDL se obliga a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, inclusive durante el procedimiento de anonimización para minimizar al máximo el riesgo de identificación, así como de informar ante cualquier sospecha de reidentificación.

Las partes firmantes no podrán realizar otros tratamientos no previstos en el presente Convenio, asumiendo la responsabilidad directa respecto a los tratamientos que efectúen en nombre propio.

DUODÉCIMA.- Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- Cualesquiera otras recogidas legalmente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	107/256



DECIMOTERCERA.- La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

DECIMOCUARTA.- En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

DECIMOQUINTA.- Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

DECIMOSEXTA.- Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30 . 0 . . . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL ONGD FUNDACIÓN EL COMPROMISO.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación exterior que transcrita literalmente dice:

“En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD Fundación Compromiso (CIF G-82639345), para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población chadiana, denominado” Enganchados”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	108/256



“Proyecto de tuberculosis en una unidad hospitalaria de Chad (Hospital de Saint Joseph)” en una unidad hospitalaria de República del Chad 2022.

Considerando que, de acuerdo con el art. 34. de las Bases de Ejecución del presupuesto Municipal, es competencia de la junta de Gobierno Local, tanto la aprobación del Convenio, como la concesión de la subvención, por medio de la presente se informa que corresponde a esta concejalía, elevar propuesta a dicho Órgano.

Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social y Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid dando conformidad al informe los cuales forman parte integrante del expediente.

De acuerdo con el informe emitido al respecto suscrito en fecha 28/09/2022 por el Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos se acredita que existe crédito adecuado y suficiente para el desarrollo del Convenio que se pretende suscribir, y se encuentra consignado en la Retención de Crédito nº 2022.2.0044517.000 por importe de 18.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3022-9291-48924.

De acuerdo con dicho informe, el convenio recoge el contenido mínimo establecido en el Art. 65.3 del Reglamento General de Subvenciones.

Asimismo, de acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, no es deudor por resolución de procedencia de reintegro y no se encuentra incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener dicha subvención.

La cuenta justificativa de la última de la subvención anterior, correspondiente a 2021, concedida para el mismo objeto se encuentra presentada y aprobada por la Junta de Gobierno Local en el punto 13 de fecha 17 de junio de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	109/256



Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero. – Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental ONGD Fundación Compromiso, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo.

Segundo. – Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO. - Aprobar con cargo al RC nº 2022.2.0044517.000 y a la aplicación presupuestaria 3022-9291-48924, la autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 18.000,00-€ (dieciocho mil euros), a favor de la ONGD Fundación Compromiso con CIF: G-82639345 correspondiente al convenio 2022 denominado, Proyecto de tuberculosis en una unidad hospitalaria de Chad (Hospital de Saint Joseph)” en una unidad hospitalaria de República del Chad 2022.

Cuarto.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente: **APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ONGD FUNDACIÓN EL COMPROMISO.**

OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Ongd Fundación El Compromiso cuyo objetivo es principalmente apoyar al hospital St. Joseph de Bebedjia (Republica del Chad) con medios materiales, económicos y humanos para que pueda mantener una asistencia sanitaria de alta calidad en una de las zonas más desfavorecidas del planeta así como la concesión de subvención para la ejecución del mismo.

DURACIÓN: Ejercicio 2022.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. -Conceder una subvención de 18.000€. Por la entidad Fundación Compromiso realizar el proyecto denominado: Proyecto de Tuberculosis en una Unidad Hospitalaria de Chad (Hospital de Saint Joseph)”,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ONGD FUNDACIÓN EL COMPROMISO

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	110/256



En Fuenlabrada,

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Javier Ayala Ortega**, con D.N.I. 09454481-D, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid)** actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).

De otra parte, **D. Francisco Javier Rivas Flores**, con D.N.I. 05345914-R, en representación de la **"Fundación El Compromiso"**, con CIF G-82639345 con domicilio social en Madrid, Hospital Universitario de Fuenlabrada, Biblioteca, Camino del Molino 2.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad jurídica y representación bastante para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiendo que, para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

2º) Que la ONGD Fundación Compromiso es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.

3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio); la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de

Pág. - 111 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	111/256



Fuenlabrada, así como el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2021-2024. en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.

4º) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia, y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social y Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid dando conformidad al informe, los cuales forman parte integrante del expediente.

Que a tal fin,

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación internacional al Desarrollo, sujeto a las siguientes **ESTIPULACIONES**

Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población chadiana, denominado "Proyecto Enganchados" "Proyecto de Tuberculosis en una Unidad Hospitalaria de Chad (Hospital de Saint Joseph)", conforme proyecto de cooperación presentado por la ONGD Fundación Compromiso y de otro lado la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.

Segundo.- Obligaciones que asume la ONGD Fundación Compromiso.

La ONGD Fundación Compromiso se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución del proyecto, que desarrollará sobre el terreno, poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	112/256



La ONGD Fundación Compromiso se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto objeto del convenio, en la cantidad de 18.000,00-euros (dieciocho mil euros) en el ejercicio 2022. Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto (viajes y estancias, construcción de la ampliación del servicio de pediatría, mantenimiento de instalaciones, gasto farmacéutico y soporte sanitario, mantenimiento de la cocina más combustible y contratación de personal especializado con destino al Hospital Saint Joseph Bebedjia (República del Chad)).

Supervisar, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2022-3022-9291-48924 a favor de la ONGD Fundación Compromiso.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La subvención tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

El abono de la subvención se materializará una vez suscrito el Convenio mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Entidad.

Este pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	113/256



pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cuarto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.

Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la asociación ONGD Fundación Compromiso.

Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Quinto.- Duración del Convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde la fecha de firma de este y el día 31/12/2022.

El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestario 2022.

Sexto.- Justificación de la subvención

La ONGD Fundación Compromiso presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de abril de 2023, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	114/256



El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.

Séptimo.- Causas de extinción y resolución del convenio.

Será causa de extinción del presente convenio:

- a) *El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.*
- b) *Por incurrir en causa de resolución.*

Será causa de resolución del presente convenio:

- a) *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.*
- b) *Por acuerdo unánime entre las partes firmantes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.*
- d) *Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- e) *La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.*
- f) *El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.*
- g) *La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.*

Octavo.- Efectos del incumplimiento del convenio.

El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, en el plazo máximo de un mes desde la resolución expresa.

En el supuesto de que los gastos de las actuaciones ejecutadas fuesen inferiores a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar la ejecución del proyecto, ésta deberá reintegrar el exceso en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación, conforme al art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Noveno.- Comunicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	115/256



En cualquier informe o publicidad que, por parte de la ONGD Fundación Compromiso, se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.

Décimo.- Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PICO DE LA MIRA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del Director de Proyectos de Ciudad de fecha 28 de septiembre del 2022, que se reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 13 de septiembre de 2022 la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Pico de la Mira durante el ejercicio 2022.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del punto uno del convenio de colaboración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	116/256



Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios de Pico de la Mira y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira establece el pago de una subvención municipal por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo a la partida 2022/3021/459/48296 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PICO DE LA MIRA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2022.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	117/256



La Comunidad de Propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2023 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.
3. La Comunidad de Propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de Propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la Comunidad de Propietarios P.I, Pico de la Mira de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 3 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira correspondiente al ejercicio 2021.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	118/256



obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2021/3021/459/48296 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PICO DE LA MIRA para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira para el ejercicio 2022 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira 2022", con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PICO DE LA MIRA 2022.

En Fuenlabrada, a septiembre de 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09.454.481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE: D JOSÉ ANTONIO MAROTO con DNI 53.423158 T, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Pico de la Mira, con NIF H88255260 y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de Cantueña, 2. de 28946 Fuenlabrada.

INTERVINEN. El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. José Iglesias Duran calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle

Pág. - 119 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	119/256



Pico de la Mira, con NIF H88255260, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada comunidad celebrada el 22 de noviembre de 2018.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira está interesada en la conservación y mantenimiento de esta área industrial y que entre sus fines se encarga de:

- 1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.*
- 2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.*
- 3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.*
- 4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.*
- 5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.*
- 6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira.*
- 7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.*

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo
Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	120/256



25.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística".

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira, así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira:

La Comunidad de Propietarios Pico de la Mira se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos

- 1.Limpieza viaria.
- 2.Conservación de jardinería.
- 3.Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado.
4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de:

- 1.Abastecimiento de agua.
- 2.la Policía Municipal y ordenación de tráfico.
- 3.Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado.
- 4.Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público.
- 5.La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	121/256



Comunidad de Propietarios Pico de la Mira el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2022/3021/459/48296.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2023 la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira.
3. La Comunidad de Propietarios Pico de la Mira presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la

Pág. - 122 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	122/256



Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial.

La Comunidad de Propietarios Pico de la Mira se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alterarán las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2022. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

NOVENA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	123/256



UNDÉCIMA: Interpretación e Incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Comunidad de Propietarios.

El Alcalde-Presidente.

José Iglesias Duran

Francisco Javier Ayala Ortega

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2022.2.0037547.000** y a la aplicación presupuestaria **2022/3021/459/48296 SUBV. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PICO DE LA MIRA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **5.000.-€** a favor de la **Comunidad de Propietarios Pico de la Mira con CIF H88255260** -, correspondiente al Convenio 2022.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	124/256



APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PICO DE LA MIRA.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2022.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 5.000 €. Por la Comunidad de propietarios Pico de la Mira. Se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos

- 1.Limpieza viaria.
- 2.Conservación de jardinería.
- 3.Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado.
4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local"

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32 . 0 . . . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL POZO BLANCO, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe-propuesta del Director de Proyectos de Ciudad de fecha 28 de septiembre del 2022, que se reproduce literalmente a continuación.

Con fecha 13 de septiembre de 2022 la Comunidad de Propietarios Pozoblanco ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Pozoblanco durante el ejercicio 2022.

Pág. - 125 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	125/256



El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Pozoblanco están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del punto uno del convenio de colaboración.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios de del P.I.. Pozoblanco y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pozoblanco establece el pago de una subvención municipal por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo a la partida 2022/3021/459/48295 SUBV COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. POZOBLANCO.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2022.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.” Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en Comunidad de Propietarios en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha Comunidad de Propietarios”.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	126/256



Pozoblanco la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Pozoblanco es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Comunidad de Propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2023 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. *Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.*
2. *Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Urbanística.*
3. *La Comunidad de Propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de Propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.*
4. *Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.*
5. *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Vía; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la Comunidad de Propietarios del P.I. Pozoblanco de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Comunidad de Propietarios de Derecho Público tutelada por la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	127/256



Con fecha 3 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de Propietarios Urbanística Pozoblanco correspondiente al ejercicio 2021.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2022/3021/459/48295 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIO. POZOBLANCO para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Urbanística del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Pozoblanco para el ejercicio 2022 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la firma del convenio del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pozoblanco 2022", con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE POZOBLANCO (P.I. LA VEGA) 2022.

En Fuenlabrada, a septiembre de 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con 09.454.481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE: D. Domingo Ortega, con NIF 52505575W, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Pozoblanco (P.I. La Vega), con NIF V87615498 y domiciliado a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	128/256



efectos de notificaciones en la Avda. de Cantueña, 2. de 28946 Fuenlabrada. 28946 Fuenlabrada.

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Domingo Ortega calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Pozoblanco, con NIF V87615498, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada comunidad celebrada el 7de marzo de 2019.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega) está interesada en la conservación y mantenimiento de esta área industrial y que entre sus fines se encarga de:

- 1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.*
- 2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.*
- 3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.*
- 4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.*
- 5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.*
- 6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	129/256



acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios Pozoblanco

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Pozoblanco están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística" (Art. 25.2); .; el "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" (Art. 25.2 b); la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios (Art. 25.2 f), la "Protección de la salubridad pública" (Art.25.2 j); al "alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas" (Art. 26.1 a).

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega), así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega) para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios P.I. Pozoblanco:

La Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega) se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	130/256



TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de: 1. Abastecimiento de agua; 2. la Policía Municipal y ordenación de tráfico; 3. Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado; 4. Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público; 5. La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios P.I Pozoblanco el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2022/3021/459/48295.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2023 la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega) presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega).
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	131/256



pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega).

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial.

La Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega) se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alterarán las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2022. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	132/256



NOVENA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Comunidad de Propietarios.

El Alcalde-Presidente.

Domingo Ortega

Francisco Javier Ayala Ortega

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2022.2.0037548.000** y a la aplicación presupuestaria **2022/3021/459/48295 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POZOBLANCO**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **5.000.-€** a favor de la **Comunidad de Propietarios, Pozoblanco con CIF.V-87615498**, correspondiente al Convenio 2022.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	133/256



de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, POZOBLANCO.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pozoblanco; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2022.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 5.000 €. Por la Comunidad de Propietarios Pozoblanco.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega) se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local. “

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33 . 0_- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL SEVILLA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del Director de Proyectos de Ciudad de fecha 28 de septiembre del 2022, que se reproduce literalmente a continuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	134/256



Con fecha 9 de septiembre de 2022 la Comunidad de propietarios Sevilla ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Sevilla durante el ejercicio 2022.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sevilla están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del punto uno del convenio de colaboración.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de propietarios del P.I.. Sevilla y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Sevilla establece el pago de una subvención municipal por importe de diez mil euros (10.000,00 €) con cargo a la partida 2022/3021/459/48297 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P.I. SEVILLA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2022.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	135/256



de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad”.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Sevilla la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Sevilla es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Comunidad de propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2023 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.
3. La Comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios Urbanística de Conservación.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	136/256



Procede eximir, a la Comunidad de propietarios del P.I. Sevilla de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 22 de julio de 2022 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de propietarios Sevilla correspondiente al ejercicio 2021.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2022/3021/459/48297 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P.I. SEVILLA para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Sevilla para el ejercicio 2022 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla 2022”, con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE P.I. SEVILLA. 2022

En Fuenlabrada, a septiembre de 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con 09.454.481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	137/256



DE OTRA PARTE: D. Jorge López Carriles, Presidente de la Comunidad de Propietarios del polígono Industrial Sevilla, con DNI número 47454219K y domiciliado a efectos de notificaciones en Administraciones DOSAN, en la calle de Gerona, 2 en 28945 Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Jorge López Carriles, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del P.I. Sevilla, con NIF H80468754, de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 24 de noviembre de 2020.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla está interesada en la conservación y mantenimiento de este área industrial y que entre sus fines se encarga de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.
2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.
3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.
4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.
5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	138/256



del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6, Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios Sevilla

7, Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sevilla están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística"; el "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" (Art. 25.2 b); la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios" (Art. 25.2 f), la "Protección de la salubridad pública" (Art. 25.2 j); al "alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas" (Art. 26.1 a).

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Del P.I. Sevilla, así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla para el cumplimiento de sus fines.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	139/256



SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios P.I. Sevilla:

La Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de: 1. Abastecimiento de agua; 2. la Policía Municipal y ordenación de tráfico; 3. Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado; 4. Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público; 5. La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios P.I Sevilla el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de diez mil euros (10.000,00 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2022/3021/459/48297.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2023 la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	140/256



1. *Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.*

2. *Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla.*

3. *La Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.*

4. *Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla.*

5. *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

6. *De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".*

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial. *La Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2022. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	141/256



OCTAVA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

NOVENA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Comunidad de Propietarios.

El Alcalde-Presidente.

Jorge López Carriles

Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	142/256



SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2022.2.0037549.000** y a la aplicación presupuestaria **2022/3021/459/48297 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEVILLA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **10.000.-€** a favor de la **Comunidad de propietarios Sevilla con CIF H80468754-**, correspondiente al Convenio 2022.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P.I. SEVILLA.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios en el Polígono Industrial Sevilla; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2022.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 10.000 €. Por la Comunidad de propietarios de P.I. Sevilla.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	143/256



34 . 0_- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SIERRA ELVIRA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del Director de Proyectos de Ciudad de fecha 7 de octubre del 2022, que se reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 13 de septiembre de 2022 la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Sierra Elvira durante el ejercicio 2022.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del punto dos del convenio de colaboración.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios del P.I. Sierra Elvira y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la comunidad de propietarios Polígono Industrial Sierra Elvira establece el pago de una subvención municipal por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo a la partida 2022/3021/459/48233 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. SIERRA ELVIRA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

Pág. - 144 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	144/256



El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2022.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.” Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en comunidad de propietarios en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha comunidad de propietarios”.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Sierra Elvira la comunidad de propietarios del Polígono Industrial Sierra Elvira es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La comunidad de propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2023 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la comunidad de propietarios.*
- 2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la comunidad de propietarios.*
- 3. La comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	145/256



4. *Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la comunidad de propietarios.*
5. *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la comunidad de propietarios P.I. Sierra Elvira de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una comunidad de propietarios de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 3 junio de 2022 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la comunidad de propietarios Sierra Elvira correspondiente al ejercicio 2021.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2022/3021/459/48233 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIERRA ELVIRA para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la comunidad de propietarios Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la comunidad de propietarios del Polígono Industrial Sierra Elvira para el ejercicio 2022 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sierra Elvira 2022", con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	146/256



el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ SIERRA ELVIRA (P.I. EL ALAMO) 2022.

En Fuenlabrada, a septiembre de 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con 09.454.481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE: D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira del Polígono Industrial El Álamo, con DNI número 391.821 Q y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de Cantueña, 2. de 28946 Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. José Antonio Rodríguez, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira (P.I. El Álamo), con NIF H87820932, de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 27 de abril de 2017.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la C/ Sierra Elvira forma parte de la Unidad 2 del P.I. El Álamo de nueva ejecución.

SEGUNDO.- Que la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira deberá de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	147/256



2. *Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.*

3. *Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.*

4. *Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.*

5. *Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.*

6. *Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira.*

7. *Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.*

CUARTO.- *Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística" (Art. 25.2); el "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" (Art. 25.2 b); la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios" (Art. 25.2 f), la "Protección de la salubridad pública" (Art. 25.2 j); al "alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas" (Art. 26.1 a).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	148/256



Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira.

La Comunidad de Propietarios Sierra Elvira se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de: 1. Abastecimiento de agua; 2. la Policía Municipal y ordenación de tráfico; 3. Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado; 4. Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público; 5. La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2022/3021/459/48233.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	149/256



supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Justificación de la subvención. Con fecha límite del 30 de septiembre de 2023 la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira.
3. La Comunidad de Propietarios Sierra Elvira presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	150/256



SEXTA: Seguridad Vial. La Comunidad de Propietarios Sierra Elvira se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alterarán las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2022. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

NOVENA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Incumplimiento. En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	151/256



de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Comunidad de Propietarios.

El Alcalde-Presidente.

José Antonio Rodríguez

Francisco Javier Ayala Ortega

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2022.2.0037550.000** y a la aplicación presupuestaria **2022/3021/459/48233 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIERRA ELVIRA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **5.000 -€** a favor de la **comunidad de propietarios Sierra Elvira** con CIF **H87820932** -, correspondiente al Convenio 2022.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIERRA ELVIRA.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la comunidad de propietarios del Polígono Industrial Sierra Elvira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la comunidad de propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2022.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 5.000 €. Por la Comunidad de propietarios de Conservación y Sierra Elvira.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda.

Pág. - 152 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	152/256



Esto es, a Comunidad de Propietarios Sierra Elvira se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35 . 0 .- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROGRAMA "LEED PARTNER".

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe del Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad, que literalmente indica lo siguiente:

"Dentro del programa estratégica de acción internacional de nuestro Ayuntamiento, que tiene como objetivo posicionar a nuestra ciudad en el ámbito internacional con el fin de atraer más inversión a la ciudad, favorecer la participación en programas internacionales, cooperar con otras ciudades y organizaciones, participar de proyectos innovadores y buenas prácticas, conocer nuevas herramientas de mejoras organizativas y facilitar la llegada de fondos subvencionables, participamos como miembros desde el ejercicio pasado en el programa LEED PARTNER: Local Economic and Employment Development Programme de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) ofreciéndonos la posibilidad de participar como socio estratégico en su programa de Desarrollo Local.

En concreto, participar en la iniciativa "LEED PARTNER: Local Economic and Employment Development Programme" (Socio del Programa de Desarrollo Económico y Empleo a nivel Local), lleva asociado los siguientes beneficios potenciales:

- *Acceso a planes de estudio estratégicos e innovadores: formaríamos parte de los equipos de investigación de nuevas iniciativas innovadoras en materia de empleo y economía lideradas por la OCDE así como los socios participantes del programa.*

Pág. - 153 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	153/256



- *Dirigir activamente trabajos concretos en la conferencia anual organizada por la OCDE, siendo coordinadores del seminario en el que estemos interesados, teniendo espacio de presentación de nuestras políticas innovadoras ante audiencias de interés para la ciudad (empresas y organismos internacionales).*
- *Acceso a expertos de la OCDE. Podremos contar con la experiencia técnica de los empleados de la OCDE para consultas, información, publicaciones y trabajos técnicos.*
- *Mejorar la formación de nuestros técnicos. En esta edición se desarrollará un seminario de formación en Trento (Italia) al que tendrían acceso nuestros técnicos de empleo y desarrollo económico.*
- *Mejorar nuestra visibilidad, al participar como socio activo de OCDE y contar con espacios propios de promoción en sus iniciativas.*
- *Posibilidad de organizar un seminario (workshop) en nuestra ciudad con la promoción y colaboración de OCDE.*
- *Acceso a las publicaciones de OCDE, su biblioteca así como sus bases de dato y estadística.*
- *Participar en una red internacional de organizaciones centradas en el ámbito del desarrollo local, compartiendo experiencias, sinergias y posibilidades de cooperación en proyectos futuros.*

Consideramos, a la vista de los objetivos propuesto, de especial interés para nuestra organización seguir participando en esta red que colabora con los objetivos propuestos de desarrollo para nuestra ciudad. Además, a nivel nacional, nos vuelve a posicionar como un referente innovador en ciudades de nuestro tamaño (en la actualidad en esta red sólo participan como representantes españolas las entidades de desarrollo local de los Ayuntamientos de Barcelona y Valencia). En esta iniciativa participamos desde el año 2020 y ya son múltiples los proyectos, actividades, congresos y eventos en los que hemos participado y utilizado como promoción exterior de la ciudad.

Ser miembro de esta organización conlleva el pago de una contribución de 7.500 euros (la mínima dentro de las posibilidades de participación) que entendemos más que ajustado para las posibilidades que la colaboración ofrece, y que resulta similar al de otras redes en las que participamos.

Para ello contamos con fondos más que suficientes en la aplicación presupuestaria 1011-924-489.00, aplicación prevista en el Gabinete de Alcaldía (Departamento de Proyectos Europeos) para transferencias a este tipo de organizaciones.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	154/256



Vista la documentación enviada por la OCDE sobre las posibilidades de participación en la organización así como ponderados los beneficios potenciales.

Vista la disponibilidad presupuestada requerida.

Así pues, en virtud de lo dispuesto con anterioridad, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Único.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 7.500 euros, en la aplicación presupuestaria 1011-924-489.00, a favor de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en concepto de cuota de participación como socio (partner) en el programa "LEED PARTNER: Local Economic and Employment Development Programme".

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36 . 0 .- . RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OEP 2021.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de octubre de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de junio de 2022 se aprobó la convocatoria y bases para la provisión de 1 plaza Oficial del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en promoción interna vertical, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2021.

II.- En BOCM número 163 de fecha 11 de julio de 2022 se publicaron íntegramente las bases específicas de la convocatoria de 1 plaza de Oficial mediante promoción interna.

III.- Con fecha 15 de julio de 2022, se remitió a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, solicitud de informe de las bases de convocatoria de 1 plaza de Oficial mediante promoción interna.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	155/256



IV.- Con fecha 26 de julio de 2022 y número de registro de entrada 2022022662, se recibe en nuestra Entidad, informe de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, de fecha 21 de julio de 2022, en el que se informa de las consideraciones oportunas a las bases de convocatoria de 1 plaza de Oficial mediante promoción interna.

V.- En el citado informe, se señalan las siguientes consideraciones a las bases de convocatoria referidas:

Base 3. Requisitos de las y los aspirantes:

- Los requisitos recogidos en los apartados a), c), e) y f) no están entre los recogidos en el artículo 54 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. En la misma línea, conviene revisar si procede solicitar la documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos, recogida en la base 11.2 (documentación a aportar para el nombramiento).

Base 7. Sistema selectivo:

- El artículo 53 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, establece que las fases del proceso selectivo tendrán carácter sucesivo. Por ello deberá incorporarse dicha referencia al indicar las fases del proceso selectivo.
- La referencia realizada en el primer párrafo a “turno libre” debe eliminarse, al tratarse de un proceso selectivo de promoción interna.

Base 8. Pruebas de oposición:

- En el apartado 8.1 segundo relativo al reconocimiento médico, no se hace referencia a la previsión establecida en el artículo 55.1 b) del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid: “estarán exentos aquellos aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de realización hayan sido objeto en el ayuntamiento convocante de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y en el presente reglamento”.
- Dado que de la calificación final de las pruebas culturales resulta una única nota, y solo constando la fase de oposición de una única prueba de carácter puntuable, la calificación de la fase de oposición coincide con la obtenida en la prueba cultural, sin que resulte procedente” la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable” a la que se refiere el apartado 8.5.

Pág. - 156 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	156/256



Base 9. Concurso de méritos:

- El artículo 58.2 a) del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, establece que en el concurso puntuarán los servicios prestados en categorías inferiores a las que se promoció, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, no pertenecen a ninguna categoría policial los “agentes auxiliares o agentes de movilidad”, por lo que debería eliminarse la referencia que se realiza en el segundo párrafo del apartado 9.1 a la valoración en el concurso de los años de servicio prestados como agente auxiliar o agente de movilidad.
- En el apartado a) referido a carrera profesional, debe eliminarse el segundo epígrafe, al no existir categoría inferior a la de policía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero.

Base 12. Curso selectivo de formación:

- a) La redacción del primer párrafo del apartado 12.1 debe adecuarse a lo establecido en el artículo 61.2 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la carga lectiva del curso selectivo de formación, que será de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

VI.- Las correcciones que deben efectuarse en las bases conforme a las indicaciones efectuadas por Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid constituyen errores materiales y de redacción, que no cambia el sentido de las bases, ni implica un juicio valorativo, ni exige apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, deduciéndose con claridad de la lectura del texto de la base y del Reglamento aplicable, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones (STC 231/1991).

Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de dicha previsión y conforme a las consideraciones efectuadas por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, corresponde realizar las rectificaciones procedentes en los términos manifestados, excepto lo referente a las bases 11.2 y 12.1,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	157/256



cuyo contenido se corresponde al propuesto por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación:

1. Se rectifica el contenido de la Base 3, de la siguiente forma:

Donde dice: "Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso al empleo público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la disposición adicional trigésimo-primer de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o normativa que sustituya a las anteriores. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios en el que hubiese producido la separación o inhabilitación
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- g) Ser miembro del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- h) Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Policía, como funcionario o funcionaria de carrera, en los términos del artículo 41.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- i) No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural."

Debe decir: "Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso al empleo público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de

Pág. - 158 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	158/256



Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la disposición adicional trigésimo-primer a de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o normativa que sustituya a las anteriores. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- b) *No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado en el que hubiese se hubiese producido la separación o inhabilitación*
- c) *Ser miembro del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- d) *Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Policía, como funcionario o funcionaria de carrera, en los términos del artículo 41.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.*
- e) *No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.”*

2. *Se rectifica el contenido de la Base 7, de la siguiente forma:*

Donde dice: “El procedimiento de selección para el personal que participe por turno libre constará de las siguientes fases:

- *Pruebas de oposición.*
- *Concurso de méritos.*
- *Curso Selectivo de Formación, previo nombramiento como funcionario/a en prácticas.”*

Debe decir: “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases, que tendrán carácter sucesivo:

- *Pruebas de oposición.*
- *Concurso de méritos.*
- *Curso Selectivo de Formación, previo nombramiento como funcionario/a en prácticas.”*

3. *Se rectifica el contenido de la Base 8.1.2, de la siguiente forma:*

Donde dice: “Reconocimiento médico practicado por los facultativos designados por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGO	Página	159/256



otra clase se consideren necesarias para comprobar que los/as aspirantes no están incursos/as en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

A fin de poder realizar la prueba de reconocimiento médico, será necesario cumplimentar en la propia instancia de participación en el proceso selectivo, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de esta cuarta prueba de la fase de oposición. En todo caso, la negativa a someterse a la prueba de reconocimiento médico será causa de exclusión del procedimiento”.

Debe decir: “Reconocimiento médico practicado por los facultativos designados por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que los/as aspirantes no están incursos/as en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

A fin de poder realizar la prueba de reconocimiento médico, será necesario cumplimentar en la propia instancia de participación en el proceso selectivo, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de esta cuarta prueba de la fase de oposición. En todo caso, la negativa a someterse a la prueba de reconocimiento médico será causa de exclusión del procedimiento.

Estarán exentos de realizar la prueba de reconocimiento médico, aquellos aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de realización hayan sido objeto en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

4. Se rectifica el contenido de la Base 8.5, de la siguiente forma:

Donde dice: “La calificación final de las pruebas de oposición de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable”.

Debe decir: “La calificación final de las pruebas de oposición de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas, será la que corresponda a la prueba de carácter puntuable: pruebas culturales”.

5. Se rectifica el contenido de la Base 9.1, segundo párrafo, de la siguiente forma:

Donde dice: “El concurso puntuará los conocimientos previos de interés profesional y los años de servicio prestados como agente auxiliar o agente de movilidad de

Pág. - 160 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	160/256



acuerdo con el baremo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que se reproduce”.

Debe decir: “El concurso puntuará los conocimientos previos de interés profesional y los años de servicio prestados en la categoría inmediata inferior a la que se promociona, de acuerdo con el baremo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que se reproduce”.

6. Se rectifica el contenido de la Base 9.1.a), de la siguiente forma:

Donde dice: “a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:

1. Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:

- En la categoría inmediata inferior a la que se promocione: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En las demás categorías inferiores, de manera gradual, en cada una de ellas, con una puntuación decreciente en 0,05 puntos respecto a la prevista en el párrafo anterior”.

Debe decir: “a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:

1. Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:

- En la categoría inmediata inferior a la que se promocione: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses”.

VII.- Solicitado informe de conformidad con la rectificación propuesta en fecha 5 de septiembre de 2022, consta emitido en sentido favorable en comunicación de 20 de septiembre posterior.

VIII.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

En atención a lo expuesto, propone el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar las bases de convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada en promoción interna vertical,

Pág. - 161 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	161/256



correspondiente a la OEP del año 2021, publicadas en BOCM número 163, de 11 de julio de 2022, según se indica a continuación:

1. Se rectifica el contenido de la Base 3, de la siguiente forma:

Donde dice: “Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso al empleo público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la disposición adicional trigésimo-primer de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o normativa que sustituya a las anteriores. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios en el que hubiese se hubiese producido la separación o inhabilitación
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- g) Ser miembro del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- h) Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Policía, como funcionario o funcionaria de carrera, en los términos del artículo 41.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- i) No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.”

Debe decir: “Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso al empleo público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de

Pág. - 162 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	162/256



Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la disposición adicional trigésimo-primeras de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o normativa que sustituya a las anteriores. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- b) *No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios en el que hubiese se hubiese producido la separación o inhabilitación*
- c) *Ser miembro del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- d) *Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Policía, como funcionario o funcionaria de carrera, en los términos del artículo 41.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.*
- e) *No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.”*

2. *Se rectifica el contenido de la Base 7, de la siguiente forma:*

Donde dice: “El procedimiento de selección para el personal que participe por turno libre constará de las siguientes fases:

- *Pruebas de oposición.*
- *Concurso de méritos.*
- *Curso Selectivo de Formación, previo nombramiento como funcionario/a en prácticas.”*

Debe decir: “El procedimiento de selección constará de las siguientes fases, que tendrán carácter sucesivo:

- *Pruebas de oposición.*
- *Concurso de méritos.*
- *Curso Selectivo de Formación, previo nombramiento como funcionario/a en prácticas.”*

3. *Se rectifica el contenido de la Base 8.1.2, de la siguiente forma:*

Donde dice: “Reconocimiento médico practicado por los facultativos designados por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	163/256



en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que los/as aspirantes no están incursos/as en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

A fin de poder realizar la prueba de reconocimiento médico, será necesario cumplimentar en la propia instancia de participación en el proceso selectivo, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de esta cuarta prueba de la fase de oposición. En todo caso, la negativa a someterse a la prueba de reconocimiento médico será causa de exclusión del procedimiento”.

Debe decir: “Reconocimiento médico practicado por los facultativos designados por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que los/as aspirantes no están incursos/as en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

A fin de poder realizar la prueba de reconocimiento médico, será necesario cumplimentar en la propia instancia de participación en el proceso selectivo, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de esta cuarta prueba de la fase de oposición. En todo caso, la negativa a someterse a la prueba de reconocimiento médico será causa de exclusión del procedimiento.

Estarán exentos de realizar la prueba de reconocimiento médico, aquellos aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de realización hayan sido objeto en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

4. Se rectifica el contenido de la Base 8.5, de la siguiente forma:

Donde dice: “La calificación final de las pruebas de oposición de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable”.

Debe decir: “La calificación final de las pruebas de oposición de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas, será la que corresponda a la prueba de carácter puntuable: pruebas culturales”.

5. Se rectifica el contenido de la Base 9.1, segundo párrafo, de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	164/256



Donde dice: “El concurso puntuará los conocimientos previos de interés profesional y los años de servicio prestados como agente auxiliar o agente de movilidad de acuerdo con el baremo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que se reproduce”.

Debe decir: “El concurso puntuará los conocimientos previos de interés profesional y los años de servicio prestados en la categoría inmediata inferior a la que se promociona, de acuerdo con el baremo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que se reproduce”.

6. Se rectifica el contenido de la Base 9.1.a), de la siguiente forma:

Donde dice: “a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:

1. Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:

- En la categoría inmediata inferior a la que se promocione: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En las demás categorías inferiores, de manera gradual, en cada una de ellas, con una puntuación decreciente en 0,05 puntos respecto a la prevista en el párrafo anterior”.

Debe decir: “a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:

1. Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:

- En la categoría inmediata inferior a la que se promocione: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses”.

SEGUNDO: Publicar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en la Página Web Municipal y en BOCM.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37 . 0 _.- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

Pág. - 165 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	165/256



“Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las personas, de la Gerencia del IMLS, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, de fecha 7 de octubre de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Según consta en el Informe de Necesidad incorporado al expediente administrativo, para el desarrollo de las actividades preventivas, el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene contratado un servicio de prevención ajeno encargado del asesoramiento y gestión de las actividades preventivas que deben ser adoptadas por la empresa conforme a las disposiciones normativas vigentes.

En la debida realización de las actividades preventivas el IMLS está encontrando serias dificultades derivadas de la ausencia de personal en nuestra empresa con conocimientos en materia de prevención de riesgos laborales y la complejidad de la normativa, así como las circunstancias personales de la plantilla (alto porcentaje de mujeres con edad superior a los 58 años, de bajas médicas diarias, de trabajadoras con limitaciones físicas) se hace necesario contar con un Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales con la finalidad de que, en un determinado momento, se pueda asumir la obligación de desarrollo de actividades preventivas únicamente con ese personal propio, salvo la especialidad de Medicina del Trabajo (en la línea de la organización actual del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

SEGUNDO.- Conforme a las consideraciones anteriores, es necesaria la creación de un puesto de Técnica/o Medio de Prevención de Riesgos Laborales que habrá de desempeñar las siguientes funciones (idénticas a las del puesto de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada):

- Promover, con carácter general, la prevención en la empresa.
- Gestionar el sistema de riesgos laborales en su ámbito competencial.
- Diseñar y desarrollar programas de formación e información a todos los trabajadores, de carácter general, a todos los niveles y en las materias propias de su área de especialización.
- Desarrollar estudios sobre la accidentalidad laboral programando medidas de control de riesgo.
- Realizar evaluaciones de riesgos cuyo desarrollo exija el establecimiento de una estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora o una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación.
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos, a la vista de los resultados de la evaluación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	166/256



- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.
- Dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- Diseñar y dirigir programas relacionados con simulacros de incendio en edificios públicos.
- Planificar la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que impliquen la intervención de distintos especialistas.
- Colaborar con los servicios de prevención, en su caso.
- Las propias de un técnico de nivel medio de Prevención de Riesgos Laborales, según Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Todas aquellas tareas que, no especificadas anteriormente, sean necesarias para el desarrollo del servicio.

La/El Técnico/o Medio de Prevención de Riesgos Laborales desempeñará sus funciones en el ámbito de las especialidades y disciplinas preventivas de medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada, salvo que alguna de ellas haya sido encomendada a un Servicio de Prevención Ajeno.

Según se indica, la relación de funciones y tareas no es exhaustiva integrándose en el mismo todas aquellas que sean propias del puesto y requieran ser realizadas para garantizar la buena marcha del Servicio, bajo la dependencia, dirección y control de la Jefatura del Departamento.

Las características del puesto son las siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
IMLS-114	Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales	Adm. especial	Concurso	F/L	A2	21	1.149,33 €

Se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para crear un puesto de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales conforme a las características anteriores.

TERCERO.- Las implicaciones económicas de esta modificación de RPT deberán analizarse cuando se provea el puesto de nueva creación, debiendo indicarse, no obstante, que el puesto se creará con cargo a los puestos de tasa de reposición incluidos en el Anexo

Pág. - 167 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	167/256



de Personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 2022 conforme a lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La presente propuesta ha sido debidamente negociada con la parte social en reunión celebrada de la Mesa General de Negociación.

CUARTO.- Corresponde la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

A la vista de lo anterior, el Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios propone que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- La modificación de la RPT del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios con la creación de un puesto de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales, con cargo a la tasa de reposición del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 que se incorporó como Técnico Medio del departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, con las siguientes características:

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
IMLS-114	Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales	Adm. especial	Concurso	F/L	A2	21	1.149,33 €

SEGUNDO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo adoptado en el punto anterior.”

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	168/256



38.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

38 . 1.- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001621R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0050046.000 por importe de 1.008,96 € de la empresa NADIZA SL y la última Obligación nº 2022.2.0051453.000 por importe de 1.183,89 € de la empresa QUIRON PREVENCIÓN SLU por importe total de **1.584.901,17 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001636R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0050207.000 por importe de 80,22 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTIÓN SA y la última Obligación nº 2022.2.0051338.000 por importe de 10.296,15 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTIÓN SA por importe total de **467.655,89 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38 . 2.- . APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista las propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	169/256



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe 0.

CER.1ª OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U. EXP. 2022/001166

CER.1ª PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA. LOTE III - ADJUDICADO A PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (A-46015129). LOTE III EXPEDIENTE 2021/000921

CER.2ª PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA. LOTE III - ADJUDICADO A PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (A-46015129). LOTE III EXPEDIENTE 2021/000921.

CER.3ª PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA. LOTE III - ADJUDICADO A PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (A-46015129). LOTE III EXPEDIENTE 2021/000921.

CER. 2ª CONTRATO BASADO DEL PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EDIFICIO MUNICIPAL, SALA " EL GRITO". FUENLABRADA. CUERDO MARCO 2022/001380 LOTE II. EXP. 2022/001213”

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones de CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de **73.666,13 €**:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0050033.000

CER. 3ª PROYECTO DE REURBANIZACION DEL ENTORNO DEL EDIFICIO LOS ARCOS. EMPRESA OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL B85047835 (EXpte: 2021/001315)

IMPORTE: 33.707,38 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	170/256



OBLIGACIÓN: 2022.2.0051456.000

CER. 4ª PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO LOS ARCOS. EMPRESA OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL B85047835 (EXPTE: 2021/001315)

IMPORTE: 39.958,75 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE O:

CER. 12 PROYECTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. ACUERDO MARCO 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361). EXP 2021/001179

CER. 3 OBRAS DE MEJORA ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SALA "EL GRITO" DE FUENLABRADA, LOTE II, EMPRESA LANTANIA S.A. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001213)

CER. 12 PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. ACUERDO MARCO 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). EXP 2021/000531"

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

39. 1 APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001578).

Pág. - 171 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	171/256



Desde la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el director general de Economía Circular, que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, cita textualmente:*

Artículo 12. Competencias administrativas

5. Corresponde a las entidades locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla o, cuando proceda, a las diputaciones forales:

b) Aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente citado, se realiza esta licitación que nos permite el conocimiento de la composición de la “fracción resto”, que resulta fundamental para establecer la composición de los residuos de competencia municipal, así como evaluar la eficiencia de las recogidas separadas.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto para que dicho contrato se inicie a la mayor brevedad de tiempo posible, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE FUENLABRADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Economía Circular, D. Ricardo Luis Izquierdo, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la*
Pág. - 172 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	172/256



elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en 142.888,42 € de los cuales 118.089,60 € corresponden a la base imponible y 24.798,82 € al 21% de IVA, determinándose a precios unitarios.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

El objeto del contrato no se divide en lotes por los motivos que se esgrimen en los informes Pliego Técnico, Memoria y PCAP

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en 3 años, prorrogable año a año, hasta un máximo de dos años de prórroga, por lo que la duración total no excederá de cinco años distribuidos de la siguiente forma: 3 años de contrato y 2 años de posibles prórrogas.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-16231-22700	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2022	7.352,20 0,01 0,01	2022.2.0042538.000 RC+ 2022.2.0042538.001 RC+ 2022.2.0042538.002
2023	44.113,21 3.516,26	2023.2.0000703.000 RC+ 2023.2.0000703.001
2024	44.113,21	2024.2.0000303.000

Pág. - 173 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	173/256



	3.516,26	RC+ 2024.2.0000303.001
2025	36.761,01	2025.2.0000121.000
	40.277,27	RC+ 2025.2.0000121.001
	36.761,02	RC/ 2025.2.0000121.002

Proyecto de gasto: 2022.0000001 /1

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar la licitación del **SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE FUENLABRADA**, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 142.888,42 € de los cuales 118.089,60 € corresponden a la base imponible y 24.798,82 € al 21% de IVA, determinándose a precios unitarios, con una duración de 3 años, prorrogable año a año, hasta un máximo de dos años de prórroga.

2) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2022 y de gasto futuro para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, según los siguientes documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-16231-22700	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2022	7.352,20 0,01 0,01	2022.2.0042538.000 RC+ 2022.2.0042538.001 RC+ 2022.2.0042538.002
2023	44.113,21 3.516,26	2023.2.0000703.000 RC+ 2023.2.0000703.001
2024	44.113,21 3.516,26	2024.2.0000303.000 RC+ 2024.2.0000303.001
2025	36.761,01 40.277,27 36.761,02	2025.2.0000121.000 RC+ 2025.2.0000121.001 RC/ 2025.2.0000121.002

Proyecto de gasto: 2022.0000001 /1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	174/256



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulado o resulta antieconómico por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39. 2 APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES METÁLICOS EN SUPERFICIE PARA FRACCIONES PAPEL Y CARTÓN, ENVASES, VIDRIO, VIDRIO CON SISTEMA VACRI Y RESIDUO RESTO. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001626).

Desde la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público, que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	175/256



plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por la necesidad de agilizar la tramitación de esta licitación ya que existen en una zona de la ciudad contenedores en superficie que ya han superado su periodo operativo medio, dificultando su mantenimiento. Es necesario, por tanto, realizar su renovación para poder seguir prestando el servicio de acuerdo con la calidad y seguridad con que se está haciendo hasta ahora, pues el incremento de los costes de mantenimiento y reparación así lo indican.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto para que dicho contrato se inicie a la mayor brevedad de tiempo posible, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES METÁLICOS EN SUPERFICIE PARA FRACCIONES PAPEL Y CARTÓN, ENVASES, VIDRIO, VIDRIO CON SISTEMA VACRI Y RESIDUO RESTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Directora General de Medio Ambiente con el visto Bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de seis meses, y sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato es de 1.148.320,25 €, de los que 949.025,00 € corresponden a la base imponible y 199.295,25 € al 21% de IVA, a precios unitarios.

Este contrato se considera de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	176/256



Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada al ser su valor estimado superior a 215.000,00 € (art. 21 LCSP), utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de RC con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		2021-1621-61900	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:	
2023	1.148.320,25	2023.2.0000781.000	

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación máximo por importe de 1.148.320,25 € de los que 949.025,00 € corresponde a la base imponible y 199.295,25 € al IVA al 21%, con destino a la prestación del **SUMINISTRO DE CONTENEDORES METÁLICOS EN SUPERFICIE PARA FRACCIONES PAPEL Y CARTÓN, ENVASES, VIDRIO, VIDRIO CON SISTEMA VACRI Y RESIDUO RESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** con un plazo de duración de seis meses sin posibilidad de prórroga, a precios unitarios, aplicando la disposición adicional 33 de la LCSP.

2º) Aprobar la autorización de un gasto futuro para 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1621/61900, con destino a la prestación del citado suministro, con el siguiente documento RC:

Pág. - 177 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	177/256



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-1621-61900	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2023	1.148.320,25	2023.2.0000781.000

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como los precios unitarios de la licitación.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria, y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39. 3 APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS SURGIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001289).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	178/256



motivos se especifican en el informe emitido por la concejala delegada de Cultura, que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 21 de octubre de 2022 se solicita, tiene como objetivo la imposición de sanciones a la empresa OFETAURO SUR, S.L, NIF B-82978743L por el incumplimiento parcial de la ejecución del contrato “de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022.

Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad, para evitar incumplir los plazos y no dilatar el procedimiento, al tratarse de la imposición de una penalidad.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 02 de septiembre de 2022, se adjudicó a la empresa **OFETAURO SUR, S.L**, NIF B-82978743; el contrato administrativo de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022 (Expte 2022/SVA/001289)**. Dicho contrato se formalizó el mismo día 02/09/2022 entrando en vigor al día siguiente, y hasta la finalización de los festejos taurinos de 2022, con posibilidad de prórroga para los años 2023,2024 y 2025.

SEGUNDO.- Resulta que, durante la ejecución del contrato, se presente escrito modificando determinados horarios previstos en el Pliego Técnico para la corrida de toros y becerrada popular. Este hecho se pone de manifiesto en el informe del Director Técnico de Cultura del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 02/09/2022. Dicho informe consta en el expediente.

Pág. - 179 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	179/256



TERCERO.- Con fecha 08 de septiembre de 2022 se da traslado de oficio a la empresa para la presentación de alegaciones por un plazo de diez días hábiles. Con fecha 23 de septiembre, en tiempo y forma, la empresa presenta el escrito de alegaciones que consta en el expediente.

CUARTO.- Vistas las alegaciones presentadas, se emite informe del Director Técnico de Festejos y Cultura de fecha 05/10/2022 en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME DEL SERVICIO SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS POR OFETAURO SUR S.L. DE FECHA 23/09/2022

En las alegaciones al expediente sancionador iniciado por incumplimiento leve de las condiciones de la prestación descritas en el PPT que rige el presente contrato, con fundamento en la alteración de los horarios indicados para los festejos que se concretan en la programación de una becerrada, descrita como festejo nocturno en horario vespertino y una corrida de toros descrita como festejo vespertino en horario nocturno, el adjudicatario expone:

- Que dicha corrida de toros no se celebró debido al DESGRACIADO INCIDENTE que ocasionó la inmediata suspensión del festejo, el día 17 de septiembre del 2022.
- Asimismo debido a las circunstancias acontecidas no imputables al contratista, la corrida de toros se suspendió por causas de fuerza mayor.

En las motivaciones que justifican el presente expediente de penalidades, no resulta relevante la suspensión de la corrida de toros toda vez que el incumplimiento en las condiciones del contrato ya se sustancia en la celebración el día 16 de septiembre a las 18:00 horas de la becerrada que había sido descrita en el PPT como festejo nocturno.

En función de lo anteriormente expuesto cabe, a juicio de este servicio la desestimación de las alegaciones presentadas por OFETAURO SUR S.L”.

QUINTO.- Visto lo anterior se emite informe jurídico del Departamento de Contratación y Asesoría Jurídica de fecha 05/10/2022 con las siguientes conclusiones:

“[...] CONCLUSIONES:

Es por ello que, visto lo que antecede, y la legislación aplicable, concretamente: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las

Pág. - 180 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	180/256



Administraciones Públicas; y el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se informa favorablemente la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERA.- Declarar al contratista **OFETAURO SUR, S.L.**, NIF B-82978743L, como responsable del incumplimiento parcial de la ejecución del contrato “de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022 (Expte 2022/SVA/001289)**”

Las prestación parcial incumplida es la siguiente:

- La modificación de horario notificada por el contratista para ejecutar la prestación de la siguiente manera;
 - la corrida de toros como espectáculo nocturno
 - la becerrada popular como espectáculo vespertino

Esta modificación de horario contraviene lo dispuesto en el PPT que califica la corrida de toros como espectáculo vespertino y la becerrada popular como espectáculo nocturno.

SEGUNDA.- Como consecuencia del incumplimiento parcial de las prestaciones propias del contrato y, en base a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, considerar que se ha producido la comisión de una infracción leve, al modificar los horarios establecidos en el pliego técnico para la corrida de toros y la becerrada popular.

TERCERA.- Como consecuencia de la comisión de una infracción leve, imponer una sanción, de multa del 3% del precio del contrato IVA. Es decir: si el precio del contrato es por importe de 68.200,00 € (base imponible) con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799.

La propuesta de sanción, a tenor de los hechos puestos de manifiesto, ascenderá a la cantidad de 68.200,00* 3%= 2.046,00 euros.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al contratista interesado, con la expresión de los recursos que procedan.

QUINTA.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Tesorería e Intervención para los efectos contables y de control económico oportuno”.

SEXTO.- Visto el informe de rectificación error material de fecha 19/10/2022 del siguiente tenor literal:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	181/256



“Tipificada la infracción, procede decir que corresponde la **imposición de una sanción de multa del 3% del precio del contrato IVA excluido**. Es decir: si el precio del contrato es por importe de 68.200,00 € (base imponible) con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799

La propuesta de sanción, a tenor de los hechos puestos de manifiesto, ascenderá a la cantidad de 68.200,00* 3%= 2.046,00 euros”.

“TERCERA.- Como consecuencia de la comisión de una infracción leve , imponer una sanción, de multa del 3% del precio del contrato IVA . Es decir: si el precio del contrato es por importe de 68.200,00 € (base imponible) con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799 .

La propuesta de sanción, a tenor de los hechos puestos de manifiesto, ascenderá a la cantidad de 68.200,00* 3%= 2.046,00 euros.”

DEBE DECIR:

“TERCERA.- Como consecuencia de la comisión de una infracción leve , imponer una sanción, de multa del 3% del precio del contrato IVA . Es decir: si el precio del contrato es por importe de 67.900,00 € (base imponible) con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799 .

La propuesta de sanción, a tenor de los hechos puestos de manifiesto, ascenderá a la cantidad de 67.900,00* 3%= 2.037,00 euros.”

Es por ello por lo que, visto lo que antecede, la legislación aplicable y la documentación que obra en el expediente se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERA.- Declarar al contratista **OFETAURO SUR, S.L**, NIF B-82978743L, como responsable del incumplimiento parcial de la ejecución del contrato “de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022 (Expte 2022/SVA/001289)**

Las prestación parcial incumplida es la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	182/256



- La modificación de horario notificada por el contratista para ejecutar la prestación de la siguiente manera;
 - la corrida de toros como espectáculo nocturno
 - la becerrada popular como espectáculo vespertino

Esta modificación de horario contraviene lo dispuesto en el PPT que califica la corrida de toros como espectáculo vespertino y la becerrada popular como espectáculo nocturno.

SEGUNDA.- Como consecuencia del incumplimiento parcial de las prestaciones propias del contrato y, en base a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, considerar que se ha producido la comisión de una infracción leve, al modificar los horarios establecidos en el pliego técnico para la corrida de toros y la becerrada popular.

TERCERA.- Como consecuencia de la comisión de una infracción leve, imponer una sanción, de multa del 3% del precio del contrato IVA. Es decir: si el precio del contrato es por importe de 67.900,00 € (base imponible) con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799.

La propuesta de sanción, a tenor de los hechos puestos de manifiesto, ascenderá a la cantidad de 67.900,00* 3%= 2.037,00 euros.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al contratista interesado, con la expresión de los recursos que procedan.

QUINTA.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Tesorería e Intervención para los efectos contables y de control económico oportuno."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39. 4 APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CABALGATA 2023.

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	183/256



motivos se especifican en el informe emitido por la concejala delegada de Cultura, que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 21 de octubre de 2022 se solicita, tiene como objetivo la aprobación de bases de subvenciones cabalgata 2.023.*
- *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad, ya que el inicio de la convocatoria debe ser en el mes de Noviembre para darles plazo suficiente a las Entidades para presentar la documentación que se les solicita.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, por medio del presente y visto el informe de fecha 20 de octubre de 2.022 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la aprobación de subvenciones Cabalgata 2.023, que dice literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Con este fin, se desarrolla en el marco de las fiestas de Navidad el desfile de Cabalgata de Reyes, constituido fundamentalmente por la participación de las entidades ciudadanas locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	184/256



Resulta preciso en este momento iniciar expediente para la aprobación de la subvención que anualmente se concede con el propósito de incentivar la participación en estos desfiles.

Por Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el pleno y la gestión del personal”.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 34 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, establece que la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** La Aprobación de la convocatoria de subvenciones para Cabalgata 2023 con las siguientes bases:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN LA CABALGATA DE REYES 2023

Art. 1: OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas para la participación en la Cabalgata de Reyes de 2023.

La concesión de esta subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva por orden de registro de solicitudes.

El objeto principal de la subvención es la construcción de una carroza para su participación en dicha Cabalgata de Reyes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	185/256



Dentro de este programa, el Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de carpas suficientes para proporcionar un espacio para la construcción de carrozas limitado a 32 entidades. Estos espacios se asignarán por orden de registro hasta completar los 32 huecos disponibles.

Art. 2: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del gasto subvencionado comenzará el día 6 de enero de 2022 y finalizará el día 5 de enero de 2023.

Art. 3: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas que desarrollen la actividad objeto de subvención, siendo requisito necesario para obtener la subvención que dichas entidades se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada.

No resultarán beneficiarias de las ayudas aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incursas en un procedimiento de reintegro, que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención del mismo objeto previamente otorgada por este Ayuntamiento y/o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

Art. 4: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la web municipal (www.ayto-fuenlabrada.es).

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para participar de la presente subvención, las entidades interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud y documentación requerida en el Registro del Patronato Municipal de Cultura, en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos originales:

Pág. - 186 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	186/256



- a) Impreso de solicitud de subvención, firmada por el/la presidente/a de la asociación o entidad, o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada.
- b) Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc.), donde figure el número de cuenta de la entidad solicitante de la subvención.
- c) Boceto de la carroza.
- d) Hoja de participación (**Anexo 1**).
- e) Declaración responsable (**Anexo 2**) de la asociación o entidad (conforme a lo que establece el artículo 24, punto 7, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con las “subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social”), que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.
- f) Acuse de recibo del protocolo de seguridad establecido para el desarrollo de la Cabalgata de Reyes.

Si la solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud, requiriendo a la asociación o entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá identificar el medio electrónico o lugar físico en que se desea se practiquen las notificaciones.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada comprobará de oficio la inscripción de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Art. 5: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Pág. - 187 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	187/256



El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

- *Comisión de Valoración: Se creará una Comisión de Valoración de los proyectos presentados por las distintas asociaciones y entidades y estará constituida por tres técnicos del Patronato Municipal de Cultura.*
- *Órgano Instructor: Se designa a la Concejala de Cultura, que elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.*
- *Órgano de Resolución: La aprobación de la concesión definitiva de la subvención es competencia de la Junta de Gobierno Local.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración, que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:

- *Solicitantes admitidos.*
- *Solicitantes excluidos.*
- *Importe solicitado.*
- *Importe estimado a conceder.*

A la vista de este Informe, la Dirección Técnica de la Concejalía realizará un informe relativo a la admisión o no de las solicitudes presentadas, momento a partir del cual:

- 1. Elevará a la Concejala de Cultura el correspondiente informe sobre la concesión definitiva de subvenciones a las Entidades solicitantes.*
- 2. A la vista del informe técnico, la Concejala elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación definitiva. Este expediente será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.*
- 3. La concesión definitiva de las subvenciones CABALGATA 2023 a las entidades será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- 4. La resolución de adjudicación de las "Subvenciones Cabalgata 2023", que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convengan según lo estipulado en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	188/256



5. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.
6. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece un plazo máximo para la resolución del expediente de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

Art. 6: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

A los fines señalados en esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48900 por importe de 37.800 € y una reserva de crédito a ejercicio futuro en la misma partida por importe de 16.200 €.

Crédito €	Aplicación presupuestaria	Ejercicio
37.800,00 €	2022-4051-338-48900	2.022
16.200,00 €	2023-4051-338-48900	2.023

Art. 7: SISTEMA DE VALORACIÓN

Para la concesión de las subvenciones, el responsable técnico/a de los servicios de la Concejalía procederá a revisar y comprobar que se ha entregado toda la documentación requerida y que está debidamente cumplimentada. Así mismo comprobará la inscripción de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Únicamente se hará una valoración por Asociación, independientemente del número de solicitudes que presente; por tanto, en caso de que una Asociación presente más de una solicitud, será el responsable técnico/a de los servicios de la Concejalía quien decida a qué solicitud de las presentadas se le asigna la subvención concedida.

Art. 8: IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

8.1.- Importe de las subvenciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	189/256



Para la concesión de estas ayudas se establece el siguiente baremo:

Asociaciones que precisan grúa	1.100 €
Asociaciones que no precisan grúa	1.500 €

En el caso de que al aplicar estos baremos el importe resultante fuese superior al inicialmente aprobado se procederá a ampliar el gasto de la convocatoria, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

8.2.- Gastos subvencionables y justificables:

Se considerarán gastos subvencionables y justificables todos los relacionados con los materiales necesarios para la construcción de las carrozas (excepto inventariables) incluido el alquiler de los grupos electrógenos, así como los gastos de vestuario de los figurantes.

No se considerarán subvencionables y justificables los gastos realizados en material inventariable.

Con el fin de garantizar la mejor calidad de las carrozas, al menos 770 € deberán ser justificados obligatoriamente mediante gastos derivados de la construcción e iluminación de la carroza. La cantidad restante podrá ser justificada con gastos de vestuario y, en el caso de las entidades que no soliciten grúa, mediante gastos de vestuario o alquiler de vehículos.

8.3.- Requisitos de los documentos acreditativos del gasto realizado:

Según se establece en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probado equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Art. 9: PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades adjudicatarias percibirán el pago de la subvención fraccionado de la siguiente forma:

- El 70% del importe correspondiente lo percibirán tras la aprobación de la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
- El 30% restante lo percibirán previa justificación del importe total concedido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	190/256



El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

Art. 10: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Según el art. 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procederá a la justificación mediante cuenta justificativa simplificada.

Se presentará una única cuenta justificativa por la totalidad del proyecto presentado, con la siguiente documentación original:

- Memoria de participación (Anexo 3).

- Relación de justificantes de gasto, es decir, de las facturas utilizadas para justificar la subvención concedida (Anexo 4).

No serán aceptadas para justificar esta subvención facturas con fecha anterior al día 6 de enero de 2022 ni con fecha posterior al 5 de enero de 2023 (fecha de celebración de la Cabalgata de Reyes en la que participarán las carrozas cuya construcción se subvenciona con esta convocatoria).

No se aceptarán en la justificación las facturas pagadas en efectivo con un importe igual o superior a 1.000 euros, abonadas de manera individual o conjunta a un mismo proveedor.

La justificación de la presente subvención podrá presentarse tanto en el Registro del Patronato de Cultura como en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las asociaciones y entidades que participen en la presente convocatoria estarán sujetas a lo establecido en el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente.

Art.11: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas finalizará el 20 de enero de 2023.

Art. 12: PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	191/256



En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal.

Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la web municipal.

Art. 13: INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD y, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Art.14: RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXOS

SOLICITUD

Modelos de documentación para presentación de solicitud de subvención

ANEXO 1. Hoja de participación.

Pág. - 192 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	192/256



ANEXO 2. Declaración responsable.
Protocolo de seguridad

JUSTIFICACION

Modelos de documentación para presentación de cuenta justificativa.

ANEXO 3. Memoria participación.

ANEXO 4. Relación de justificantes de gasto.

CABALGATA DE REYES – ANEXO 1
(Para adjuntar a la Solicitud de la Subvención)

HOJA DE PARTICIPACIÓN

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Nombre de la Entidad: _____

CIF : _____

Persona de contacto: _____

Teléfono de contacto: _____

¿Necesita grúa? (sí o no) _____

¿Necesita parcela en carpa? (sí o no) _____

Título de la carroza: _____

Personal responsable de la seguridad en carrozas:

1.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

2.- Nombre y Apellidos: _____

Pág. - 193 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	193/256



DNI: _____

3.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

4.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Firma del/de la representante legal de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

CABALGATA DE REYES - ANEXO 2
(Para adjuntar a la Solicitud de la Subvención)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN LAS PROHIBICIONES
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA**

D/Dª _____,

con **DNI** _____, como representante de la entidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	194/256





RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección “Tu Ayuntamiento.”

PROTOCOLO DE SEGURIDAD CABALGATA DE REYES **(para entidades participantes)**

MENORES EN PLATAFORMA

Sobre las plataformas de las carrozas no podrán viajar en ningún caso menores sin la compañía de algunos adultos responsables.

LANZAMIENTO CARAMELOS

Los caramelos se lanzarán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No se lanzarán cuando las carrozas estén detenidas
2. Se lanzarán siempre en parábola y con fuerza suficiente para que no caigan en las inmediaciones de las carrozas.
3. En ningún caso se entregarán en mano al público.

PLATAFORMAS

Las decoraciones no superarán las medidas de 3,90 x 1,80 m recomendadas.

Si la grúa asignada superase estas dimensiones se suplementará la plataforma hasta que quede completamente asegurada.

SEGURIDAD CARROZAS

Cada entidad participante designará 4 personas adultas responsables que flanquearán la carroza durante todo el recorrido.

Los responsables de seguridad irán identificados mediante brazaletes con la leyenda “SEGURIDAD CARROZAS” que les proporcionará la delegación cultura a la salida de la cabalgata.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	196/256



CONDUCTORES Y VEHÍCULOS

Las entidades que gestionan sus propios vehículos, deberán poner en conocimiento de sus propietarios y/o conductores los siguientes extremos:

- 1.- En la cabina del vehículo sólo viajará el conductor y, en todo caso una persona designada por la organización debidamente acreditada mediante el correspondiente chaleco de seguridad.
- 2.- La Policía Local requerirá al comienzo del desfile la documentación de vehículos y conductores.
- 3.- Se efectuarán controles de alcoholemia a todos los conductores antes de salir del recinto de carpas y controles aleatorios en cabecera del desfile.

Recibí:

Fecha:

Asociación a la que representa:

Nombre y apellidos del
firmante:

Cargo en la asociación:

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	197/256



derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

CABALGATA DE REYES – ANEXO 3
(Para incluir en la Justificación de la Subvención)

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de la Entidad: _____

CIF: _____

Título de la carroza: _____

Descripción de la carroza: _____

Materiales empleados en la construcción de la carroza: _____

Número de PERSONAS participantes en la CONSTRUCCIÓN de la carroza: _____

Número de HORAS empleadas en la CONSTRUCCIÓN de la carroza: _____

Número de participantes en el DESFILE: NIÑOS/AS _____ ADULTOS/AS _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	198/256



PRESUPUESTO TOTAL DE LA CARROZA: _____

SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA (1.100 € / 1.500 €): _____

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (indicarlas):

* _____; **Importe:** _____

* _____; **Importe:** _____

Fuenlabrada a ____ de _____ de _____

Fdo.: Presidente/a de la Asociación

D/D^a _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

CABALGATA DE REYES – ANEXO 4

(Para incluir en la Justificación de la Subvención)
Hoja N° de

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

D/D^a _____, con DNI/NIE: _____, como representante de la Entidad _____, con CIF: _____ y en calidad de _____, adjunta las facturas y/o justificantes de pago que a
Pág. - 199 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	199/256



continuación se relacionan, correspondientes a la subvención anual concedida para el año

ACTIVIDAD / PROGRAMA (1)	Nº JUST (2)	CON CEPT O (3)	PROVEE DOR (NOMBR E Y CIF)	Nº FACT URA	IMPO RTE	FECH A FACT URA	FECH A PAG O	CANTID AD JUSTIFI CADA (4)	JUSTIF IC. VÁLID O (5)
								</	

(1) Programa o actividad desarrollada por la asociación VºBº Responsable
Técnico/a de los Servicios de la Concejalía: Firma del/de la representante y sello de la entidad:

(2) Numeración correlativa de los justificantes que se presentan

(3) A qué corresponde la factura presentada

(4) Sumas parciales por conceptos y por programas o actividad

(5) y (6) A rellenar por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	200/256



los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

***SEGUNDO.-** La aprobación de un gasto de 37.800,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48900.

***TERCERO.-** La aprobación de un compromiso de gasto a ejercicio futuro con cargo al presupuesto 2.023 en la partida 4051-338-48900 por importe de 16.200,00.-€. Dicho compromiso de gasto está condicionado a la entrada en vigor del presupuesto."

"En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para Cabalgata 2023.

SEGUNDO.- La aprobación de un gasto de 37.800,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48900.

TERCERO.- La aprobación de un compromiso de gasto a ejercicio futuro con cargo al presupuesto 2.023 en la partida 4051-338-48900 por importe de 16.200,00.-€. Dicho compromiso de gasto está condicionado a la entrada en vigor del presupuesto."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

Pág. - 201 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	201/256



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.5 CONCESIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2022.

Desde la concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de tramitar la concesión de las subvenciones a las entidades educativas, Ya que por motivos ocasionados por la pandemia se pospusieron distintas tramitaciones afectando a esta convocatoria.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del técnico de Educación, JLPO con el visto bueno de la Directora Técnica de Educación, MDN, que dice literalmente:

“La Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

Pág. - 202 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	202/256



- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

En base a esta normativa la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 25/02/2022, establece la siguiente dotación presupuestaria por un importe total de 55.660,00 € correspondiendo a la partida 2022-5031-326-48001, en régimen de concurrencia competitiva.

Además de este informe, el expediente está compuesto por los siguientes documentos:

- Tabla de baremación con el criterio asignado a las actividades.
- Anexo 2 (actualizado) y fotocopia de la cta. cte. Impreso.
- Certificados de la OTAF
- Hago constar de Participación Ciudadana de inscripción y actualización entidades
- Acta de la Comisión de Valoración.
- Propuesta de aprobación de las subvenciones

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:

1. Han presentado solicitud las siguientes entidades educativas:

Nº de PDF	Entidades	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	CULTURA, DEPORTE, VALORES
2	AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	G 87033429	MACHADITOS UNIDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	203/256



Nº de PDF	Entidades	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G 80046170	TU AMPA, TODO EL CURSO JUNTO A TI
4	AMPA CEIP Aula III	G 81311920	CURSO
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	LÚDICO-CULTURALE
7	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	SEMANA CULTURAL Y FIESTA FIN DE CURSO
8	AMPA CEIP Clara Campoamor	G 79683256	AMPA CLARA CAMPOAMOR
9	A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón	G 84126283	FAMILIAS Y EDUCACIÓN
10	AMPA CEIP El Trigal	G 80727621	NUESTRA ESCUELA PÚBLICA
11	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	EDUCATIVO CULTURAL
12	AMPA CEIP Fco. Goya	G 79721981	AMPA ACTIVO
13	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	PROYECTO EDUCATIVO
14	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G 83017863	LA MÁQUINA DEL TIEMPO
15	AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	PROYECTO SOCIO CULTURAL
17	AMPA CEIP John Lennon	G 79586921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA
20	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflo.	G 84834712	PROYECTO EDUCATIVO
21	AMPA CEIP Lope de Vega	G 80008147	JORNADAS EDUCATIVAS
22	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	PROYECTOS EDUCATIVOS
24	AMPA CEIP Manuel de Falla	G-79747051	EDUCATIVO CULTURAL
25	AMPA Manuela Malasaña	G85559516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS
26	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	MUNDO FANTASÍA MIGUEL HDEZ.
27	AMPA Pablo Neruda	G 83145375	JORNADAS EDUCATIVAS
28	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81171415	SALUD Y BIENESTAR
29	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G 80637630	PROYECTO EDUCATIVOS
32	AMPA CEIP Salvador Dalí	G 83804997	PROYECTO EDUCATIVO
33	AMPA CEIP San Esteban	G 79923512	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL
35	AMPA Velázquez	G 80163991	PROYECTO EDUCATIVO
36	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 79574992	JUNTOS SOMOS MEJORES
37	AMPA CEIP YVONNE BLAKE	G 06808406	ASOCIACIÓN
38	AMPA CEIP Víctor Jara	G 79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES
39	AMPA IES ÁFRICA	G80734858	CONVOCATORIA 2020
40	AMPA IES Bº Loranca	G 83441196	ACTIVIDADES AMPA
41	AMPA IES Carpe Diem	G 86212545	JORNADAS CULTURALES
42	AMPA IES Dionisio Aguado	G 82483801	PROYECTO EDUCATIVO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	204/256



Nº de PDF	Entidades	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA
45	AMPA IES Joaquín Araujo	G 81834939	CUIDO MI BARRIO, CUIDO MI PLANETA
46	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	G 81331654	TODOS UNIDOS POR NUESTRO PLANETA
47	AMPA IES La Serna	G 81026387	PROYECTOS EDUCATIVOS AMPA
48	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213	JORNADAS SALUDABLES Y CONVIVENCIA
49	AMPA IES Victoria Kent	G 80913031	COMPARTE, PRENDE Y JUEGA
50	AMPA E.I. EL BONSAI	G 87475737	RECICLANDO EN LA ESCUELA
51	AMPA E.I. EL Escondite	G 81237323	ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO
52	AMPA E.I. EL LAGO	G 80999089	APRENDIENDO A COMPARTIR Y CONVIVIR
53	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	AMPA LA MIMOSA
54	AMPA E.I. La Linterna	G 86888807	PASEOS DIDÁCTICOS
56	AMPA Altamira	G 79797668	PROYECTO ANUAL
57	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	JUNTOS APENDEMOS MAS
58	AMPA Khalil Gibran	G 84515048	SALIMOS DEL CONFINAMIENTO
59	AMPA La Amistad	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA
60	AMPA Los Naranjos	G 85207652	PROYECTO EDUCATIVO
61	AMPA Madrigal	G85604056	ESCUELA INCLUSIVA
62	AMPA MONCAYO	G84855287	ACTIVIDADES PROYECTO EDUCATIVO
63	AMPA Virgen de la Vega	G 79181889	ACTIVIDADES AMPA

2.- Subsanaciones e incidencias (la baremación se realiza de oficio):

Nº de PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS Y SUBSANACIONES
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	Anexo 1.
2	AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	G 87033429	No
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G 80046170	No
4	AMPA CEIP Aula III	G 81311920	Certificado de Aprobación. Del Anexo 1, la actividad 5 no es susceptible de baremación.
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	Del Anexo 1 la actividad 5 no es susceptible de baremación
7	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	No
8	AMPA CEIP Clara Campoamor	G 79683256	Excluido. No entrega documentación requerida convocatoria 2022. Pendiente de reintegrar expediente de subvención 2020. Falta Anexo 1. Certificado de Acuerdos JD, copia recibo del banco.
9	A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón	G 84126283	Del Anexo 1, la Actividad 4 no es semana cultural es un certamen, la baremación es de criterio 9. No son baremables las actividades nº 3, nº 5 no es un encuentro Inter asociativo y la nº 16 no se refiere al aniversario del centro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	205/256



Nº de PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS Y SUBSANACIONES
10	AMPA CEIP El Trigal	G 80727621	La actividad 7 no es una semana cultural. no baremables
11	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	No
12	AMPA CEIP Fco. Goya	G 79721981	No
13	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	No
14	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G 83017863	Entrega en la subsanación la documentación según instancia de solicitud (menos el CIF)
15	AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	No
17	AMPA CEIP John Lennon	G 79586921	Anexo 1, la actividad 5 no es baremable. Certificado de acuerdos Junta Directiva, copia CIF y nº de cta. bancaria. Como todos renueva anexo 2 y recibo de banco.
20	AMPA CEIP León Felipe Parq. Mirafil.	G 84834712	Certificado de acuerdos Junta Directiva, copia CIF y nº de cta. bancaria.
21	AMPA CEIP Lope de Vega	G 80008147	No
22	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	No
24	AMPA CEIP Manuel de Falla	G-79747051	No
25	AMPA Manuela Malasaña	G85559516	No
26	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	Entregan documentación con dos entradas.
27	AMPA Pablo Neruda	G 83145375	No
28	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81171415	No
29	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G 80637630	No
32	AMPA CEIP Salvador Dalí	G 83804997	Del Anexo 1, las actividades 8 y 9 no son susceptibles de baremación.
33	AMPA CEIP San Esteban	G 79923512	No
35	AMPA Velázquez	G 80163991	Del Anexo 1, la actividad 2 de bancos (instalación) no es susceptible de subvención.
36	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 79574992	Anexo 1, la actividad nº 8 no es baremable, la nº 11 y 12 es criterio 9 y 2 y corresponde 1 punto, las actividades 11 y 14 no se adjudica el punto ya que no solicitan subvención para ellas.
37	AMPA CEIP YVONNE BLAKE	G 06808406	Anexo 1, actividad nº 1 se refiere a varias, según está solo se adjudica 1 punto; actividad nº 2 no es susceptible de subvención; actividad nº 3 se refiere a varias, según está solo se adjudica 1 punto; actividad nº 4 hay que especificar las AMPAS, no es baremable, y la actividad nº 5 se refiere a varias, según está solo se adjudica 1 punto. Anexo 3.
38	AMPA CEIP Víctor Jara	G 79730008	Anexo 2, no consta el nº de cta. cte. bancario. Se hace una actualización generalizada.
39	AMPA IES ÁFRICA	G80734858	No
40	AMPA IES Bº Loranca	G 83441196	Se acepta copia del CIF, recibo banco y certificado acuerdos Junta Directiva ya que por error no lo hicieron debidamente en la subsanación y posteriormente lo aportan correctamente. Anexo 1, las actividades 1,2,3 y 4 no son baremables. Según subsanación solicitan 880 €
41	AMPA IES Carpe Diem	G 86212545	Anexo 3. Anexo 1 Actividad 3, de oficio se interpreta que se refiere a día del libro ya que coincide con la fecha. Actividad 6 no es susceptible de subvención ya que aportaría materiales inventariables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	206/256



Nº de PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS Y SUBSANACIONES
42	AMPA IES Dionisio Aguado	G 82483801	Cantidad solicitada según Anexo 1 de 2.400 €, actividad 2 no es baremable.
45	AMPA IES Joaquín Araujo	G 81834939	No
46	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	G 81331654	Anexo 3 no señala opción de declaración de IVA. La actividad 13, es el 6º día internacional, por lo que no puede adjudicarse punto.
47	AMPA IES La Serna	G 81026387	Anexo 1. El Anexo 3. Falta copia de un recibo bancario con la cta. cte. a nombre del ampa según Anexo 2. Hace también actualización del Anexo2
48	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213	Del Anexo 1, la actividad 2 no es baremable
49	AMPA IES Victoria Kent	G 80913031	La baremación de actividades se corrige de oficio nº 1 criterio 6 y nº 3 criterio 9
50	AMPA E.I. EL BONSAI	G 87475737	Anexo 3. Certificado de aprobación justa directiva. Actividad nº 14 no es baremable.
51	AMPA E.I. EL Escondite	G 81237323	No
52	AMPA E.I. EL LAGO	G 80999089	No
53	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	Del Anexo 1, actividad 3 no es baremable.
54	AMPA E.I. La Linterna	G 86888807	Del Anexo 1, actividad 2 no es baremable.
56	AMPA Altamira	G 79797668	Excluido. No entrega documentación requerida convocatoria 2022. Pendiente de reintegrar expediente de subvención 2021. Solicitud presentada en Correos el 30 de marzo dentro del plazo de presentación, aceptada a pesar de que el sello de correos tiene fecha errónea. Faltan copias del CIF Y RECIBO BANCO y Certificado de aprobación de la Junta Directiva AMPA. Anexo 2 falta especificar el nº de cta. banco. . Anexo 1 Actividades nº 1 y 3 no son susceptible de subvención, actividades nº 4, 5, 6 y 7 no son baremable. Anexo 1 Faltan el punto 3 de las actividades 9, 10, 11 y 12 (no pueden baremarse)
57	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	Del Anexo 1, actividad nº 5 no es baremable
58	AMPA Khalil Gibran	G 84515048	Recibo banco. Se pide actualización generalizada Anexo 2 y recibo banco. Actividades nº 1 y 3 no son baremables
59	AMPA La Amistad	G79951216	La cantidad solicitada es distinta en el anexo 1 y en la instancia.
60	AMPA Los Naranjos	G 85207652	Del Anexo 1, actividades no baremables Nº 1, 4, 6 y 7
61	AMPA Madrigal	G85604056	Anexo 2 no está firmado. Actividades nº1, 3 y 4, no debe emplearse la subvención para compra de material inventariable. Si se serigrafía debe llevar el escudo del Ayto. Actividad 2, 3 y 4, no son susceptible de baremación.
62	AMPA MONCAYO	G84855287	Anexo 4
63	AMPA Virgen de la Vega	G 79181889	Certificado de Acuerdo de la Junta Directiva, copia del CIF y copia recibo banco. Actividades no baremables Nº 1 y 5

3.- Entidades excluidas en aplicación de los Art.: 4 y Art. 5:

Según el Art. nº 4, las entidades incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan pendiente de aprobación la justificación otorgada por este Ayto. no pueden ser beneficiarios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	207/256



de las ayudas o subvenciones referente a esta convocatoria. Siendo las siguientes entidades:

Nº de PDF	Entidades	C.I.F.	INCIDENCIAS
8	AMPA CEIP Clara Campoamor	G 79683256	Incumple Art. 4 Pendiente de reintegrar expediente de subvención 2020. Incumple Art. 5 No entrega documentación requerida convocatoria 2022
56	AMPA Colegio Altamira	G 79797668	Incumple Art. 4 Pendiente de reintegrar o justificar subvención 2021. Incumple Art. 5. No entrega documentación requerida convocatoria 2022.

4.- Según establece el Art.: 4 de la convocatoria, se tiene en cuenta:

- Los oficios de la OTAF en los que se manifiesta que todas las entidades están al corriente de las obligaciones tributarias con este organismo.
- El oficio del Servicio de Participación Ciudadana indica, que todas las entidades están correctamente inscritas, estando en vigor la actualización de las juntas directivas

5.- Por tanto, quedan excluidos de la baremación los siguientes solicitantes:

Nº de PDF	Entidades	C.I.F.
8	AMPA CEIP Clara Campoamor	G 79683256
56	AMPA Colegio Altamira	G 79797668

6.- Baremación de la documentación y resolución de subvenciones.

Número	CRITERIOS BAREMACIÓN	VALOR
1	Actividades que fomenten valores de igualdad social, tolerancia y solidaridad	1 punto por actividad (hasta un máximo de 2 puntos)
2	Actividades que fomenten la igualdad de género	1 punto por actividad (hasta un máximo de 2 puntos)
3	Actividades enfocadas al conocimientos y conservación del medio ambiente de Fuenlabrada, tanto en su aspecto natural como urbano. Huertos escolares en horario extraescolar, apadrinamientos de parques, etc.	1 punto por actividad (hasta un máximo de 2 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	208/256



Número	CRITERIOS BAREMACIÓN	VALOR
4	Actividades que fomenten la co-participación con otras AMPAS de centros educativos del municipio (especificar en el anexo1 qué entidad/es)	2 puntos por actividad (hasta un máximo de 4 puntos)
5	Actividades que fomenten la co-participación con otros agentes sociales o entidades del ámbito de participación ciudadana (especificar en el anexo1 qué entidad/es)	2 puntos por actividad (hasta un máximo de 4 puntos)
6	Actividades de la Semana Cultural	2 puntos
7	Actividades en el marco de celebración del 10 aniversario o múltiplo	1 puntos
8	Actividades en el marco de celebración del 25 aniversario o múltiplo	2 puntos
9	Por cada actividad de celebración de días temáticos: Carnaval, Castañada, fiesta de graduación o fin de curso, fiesta de fin de año etc.	1 punto por actividad (hasta un máximo de 7 puntos)
10	Por cada actividad de celebración de días mundiales (Día internacional de la Paz, Día internacional del medio ambiente ...)	1 punto por actividad (hasta un máximo de 5 puntos)
11	Antigüedad de la asociación en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada (se comprobará de oficio por el propio Ayuntamiento)	
	Inscritas hasta el año 2.000	10 puntos
	Inscritas a partir del año 2.001	9 puntos
12	Número de alumnos matriculados en los centros (según los datos facilitados por la mesa de escolarización Subd. Territorial Sur)	
	Centros de primaria y CEIPSO:	
	Hasta 400 alumnos	4 puntos
	Desde 401 alumnos hasta 499 alumnos	5 puntos
	A partir de 500 alumnos	6 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	209/256



Número	CRITERIOS BAREMACIÓN	VALOR
	Centros de secundaria y CEPA:	
	Hasta 700 alumnos	4 puntos
	Desde 701 alumnos hasta 899 alumnos	5 puntos
	A partir de 900 alumnos	6 puntos
	Centros de educación infantil y casas de niños:	
	Hasta 80 alumnos	4 puntos
	Desde 81 alumnos hasta 119 alumnos	5 puntos
	A partir de 120 alumnos	6 puntos

Los criterios referidos a la Antigüedad y nº de alumnos se han aplicado en base a los informes emitidos por la Delegación de Participación Ciudadana y de Dat-Sur o solicitados/indicados.

Una vez valorados todos los proyectos y establecido el valor del punto, la Comisión de Valoración adjudica las siguientes cantidades en función de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que la cantidad resultante se redondea a la baja con un número de un único decimal, según se estipula en la convocatoria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA			TOTAL PUNTOS	VALOR DEL PUNTO €
Proyectos Ampas	2022-5031-326-48001	55.660,00	1.045.-	53,20

”

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la concesión provisional de subvenciones a las entidades detalladas a continuación:

TABLA DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES EDUCATIVAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	210/256



Nº de P.D.F.	ENTIDADES	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	COSTE PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	CULTURA, DEPORTE, VALORES	2.550,00	1.340,00	23	1.223,60	1.223,60
2	AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	G 87033429	MACHADITOS UNIDOS	2.700,00	1.800,00	17	904,40	904,40
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G 80046170	TU AMPA, TODO EL CURSO JUNTO A TI	3.435,00	1.374,00	22	1.170,40	1.170,40
4	AMPA CEIP Aula III	G 81311920	CURSO 2021-22	1.445,00	900,00	18	957,60	900,00
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	LÚDICO-CULTURALE	3.940,00	1.905,00	19	1.010,80	1.010,80
7	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	SEMANA CULTURAL Y FIESTA FIN DE CURSO	3.011,00	3.011,00	19	1.010,80	1.010,80
9	A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón	G 84126283	FAMILIAS Y EDUCACIÓN	3.415,00	2.010,00	29	1.542,80	1.542,80
10	AMPA CEIP El Trigo	G 80727621	NUESTRA ESCUELA PÚBLICA	2.880,00	2.250,00	33	1.755,60	1.755,60
11	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	EDUCATIVO CULTURAL	2.100,00	1.600,00	18	957,60	957,60
12	AMPA CEIP Fco. Goya	G 79721981	AMPA ACTIVO	2.610,00	1.910,00	20	1.064,00	1.064,00
13	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	PROYECTO EDUCATIVO	2.350,82	1.270,82	23	1.223,60	1.223,60
14	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G 83017863	LA MÁQUINA DEL TIEMPO	1.526,00	826,00	18	957,60	826,00
15	AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	PROYECTO SOCIO CULTURAL	2.650,00	2.650,00	22	1.170,40	1.170,40
17	AMPA CEIP John Lennon	G 79586921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA	2.533,00	1.535,00	23	1.223,60	1.223,60
20	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflores	G 84834712	PROYECTO EDUCATIVO	2.885,00	1.835,00	20	1.064,00	1.064,00
21	AMPA CEIP Lope de Vega	G 80008147	JORNADAS EDUCATIVAS	1.500,00	950,00	18	957,60	950,00
22	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	PROYECTOS EDUCATIVOS	2.900,00	2.575,00	21	1.117,20	1.117,20
24	AMPA CEIP Manuel de Falla	G-79747051	EDUCATIVO CULTURAL	3.070,00	1.470,00	26	1.383,20	1.383,20
25	AMPA Manuela Malasaña	G85559516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS	3.025,00	1.775,00	19	1.010,80	1.010,80
26	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	MUNDO FANTASÍA MIGUEL HDEZ.	1.735,00	1.295,00	25	1.330,00	1.295,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	211/256



Nº de PD F	ENTIDADES	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	COSTE PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
27	AMPA Pablo Neruda	G 83145375	JORNADAS EDUCATIVAS	2.860,00	1.785,00	20	1.064,00	1.064,00
28	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81171415	SALUD Y BIENESTAR	1.670,00	1.570,00	22	1.170,40	1.170,40
29	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G 80637630	PROYECTO EDUCATIVOS	2.811,27	2.406,27	22	1.170,40	1.170,40
32	AMPA CEIP Salvador Dalí	G 83804997	PROYECTO EDUCATIVO	3.338,00	2.954,00	25	1.330,00	1.330,00
33	AMPA CEIP San Esteban	G 79923512	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	1.200,00	850,00	16	851,20	850,00
35	AMPA Velázquez	G 80163991	PROYECTO EDUCATIVO	1.950,00	1.250,00	15	798,00	798,00
36	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 79574992	JUNTOS SOMOS MEJORES	2.389,46	1.910,00	26	1.383,20	1.383,20
37	AMPA CEIP YVONNE BLAKE	G 06808406	ASOCIACIÓN	2.080,00	2.080,00	16	851,20	851,20
38	AMPA CEIP Víctor Jara	G 79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES	2.000,00	1.600,00	20	1.064,00	1.064,00
39	AMPA IES ÁFRICA	G80734858	CONVOCATORIA 2020	1.150,00	1.150,00	17	904,40	904,40
40	AMPA IES Bº Loranca	G 83441196	ACTIVIDADES AMPA	1.370,00	880,00	16	851,20	851,20
41	AMPA IES Carpe Diem	G 86212545	JORNADAS CULTURALES	1.440,00	1.000,00	20	1.064,00	1.000,00
42	AMPA IES Dionisio Aguado	G 82483801	PROYECTO EDUCATIVO	2.400,00	2.400,00	18	957,60	957,60
45	AMPA IES Joaquín Araujo	G 81834939	CUIDO MI BARRIO, CUIDO MI PLANETA	1.575,00	1.575,00	18	957,60	957,60
46	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	G 81331654	TODOS UNIDOS POR NUESTRO PLANETA	1.394,00	1.270,00	29	1.542,80	1.270,00
47	AMPA IES La Serna	G 81026387	PROYECTOS EDUCATIVOS AMPA	2.227,80	1.832,00	24	1.276,80	1.276,80
48	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213	JORNADAS SALUDABLES Y CONVIVENCIA	1.750,00	1.100,00	15	798,00	798,00
49	AMPA IES Victoria Kent	G 80913031	COMPARTE, PRENDE Y JUEGA	1.120,00	995,00	18	957,60	957,60
50	AMPA E.I. EL BONSAI	G 87475737	RECICLANDO EN LA ESCUELA	2.580,00	2.580,00	28	1.489,60	1.489,60
51	AMPA E.I. EL Escondite	G 81237323	ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO	2.345,00	1.172,50	23	1.223,60	1.172,50
52	AMPA E.I. EL LAGO	G 80999089	APRENDIENDO A COMPARTIR Y CONVIVIR	1.085,00	1.085,00	21	1.117,20	1.085,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	212/256



Nº de PDF	ENTIDADES	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	COSTE PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
53	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	AMPA LA MIMOSA	1.585,00	1.585,00	18	957,60	957,60
54	AMPA E.I. La Linterna	G 86888807	PASEOS DIDÁCTICOS	1.070,00	1.070,00	17	904,40	904,40
57	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	JUNTOS APENDEMOS MAS	3.550,00	1.415,00	22	1.170,40	1.170,40
58	AMPA Khalil Gibran	G 84515048	SALIMOS DEL CONFINAMIENTO	1.130,00	1.130,00	19	1.010,80	1.010,80
59	AMPA La Amistad	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA	2.410,00	2.260,00	21	1.117,20	1.117,20
60	AMPA Los Naranjos	G 85207652	PROYECTO EDUCATIVO	3.170,00	1.915,00	32	1.702,40	1.702,40
61	AMPA Madrigal	G85604056	ESCUELA INCLUSIVA	1.192,00	1.192,00	16	851,20	851,20
62	AMPA MONCAYO	G84855287	ACTIVIDADES PROYECTO EDUCATIVO	2.140,00	920,00	17	904,40	904,40
63	AMPA Virgen de la Vega	G 79181889	ACTIVIDADES AMPA	7.284,00	3.550,00	21	1.117,20	1.117,20
			TOTAL	116.527,35	82.763,59	1.045	55.594,00	54.940,90

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes siguientes:

Nº de PDF	Entidades	C.I.F.	INCIDENCIAS
8	AMPA CEIP Clara Campoamor	G 79683256	Incumple Art. 4 Pendiente de reintegrar expediente de subvención 2020. Incumple Art. 5 No entrega documentación requerida convocatoria 2022
56	AMPA Colegio Altamira	G 79797668	Incumple Art. 4 Pendiente de reintegrar o justificar subvención 2021. Incumple Art. 5. No entrega documentación requerida convocatoria 2022.

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39. 6 APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE DE CASTAÑAS Y TUBÉRCULOS ASADOS TEMPORADA 2022-2023.

Desde la concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la

Pág. - 213 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	213/256



Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Visto que la fecha de iniciación de las autorizaciones es el día 1 de noviembre de 2022, fecha en la que se podría instalar el puesto correspondiente para la venta ambulante de churros, no procede esperar a la siguiente Junta de Gobierno Local por celebrarse el viernes día 28 de octubre, siendo imposible la notificación a las interesadas durante el fin de semana, para el comienzo de la temporada que se pretende autorizar, teniendo en cuenta que se les concede el plazo para la instalación y montaje del puesto móvil desde el mismo día 28.

Con ello se pretende evitar retrasos a los particulares solicitantes de la autorización, que fueron presentada en plazo, y que abonarán las tasas correspondientes por la temporada completa

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejal de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, acordó la ocupación de vía pública en diversas ubicaciones de la ciudad, para la instalación de puestos de venta de castañas y tubérculos asados.

Visto el informe elaborado por el Intendente Jefe de la Policía Local, en fecha 20 de octubre de 2022, por el cual informa favorablemente de la renovación y adjudicación, en las mismas ubicaciones de la temporada pasada, y que dice textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de Fuenlabrada, acordó para la temporada 2012-2013 la renovación de un total de 7 autorizaciones, para la instalación de puestos de castañas y tubérculos asados, según se relacionan a continuación:

Pág. - 214 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	214/256



UBICACION	SOLICITUDES
Cl. Hungría con Cl. Grecia (junto al pabellón Fernando Martín)	SANTIAGO DÍAZ-MAROTO
Cl. Pelayos nº 1	TRINIDAD ANTONIA PEREZ LLAMOSAS
Cl Zamora con Av. Provincias	PURIFICACIÓN BARTOLOME DELGADO
Cl. Portugal (frente al nº 33)	JUAN MANUEL JUAREZ NIETO
Cl. Francia con Cl Holanda	JOSÉ MARÍN MORENO
Av. Pablo Iglesias (junto Metrosur Loranca)	FRANCISCO ORVICH BASILKOVICH
Cl Comunidad de Madrid, 1	Mª LUZ GARCÍA LEÓN

En el año 2013, la Junta de Gobierno Local, acuerda renovar las autorizaciones a los titulares anteriores y proceder a un cambio de ubicación del puesto de la calle Comunidad de Madrid a una nueva localización en la calle Leganés número 31.

La Junta de Gobierno Local, para la temporada 2014-2015, acordó declarar vacantes los puestos de venta ambulante de castañas ubicados en la calle Francia con Calle Holanda y en la calle Leganés, por no aportar los interesados la documentación requerida y por lo tanto entenderse la renuncia tácita de los mismos.

Tras proceder al llamamiento por riguroso orden de lista de espera, resulta adjudicatario D. David Illana López para la ubicación del puesto de la calle Leganés 31.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la renovación de las 6 ubicaciones ocupadas en la temporada anterior, así como autorizar la transmisión de la licencia de D. Francisco Orvich a Dª Nayma Orvich, y el cambio de ubicación del puesto de la Cl Zamora con Avd. Provincias a la calle Francia con calle Holanda, al mismo tiempo se declaran vacantes los puestos de la Cl Zamora y Cl Barcelona que venía estando vacante desde la temporada 2011-2012, con el fin de ofrecerlos a las personas integrantes en la lista de espera. Resultando interesado D. Vicente Muñiz por la ubicación de la Cl Barcelona.

Para la temporada 2016-2017, la Junta de Gobierno Local, acordó la transmisión de la licencia de D. Santiago Díaz a Dª Mª Dolores Martín Jiménez, para el puesto de la Cl Hungría con Cl Grecia y, al mismo tiempo se acuerda la autorización a Dª Nieves Ramos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	215/256



Martín para la licencia de la ubicación de la CI Barcelona, siendo la única persona interesada en ocupar esta ubicación.

La Junta de Gobierno Local, acordó el 27 de octubre de 2017, la autorización de transmisión de licencia de D. Juan Manuel Juárez a su esposa D^a Saturnina Navarrón Sevilla, para el puesto de la CI Portugal. Ese mismo año, el día 22 de diciembre la Junta declara desierta la lista de espera, al no existir interesados en ocupar el puesto vacante.

Que según consta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2018:

- El puesto de la calle Zamora con la Avd. de la Provincias nº 8 quedó vacante, al no existir solicitudes de personas interesadas en ocuparlo.*
- Se procederá a la elaboración de una lista de espera, en el momento que se presenten solicitudes de interesados dentro del periodo del 1 de septiembre al 15 de octubre de cada año en curso. Dicha lista de espera se elaborará por estricto orden de registro de entrada de las solicitudes presentadas y tendrá validez para la temporada del año en curso.*

El 25 de octubre de 2019, se acordó la adjudicación de la ubicación del puesto de la calle Zamora con avenida de las Provincias, a D. Juan Carlos Loriño del Pozo, como único integrante de la lista de espera para la temporada 2019-2020.

Para la temporada 2020-2021, la Junta de Gobierno acordó la transmisión de la renovación solicitada por D^a Trinidad Antonia Pérez, por cese voluntario de la actividad del puesto ubicado en la calle Pelayo nº 1 a D. Agustín Blanca Sánchez

En la temporada 2021-2022 se acordó la transmisión de D^a Purificación Bartolomé Delgado, por cese voluntario de la actividad del puesto ubicado en la calle Francia con calle Holanda a D^a Daniela Mora Valencia

Tras la notificación del acuerdo de esa temporada, ni D^a Nieves Ramos Marín ni D. David Illana López, presentaron la documentación requerida y el puesto no fue instalado, por lo que se entiende la renuncia tácita, para los puestos ubicados en la calle Barcelona y en la calle Leganés, siendo ocupados finalmente por riguroso orden de entrada de solicitud en registro por D. David Illana, nuevamente en la calle Leganés, y D^a Concepción Yagüe Rodríguez en la calle Barcelona.

A día de hoy, constan presentadas en el registro municipal 6 solicitudes para la instalación de puestos de castañas y tubérculos asados (de las 8 ubicaciones autorizadas en temporadas anteriores) relacionadas en la tabla que a continuación se recoge y que ya fueron concedidas durante la pasada temporada 2021-2022 en las mismas ubicaciones y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	216/256



adjudicatarios, en aplicación a la “Ordenanza reguladora de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada”.

UBICACION	SOLICITUDES
Cl. Hungría con Cl. Grecia (junto al pabellón Fernando Martín)	MARIA DOLORES MARTIN JIMENEZ
Cl. Francia con Cl. Holanda	DANIELA MORA VALENCIA
Cl. Portugal (frente al nº 33)	SATURNINA NAVARRÓN SEVILLA
Cl. Leganés nº 31	DAVID LOPEZ ILLANA
Av. Pablo Iglesias (junto Metrosur Loranca)	NAYMA ORVICH MARIN-KOVIC
Cl Zamora con Avd. Provincias	JUAN CARLOS LORIÑO DEL POZO

En los expedientes de los titulares que han presentado solicitud de renovación consta presentada la siguiente documentación:

Daniela Mora Valencia Presenta certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Hacienda y recibo del pago del seguro de responsabilidad civil.
Saturnina Navarrón Sevilla Presenta certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
Nayma Orvich Marin-Kovic Presenta pago del seguro de responsabilidad civil.
María Dolores Martín Jiménez Presenta certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda.
Juan Carlos Loriño Del Pozo Presenta certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda.
David Illana López Únicamente presenta solicitud de renovación

Que no se tiene constancia de que se haya presentado la solicitud de renovación de las ubicaciones en Cl Pelayo 1, ocupada en la anterior temporada por D. Agustín Blanca Sánchez, ni en Cl Barcelona (apeadero de la Serna) ocupada anteriormente por D^a Concepción Yagüe Rodríguez.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	217/256



Todo ello conforme al informe presentado por el Subinspector Jefe de la Unidad de Seguridad Vial con referencia de 19 de octubre de 2022 que obra en el expediente.

Destacar que el artículo 13.3 de la “Ordenanza Municipal para la Venta Ambulante” expone:
“Las autorizaciones municipales se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Renuncia expresa del titular.
- c) No entrega de la documentación acreditativa que figura en el artículo 9.
- d) Revocación en los términos establecidos en esta ordenanza.
- e) Ausencia del titular durante seis semanas no consecutivas o cuatro consecutivas sin previo conocimiento justificado ante el Ayuntamiento, al puesto de la autorización. Este supuesto no será de aplicación en período vacacional en el que el titular tendrá el permiso de un mes, previa comunicación al Ayuntamiento.
- f) Impago de la tasa municipal.”

Por todo lo anterior, y salvo mejor criterio, se informa favorablemente sobre la renovación de los puestos de castañas y tubérculos asados para la temporada 2022-2023, de las solicitudes registradas hasta el día de hoy, siempre que las personas interesadas presenten toda la documentación requerida en el plazo estipulado por la Junta de Gobierno Local.

Hacer constar que sería conveniente reflejar en la autorización oportuna, que los puestos deben instalarse entre el día 28 y 31 de octubre, y desinstalarse para desalojar la vía pública del 1 al 3 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que estas fechas son exclusivas de montaje y desmontaje de los puestos y en ningún momento se podrá realizar actividad de venta durante estos periodos mencionados, todo ello con el fin de ocupar la vía pública el menor tiempo posible fuera de la temporada de venta autorizada.”

Igualmente, se ha visto el informe jurídico emitido al efecto, y en el que se transcribe de forma textual el informe de la Jefatura anteriormente expuesto, además de los siguientes puntos que textualmente dicen:

“3.- Considerando que la venta realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en los perímetros o lugares debidamente autorizados y/o en instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluyendo los puestos de castañas y tubérculos asados se encuentra regulada por la Ley 1/1997, de 8 de Enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, siendo de aplicación, en concreto, lo dispuesto en sus artículos 3,5 (modalidades de venta ambulante), 5 (requisitos para el ejercicio de la actividad), 9 (autorizaciones municipales) y 13 (venta en puestos de vía pública).

Dispone el artículo 9.4 de la citada ley que las referidas autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de quince años, razón por la cual, las solicitudes presentadas por los comerciantes que obtuvieron la autorización para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	218/256



temporada 2011-2012, se renovaron para la temporada 2012-2013 acordándose por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2012, debiendo los titulares de las mismas acreditar ante este Ayuntamiento, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

4.- Las autorizaciones estarán sujetas a las prescripciones legales contenidas en la Ley 1/1997, de 8 de Enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 199/2010, de 26 de Febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, Capítulo III del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y Real Decreto 2507/1983, de 4 de Agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de masas fritas.

5.- La Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o No Sedentaria en el Municipio de Fuenlabrada, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de octubre de 2015 establece los requisitos que debe cumplir la venta realizada por comerciantes fuera de establecimiento comercial permanente, cualquiera que sea su periodicidad y en los lugares debidamente autorizados.

El artículo 24 de la citada Ordenanza contempla el régimen de venta en puestos aislados en la vía pública, indicándose que el órgano competente fijará ubicación, fecha y horario de cada actividad, entre las cuales se encuentran los puestos de venta de castañas y tubérculos asados, regulándose las autorizaciones y transmisión de los puestos en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza.

Al mismo tiempo, el artículo 13.3 expone: "Las autorizaciones municipales se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Renuncia expresa del titular.
- c) No entrega de la documentación acreditativa que figura en el artículo 9.
- d) Revocación en los términos establecidos en esta ordenanza.
- e) Ausencia del titular durante seis semanas no consecutivas o cuatro consecutivas sin previo conocimiento justificado ante el Ayuntamiento, al puesto de la autorización. Este supuesto no será de aplicación en período vacacional en el que el titular tendrá el permiso de un mes, previa comunicación al Ayuntamiento.
- f) Impago de la tasa municipal."

6.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127,1,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conceder la renovación de la licencia para la ocupación del suelo público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	219/256



Conclusión

Vistos los antecedentes y en base a los fundamentos expuestos, se informa de que la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la renovación y ampliación de la temporada de las ubicaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de castañas y tubérculos asados, resulta compatible con la normativa reguladora de la materia, no obstante, queda condicionada la renovación de los puestos referidos, a la presentación por parte de los/as interesados/as de toda la documentación requerida en la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o no Sedentaria en el Municipio de Fuenlabrada.

Es cuanto se tiene que informar sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.”

Por todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- RENOVAR para la presente temporada 2022-2023 las ubicaciones existentes en la ciudad para la actividad de instalación de puestos y venta ambulante de castañas y tubérculos asados, a desarrollar por los titulares vigentes de dichas autorizaciones:

UBICACION	TITULARES
CI Hungría con CI Grecia	M ^a DOLORES MARTÍN JIMÉNEZ
CL Francia con CI Holanda	DANIELA MORA VALENCIA
CI Portugal (frente al 33)	SATURNINA NAVARRÓN SEVILLA
CI Zamora con Avd. Provincias	JUAN CARLOS LORIÑO DEL POZO
Avd. Pablo Iglesias (junto metrosur Loranca)	NAYMA ORVICH MARIN KOVIC

No se permitirá la permuta o cambio de lugares o espacios públicos entre los adjudicatarios.

SEGUNDO.- Declarar vacantes los puestos de la calle Barcelona (apeadero de la Serna) y la calle Pelayo nº 1, por renuncia tácita de sus titulares al no presentar en tiempo y forma la solicitud de renovación para esta temporada.

TERCERO.- Declarar desierta la lista de espera, al no constar presentación de solicitudes mostrando el interés por cubrir alguno de los puestos vacantes.

CUARTO.- La TEMPORADA para la venta ambulante de castañas y tubérculos asados se extenderá desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	220/256



QUINTO.- La instalación de los puestos deberá realizarse entre el día 28 y 31 de octubre, y desinstalarse para desalojar la vía pública del 1 al 3 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que estas fechas son exclusivas de montaje y desmontaje de los puestos y en ningún momento se podrá realizar actividad de venta durante estos periodos mencionados.

SEXTO.- REQUERIR a todos/as los/as titulares para que presenten en el plazo máximo de **5 días desde la notificación del acuerdo de renovación** por la Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Policía Local, la totalidad de la documentación requerida, siendo esta: el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, documento de “Declaración Responsable de venta” que se adjunta como ANEXO I, el seguro de responsabilidad civil (mínimo 150.000€) y el pago de las tasas municipales correspondientes., con las siguientes excepciones:

Para los supuestos en que el titular de la autorización no pueda por sí mismo ejercer la actividad, la misma deberá ser desarrollada por la persona sustituta indicada en la Declaración Responsable, quien deberá reunir los mismos requisitos y exigencias tenidas en cuenta para la autorización.

SÉPTIMO.- La falta de cualquiera de los requisitos mencionados en el punto “SEXTO”, implica la imposibilidad de desarrollar la actividad en el puesto de castañas designado y la renuncia tácita de su titular, lo que deriva en la apertura del procedimiento oportuno para la concesión de nuevas licencias sobre dichos puestos.

OCTAVO.- Comunicar a los titulares de la concesión de ocupación de las ubicaciones acordadas en el punto “primero” de este acuerdo que conforme al artículo 13.3 de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o No Sedentaria en el Municipio de Fuenlabrada, “Las autorizaciones municipales se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Renuncia expresa del titular.
- c) No entrega de la documentación acreditativa que figura en el artículo 9.
- d) Revocación en los términos establecidos en esta ordenanza.
- e) Ausencia del titular durante seis semanas no consecutivas o cuatro consecutivas sin previo conocimiento justificado ante el Ayuntamiento, al puesto de la autorización. Este supuesto no será de aplicación en período vacacional en el que el titular tendrá el permiso de un mes, previa comunicación al Ayuntamiento.
- f) Impago de la tasa municipal.”

NOVENO.- Únicamente queda autorizada la venta de castañas y tubérculos comestibles asados. Queda prohibida la venta de tabaco y alcohol

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	221/256



DÉCIMO.- CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS MÍNIMAS:

- Las instalaciones deberán mantenerse limpias y en buen estado y estar situadas, diseñadas e instaladas de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales y organismos nocivos.
- Deberán disponer de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal y utilizar ropa de trabajo limpia, de uso exclusivo y se observarán prácticas higiénicas adecuadas.
- Contarán con cubos de basura provistos de cierre y bolsa y que se colocarán en zona alejada del área de manipulación de alimentos.
- Los titulares mantendrán en el puesto de venta la documentación que acredite la procedencia de los productos expuestos a la venta.
- El almacenamiento de los productos se realizará en lugar independiente y adecuado y nunca en contacto directo con el suelo. Los productos deberán almacenarse y exponerse para su venta de modo que evite el riesgo de contaminación y humedad.
- No se permite la presencia de animales en el puesto de venta.
- El combustible y el material que se utilice en el procesado de los alimentos no debe transmitir sustancias tóxicas.
- Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios deberán estar en buen estado de conservación y ser fáciles de limpiar y desinfectar (deben ser superficies lisas, de materiales resistentes a la corrosión, lavables y no tóxicos). Los puestos de venta se desinfectarán al principio y al final de la jornada y con la debida frecuencia a lo largo de la misma para garantizar la máxima higiene. En la limpieza final se hará especial hincapié en la desinfección de las superficies que hayan podido entrar en contacto con clientes y vendedores.
- Deberán contar con material adecuado para la limpieza y desinfección del equipo y útiles de trabajo.
- La autorización para el ejercicio de la venta deberá estar expuesta al público en lugar visible.
- Deberán exponer, claramente, los precios de venta al público de los productos.
- Estarán obligados a entregar factura, ticket o justificante que acredite la transacción. Se fomentará el pago con tarjeta y se extremará la limpieza del TPV tras el uso de cada cliente.
- Contarán con hojas de reclamaciones en el puesto de venta, anunciando su existencia mediante cartel ajustado al modelo oficial.

DÉCIMO PRIMERO.- Las medidas higiénico-sanitarias quedan condicionadas al cumplimiento de todas las limitaciones y prevenciones dispuestas, y que se puedan disponer por la normativa y las instrucciones dictadas por el Gobierno de España y demás autoridades competentes.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	222/256



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.7 APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE DE CHURROS TEMPORADA 2022-2023.

Desde la concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Visto que la fecha de iniciación de las autorizaciones es el día 1 de noviembre de 2022, fecha en la que se podría instalar el puesto correspondiente para la venta ambulante de churros, no procede esperar a la siguiente Junta de Gobierno Local por celebrarse el viernes día 28 de octubre, siendo imposible la notificación a las interesadas durante el fin de semana, para el comienzo de la temporada que se pretende autorizar, teniendo en cuenta que se les concede el plazo para la instalación y montaje del puesto móvil desde el mismo día 28.

Con ello se pretende evitar retrasos a los particulares solicitantes de la autorización, que fueron presentada en plazo, y que abonarán las tasas correspondientes por la temporada completa

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	223/256



“La Junta de Gobierno Local, acordó la ocupación de vía pública en diversas ubicaciones de la ciudad, para la instalación de puestos de venta de churros.

Visto el informe elaborado por el Intendente Jefe de la Policía Local, en fecha 19 de octubre de 2022, por el cual informa favorablemente de la renovación, en las mismas ubicaciones que se ocuparon en la temporada pasada, y que dice textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de Fuenlabrada, en fecha 9 de noviembre de 2012 acordó renovar las 7 autorizaciones y sus respectivas ubicaciones para la temporada 2012-2013, además de señalar la celebración de un sorteo para la adjudicación de 2 ubicaciones más. Concediéndose éstas el 19 de noviembre de 2012 mediante sorteo público. Por lo tanto durante la temporada 2012-2013 fueron concedidas un total de 9 autorizaciones, según se relacionan a continuación:

UBICACIÓN	TITULAR
Cl. La Vía con Cl. Luis Sauquillo	RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ
Cl. Móstoles nº 21-23	PABLO DEL RÍO TADEO
Cl. Leganés nº 35 (lateral)	DAVID COSTIDS MARTÍNEZ
Cl. Galicia nº 27 bis	JOSE MIGUEL CORTIJO GÓMEZ
Av. Universidad con Cª del Molino	MANUEL GÁLVEZ MARINCOVIS
Cl. Francia con Cl. Holanda	DIEGO AMBITE BARTOLOMÉ
Av. Madres de Mayo con Av. Pablo Iglesias	ESTEBAN MARICOVICH MARINCOVICH
Av. Provincias (frente nº 35)	Mª DEL CARMEN AUGUSTO FERNÁNDEZ
Avd. Estados con Cl Miguel Unamuno	ANTONIO V. JURADO GIMENO

Para la temporada 2013-2014, la Junta de Gobierno Local acordó la renovación de las ubicaciones anteriores a sus titulares, a excepción de Raúl García González que lo cedió a Dª Raquel Martínez Medina.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 31 de octubre 2014, acordó renovar las ubicaciones y la transmisión de D. Manuel Gálvez a Dª Lucia Gálvez Torres, al mismo tiempo se reubica del puesto de la Avd. Estados con Cl Miguel Unamuno a Cl Móstoles con Avd. de España.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	224/256



En la temporada 2016-2017, se declaró vacante el puesto de la Avd. de la Universidad, por no presentar su titular solicitud de renovación, y existir informe desfavorable del Servicio de Policía Local, para su adjudicación. Al mismo tiempo ni D^a M^a Carmen Augusto ni D. Antonio Vicente Jurado presentan la documentación requerida, por lo que se supone la renuncia tácita de ambos. Seguidamente se procedió a ofertar los puestos vacantes a las personas que integraban la lista de espera. Únicamente D^a M^a Pilar Martín San Máximo mostró su interés por la ubicación de la Cl Móstoles con Avd. España, adjudicándosele dicha ubicación. Al mismo tiempo, se procede a anular del listado las ubicaciones de la avenida de la Universidad y de las Provincias (Junta de Gobierno Local el día 2 de diciembre de 2016).

El 5 de junio de 2020, se acordó una ampliación del plazo de apertura de estos negocios, todo ello debido a la situación excepcional provocada por la crisis sanitaria originada por la pandemia del COVI-19, ya que este tipo de negocios cesó en su actividad con antelación, el día 14 de marzo y no el 31 como estaba previsto, conforme al Real Decreto 463/20 de 14 de marzo de 2020, por el que se declaraba el estado de alarma. El plazo de ampliación se determinó desde el día 6 de junio al 2 de agosto de 2020, con apertura los sábados, domingos y festivos de 8:00 a 11:00 horas.

En las solicitudes presentadas se hace mención expresa al adelanto de la apertura de estos negocios al 1 de septiembre de 2020 y no, el 1 de noviembre como así tiene acordado la Junta de Gobierno para el inicio de la temporada de estos puestos. Esta petición, nuevamente se debe a la situación excepcional originada por la crisis sanitaria del COVID-19.

Durante la temporada 2021-2022 y con motivo de las nuevas obras realizadas en la zona, se hizo necesaria la reubicación del puesto de la calle La Vía con la calle Luis Sauquillo, expidiendo informe de viabilidad desde el departamento de infraestructuras para su reubicación a escasos metros, en la calle Luis Sauquillo con calle de la Arena.

Al mismo tiempo, D^a Raquel Martínez Media, solicitó un cambio de titular a favor de su hijo D. Raúl García Martínez.

A día de hoy constan presentadas un total de 7 solicitudes de renovación de las ubicaciones del año anterior, correspondientes a los/as adjudicatarios/as de la temporada 2021-2022.

Obra en este expediente, informe elaborado por el Subinspector Jefe de la Unidad de Seguridad Vial de fecha 19 de octubre de 2022, en el que se expone que no existe impedimento en la renovación de la temporada de venta de churros, respecto a la ocupación de vía pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	225/256



Por lo anterior, y en aplicación de la "Ordenanza reguladora de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada", se propone la renovación de las ubicaciones de los puestos:

UBICACION	SOLICITUDES
Cl. Luis Sauquillo con Cl La Arena	RAÚL GARCÍA MARTÍNEZ
Cl. Móstoles nº 21-23	PABLO DEL RÍO TADEO
Cl. Leganés nº 35 (lateral)	DAVID COSTIDS MARTÍNEZ
Cl. Galicia nº 27 bis	JOSE MIGUEL CORTIJO GÓMEZ
Cl. Francia con Cl. Holanda	DIEGO AMBITE BARTOLOMÉ
Av. Madres de Mayo/ Av. Pablo Iglesias	ESTEBAN MARICOVICH MARINCOVICH
Cl. Móstoles con Av. España	MARÍA PILAR MARTÍN SAN MAXIMO

Hacer constar que, D. Raúl García, D. Pablo del Río, D. David Costid, D. José Miguel Cortijo, D. Diego Ambite, D. Esteban Marincovich y D^a M^a Pilar Martín, han presentado la siguiente documentación necesaria para la renovación: el certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria y el seguro de responsabilidad civil.

Igualmente reflejar que D. Francisco J. Vasilsevich Oscivh presentó solicitud de instalación de churrería, pero al no ser adjudicatario de temporadas anteriores, pasaría a formar la lista de espera para la temporada 2022-2023 por si alguna de las ubicaciones autorizadas, por alguna circunstancia, quedase vacante durante este periodo.

Con el fin de ocupar la vía pública el menor tiempo posible, fuera de la temporada de venta autorizada, sería conveniente reflejar en la autorización oportuna, que los puestos deben instalarse entre el día 28 y 31 de octubre, y desinstalarse para desalojar la vía pública del 1 al 5 de abril de 2023, teniendo en cuenta que estas fechas son exclusivas de montaje y desmontaje de los puestos y en ningún momento se podrá realizar actividad de venta durante estos periodos mencionados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	226/256



Por todo lo anterior, esta Jefatura, considera, salvo mejor criterio, que no habría inconveniente en la renovación de las autorizaciones de las ubicaciones de las churrerías móviles solicitadas, siempre que los/as interesados/as presenten toda la documentación establecida.”

Igualmente, se ha visto el informe jurídico emitido al efecto, y en el que se transcribe de forma textual el informe de la Jefatura anteriormente expuesto, además de los siguientes puntos que textualmente dicen:

3.- Considerando que la venta realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en los perímetros o lugares debidamente autorizados y/o en instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluyendo las churrerías móviles (camiones-tienda) se encuentra regulada por la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, siendo de aplicación, en concreto, lo dispuesto en sus artículos 3,5 (modalidades de venta ambulante), 5 (requisitos para el ejercicio de la actividad), 9 (autorizaciones municipales) y 13 (venta en puestos de vía pública).

Dispone el artículo 9.4 de la citada ley que las referidas autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de quince años, razón por la cual, las solicitudes presentadas por los comerciantes que obtuvieron la autorización para la temporada 2011-2012, se renovaron para la temporada 2012-2013 acordándose por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2012, debiendo los titulares de las mismas acreditar ante este Ayuntamiento, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

4.- Las autorizaciones estarán sujetas a las prescripciones legales contenidas en la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, Capítulo III del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de masas fritas.

5.- La Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o No Sedentaria en el Municipio de Fuenlabrada, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de octubre de 2015 establece los requisitos que debe cumplir la venta realizada por comerciantes fuera de establecimiento comercial permanente, cualquiera que sea su periodicidad y en los lugares debidamente autorizados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	227/256



El artículo 24 de la citada Ordenanza contempla el régimen de venta en puestos aislados en la vía pública, indicándose que el órgano competente fijará ubicación, fecha y horario de cada actividad, entre las cuales se encuentran los puestos de venta de churros y freidurías, regulándose las autorizaciones y transmisión de los puestos en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza, cumpliéndose los requisitos exigidos, conforme a las documentaciones aportadas por los solicitantes y los informes existentes en el expediente, en lo que se refiere a las autorizaciones concedidas.

Al mismo tiempo, artículo 13.3 expone: "Las autorizaciones municipales se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Renuncia expresa del titular.
- c) No entrega de la documentación acreditativa que figura en el artículo 9.
- d) Revocación en los términos establecidos en esta ordenanza.
- e) Ausencia del titular durante seis semanas no consecutivas o cuatro consecutivas sin previo conocimiento justificado ante el Ayuntamiento, al puesto de la autorización. Este supuesto no será de aplicación en período vacacional en el que el titular tendrá el permiso de un mes, previa comunicación al Ayuntamiento.
- f) Impago de la tasa municipal."

6.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127,1,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conceder la renovación de la licencia para la ocupación del suelo público.

Conclusión

Vistos los antecedentes y en base a los fundamentos expuestos, se informa de que la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la renovación y ampliación de la temporada de las ubicaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de venta de churros, resulta compatible con la normativa reguladora de la materia.

Es cuanto se tiene que informar sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.

Vistos los informes obrantes en el expediente y las solicitudes presentadas, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- RENOVAR para la presente temporada 2022-2023 las ubicaciones existentes en la ciudad para la actividad de instalación de puestos y venta ambulante de churros a desarrollar por los titulares vigentes de dichas autorizaciones, siendo los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	228/256



UBICACIÓN	TITULARES
Cl. Luis Sauquillo con Cl La Arena	RAÚL GARCÍA MARTÍNEZ
Cl. Móstoles nº 21-23	PABLO DEL RIO TADEO
Cl. Leganés nº 35 (lateral)	DAVID COSTIDS MARTINEZ
Cl. Galicia nº 27 bis	JOSE MIGUEL CORTIJO GOMEZ
Cl. Francia con Cl. Holanda	DIEGO AMBITE BARTOLOME
Av. Madres de Mayo con Av. Pablo Iglesias	ESTEBAN MARICOVICH MARINCOVICH
Cl. Móstoles con Av. España	MARÍA PILAR MARTÍN SAN MÁXIMO

No se permitirá la permuta o cambio de lugares o espacios públicos entre los adjudicatarios.

SEGUNDO.- La TEMPORADA para la venta ambulante de churros se extenderá desde el día 1 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

TERCERO.- Los puestos deben instalarse entre el día 28 y 31 de octubre, y desinstalarse para desalojar la vía pública del 1 al 5 de abril de 2023, teniendo en cuenta que estas fechas son exclusivas de montaje y desmontaje de los puestos y en ningún momento se podrá realizar actividad de venta durante estos periodos mencionados.

CUARTO.- Requerir a todos/as los/as titulares para que presenten en el plazo máximo de 5 días desde la notificación del acuerdo de renovación por la Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Policía Local, la totalidad de la documentación requerida: certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, documento de "Declaración Responsable de venta" que se adjunta como ANEXO I, el seguro de responsabilidad civil y el pago de las tasas municipales correspondientes.

Para los supuestos en que el titular de la autorización no pueda por sí mismo ejercer la actividad, la misma deberá ser desarrollada por la persona sustituta indicada en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	229/256



Declaración Responsable, quien deberá reunirse los mismos requisitos y exigencias tenidas en cuenta para la autorización.

QUINTO.-

Hacer saber a los/a titulares para la ocupación de las distintas ubicaciones, que el artículo 13.3 de la La Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o No Sedentaria en el Municipio de Fuenlabrada expone: "Las autorizaciones municipales se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.*
- b) Renuncia expresa del titular.*
- c) No entrega de la documentación acreditativa que figura en el artículo 9.*
- d) Revocación en los términos establecidos en esta ordenanza.*
- e) Ausencia del titular durante seis semanas no consecutivas o cuatro consecutivas sin previo conocimiento justificado ante el Ayuntamiento, al puesto de la autorización. Este supuesto no será de aplicación en período vacacional en el que el titular tendrá el permiso de un mes, previa comunicación al Ayuntamiento.*
- f) Impago de la tasa municipal."*

SEXTO.- *La falta de cualquiera de los requisitos mencionados en el punto anterior, implica la imposibilidad de desarrollar la actividad en el puesto de churros designado y la apertura del procedimiento oportuno para la concesión de nuevas licencias sobre dichos puestos, por renuncia tácita de su titular.*

SÉPTIMO.- *Exclusivamente está permitida la venta de los siguientes PRODUCTOS:*

- *Masas fritas, excluyendo masas fritas con relleno y masas fritas fermentadas.*
- *Chocolate (los utensilios para su venta deben ser de un solo uso)*
- *Bebidas refrescantes (no bebidas alcohólicas)*

Queda prohibida la venta de tabaco y alcohol

OCTAVO.- CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS MÍNIMAS:

- *Las instalaciones deberán mantenerse limpias y en buen estado y estar situadas, diseñadas e instaladas de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales y organismos nocivos.*
- *Deberán disponer de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal y utilizar ropa de trabajo limpia, preferentemente de color claro y de uso exclusivo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	230/256



Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios deberán estar en buen estado de conservación y ser fáciles de limpiar y desinfectar (deben ser superficies lisas, de materiales resistentes a la corrosión, lavables y no tóxicos). Los puestos de venta se desinfectarán al principio y al final de la jornada y con la debida frecuencia a lo largo de la misma para garantizar la máxima higiene. En la limpieza final se hará hincapié en la desinfección de las superficies que hayan podido entrar en contacto con clientes y vendedores.

- *Deberán contar con material adecuado para la limpieza y desinfección del equipo y útiles de trabajo.*
- *Deberán contar con un suministro suficiente de agua potable fría, caliente o ambas.*
- *No se podrán colocar mangueras sobre la vía pública para desagües.*
- *Deberán contar con medios o instalaciones adecuadas para el almacenamiento y la eliminación de correcta de sustancias y desechos ya sean líquidos o sólidos.*
- *Deberán contar con instalaciones para el mantenimiento y control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios.*
- *Los productos alimenticios deberán almacenarse y exponerse de tal modo que se evite el riesgo de contaminación.*
- *Deben disponer de documentación que acredite que los trabajadores-manipuladores cuentan con formación adecuada en higiene y seguridad alimentaria.*
- *Deben mantener, en el lugar de venta y a disposición de las autoridades, la documentación que justifique el origen de los productos existentes.*
- *La autorización para el ejercicio de la venta deberá estar expuesta al público en lugar visible.*
- *Deberán exponer, claramente, los precios de venta al público de los productos.*
- *Estarán obligados a entregar factura, ticket o justificante que acredite la transacción. se fomentará el pago con tarjeta y se procurará la limpieza del TPV tras el uso de cada cliente.*
- *Contarán con hojas de reclamaciones en el puesto de venta, anunciando su existencia mediante cartel ajustado al modelo oficial.*

NOVENO. - *Las medidas higiénico-sanitarias quedan condicionadas al cumplimiento de todas las limitaciones y prevenciones dispuestas, y que se puedan disponer por la normativa y las instrucciones dictadas por el Gobierno de España y demás autoridades competentes. “*

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	231/256



39.8. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN. PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2021.

Desde la concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el concejal de Presidencia Modernización, Gobierno Abierto y Educación, que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de tramitar la concesión de las subvenciones a las entidades educativas, requisito imprescindible para ello y necesario. Ya que por motivos ocasionados por la pandemia se pospusieron distintas tramitaciones afectando a esta convocatoria.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del técnico de Educación, J L. P. O. con el visto bueno de la Directora Técnica de Educación, M. D. N., que dice literalmente:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 07-02-2020 se aprobaron las bases para establecer el procedimiento de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por la Junta de Gobierno Local el 26/03/2021 habiéndose realizado la aprobación definitiva de las subvenciones por la JGL el 10/09/21, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la partidas 5031/326/48001 y 5031/326/78900 del año 2.021.

El expediente está compuesto por los siguientes documentos:

Pág. - 232 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	232/256



- Carpeta de documentación justificativa de los solicitantes
- Anexo 2 firmados
- Anexo 8 firmados
- Acta de la Comisión de Valoración
- Informe Técnico
- Propuesta de aprobación de la cta. justificativa de las subvenciones
- Informe de Fiscalización

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:

Reunida la Comisión de Valoración de Proyectos Educativos y una vez supervisadas las justificaciones de los proyectos educativos presentados de acuerdo con los criterios establecidos en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por la Junta de Gobierno Local el 26/03/2021, emite el siguiente informe:

Debido a la situación planteada por la pandemia COVID-19, ha sido necesario tener en cuenta esta situación en los procesos administrativos, ya que han surgido circunstancias que los dificultan. En este sentido, se ha facilitado todo lo posible los trámites, aceptando las justificaciones fuera de plazo cuyo plazo concluyó el 28 de febrero de 2022 y realizando requerimientos para subsanar los errores en la documentación presentada.

Del análisis de la documentación justificativa, se informa de los siguientes aspectos:

1.- Se aplicó la modalidad de justificación simplificada por muestreo, según establecen las bases de la convocatoria en el artículo 14.1. Se llevo a cabo el proceso de selección de las entidades para la comprobación de la aplicación de la subvención y seguidamente se requirió la documentación justificativa correspondiente a las siguientes entidades seleccionadas:

31	34	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	G 81331654
41	28	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G 86174083
5	11	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552
15	27	AMPA CEIP San Esteban	G 79923512
25	40	AMPA E.I. EL LAGO	G 80999089

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	233/256



2.- Incidencias y subsanaciones de las entidades siguientes:

Nº DE PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS Y SUBSANACIONES
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	Factura con apostilla
2	AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	G 87033429	Las facturas especificadas en el Anexo 8 en el apartado de actividades suman 269,89€ no son suficientes para justificar los 310,50€ concedidos para este concepto, reintegran la cantidad no justificada 40,61€, más los intereses correspondientes 1,42€.
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G 80046170	Entregan facturas correctas, aunque no han sido seleccionados para realizar la comprobación aleatoria.
4	AMPA CEIP Aula III	G 81311920	Anexo 8, Anexo 6 punto 3
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	Anexo 6, punto 3, la aportación de la entidad es incorrecta, debe ser 2906,78€
7	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	Sin incidencias
9	A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón	G 84126283	Entregan facturas correctas, aunque no han sido seleccionados para realizar la comprobación aleatoria. Cantidad válida para justificar 337,38€ (excluyendo el 21% de IVA) con respecto a las facturas relacionadas en el Anexo 8, siendo suficiente, en cualquier caso.
10	AMPA CEIP El Trigal	G 80727621	Sin incidencias
11	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	Se les requirió la documentación justificativa ya que fueron elegidos en el sorteo, presentaron las facturas según se especifican en el Anexo 8. Autorización a la presidenta del Ampa para efectuar pagos por internet con su tarjeta personal.
12	AMPA CEIP Fco. Goya	G 79721981	Anexo 6, punto 3 declaración de la aportación de la entidad debía poner 211,33€. El coste total declarado en el Anexo 6 no se corresponde con la cantidad declarada en el A8
13	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	Reintegran la cantidad no justificada por la compra del ordenador por importe de 61,10€ más 0,97 de intereses total 62,07.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	234/256



Nº DE PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS Y SUBSANACIONES
14	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G 83017863	Reintegran la subvención de 351,90 más 10,50 de intereses. Total 362,49
15	AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	Se acepta la documentación ya que es referente a la justificación de esta subvención, aunque en la instancia no sea la propia. Anexo 8
16	A M.P.A. CEIP John Lennon	G 79586921	Anexo 6, punto 4, subsanar las actividades baremadas de Carnaval, Halloween y Navidad no constan en la declaración. Anexo 8, incompleto, faltan los datos de facturación del ordenador portátil
17	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G 85555878	Anexo 6, en el punto 3 error en la declaración de la aportación de la entidad debería poner 114€. El punto 4, las actividades baremadas de Fiesta de otoño y Graduación de curso no constan en la declaración. Reintegrar las cantidades correspondientes. Valor del punto 20,70 por 2 total 41,40€ más intereses. En el Anexo 8 interpretamos que la cantidad justificada de actividades es la suma de las dos facturas declaradas, aunque no han sido seleccionados entregan facturas justificativas. Se constata la dedicación de la subvención a los fines ya que se declara en el Anexo 10 y se informa a los socios según consta en la fotocopia del acta de la asamblea de socios de la entidad.
18	AMPA CEIP Lope de Vega	G 80008147	Anexo 6, punto 3 y punto 4
19	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	Deben reintegrar 11€ más los intereses correspondientes. La cantidad declarada en el Anexo 8, no es suficiente para justificar la adquisición del ordenador portátil.
20	AMPA CEIP Maestra Trinidad G	G 28975282	Han entregado la documentación fuera de plazo por problemas organizativos derivados de la pandemia, aceptándose la documentación
21	AMPA CEIP Manuel de Falla	G 79747051	Sin incidencias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	235/256



Nº DE PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS Y SUBSANACIONES
22	AMPA Manuela Malasaña	G 85559516	Anexo 8. 1º Reintegro de 0,51 no gastado portátil y de actividades el valor de 1 punto por 20,70€ otorgado a la actividad de carnaval que no realizaron. Reintegran total 21,53€ de los cuales 0,51€ no genera intereses y de la actividad no realizada 20,70€ intereses 0,32€. 2º Reintegro por cantidad insuficiente en concepto de actividades de 86,06€ y de intereses 2,92€ Importe total 88,94
23	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	Sin incidencias
24	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81171415	Reintegrar 24,71 (PORTÁTIL) Anexo 8 La suma del total de facturas de actividades en el Anexo 8 es 1108,94
25	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G 80637630	En el Anexo 6, punto 3, la aportación de la entidad debe ser de 230,90. El Anexo 8 la cantidad debe poner cantidad total 1.154,89, en la columna de CANTIDAD JUSTIFICADA debe ponerse la cantidad de cada factura y que suman 555,89€. En la Subsanación del Anexo 8 la factura nº 6 no es válida ya indican que es de fecha de 2022. Justifica por tanto 412,89, siendo suficiente para justificar la cantidad subvencionada para actividades.
26	AMPA CEIP Salvador Dalí	G 83804997	La factura Nº 2 de 180€ no es válida por estar fechada en 2022. La cantidad justificada, por tanto, es de 601,44€ siendo superior a la cantidad subvencionada.
27	AMPA CEIP San Esteban	G 79923512	Subsanaron la documentación entregada relativa al punto 4.3 del Anexo 6. No produjeron materiales. Se les requirió la documentación justificativa ya que fueron elegidos en el sorteo, presentaron las facturas según se especifican en el Anexo 8
28	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G 86174083	Reintegran el total de la subvención 951,90 más intereses 14,98 total 965,98€ No pudieron desarrollar el proyecto por la pandemia.
29	AMPA Velázquez	G 80163991	Anexo 8, justifica total 953,01€. La hoja 1 del Anexo 6 presentada en la subsanación no fue requerida y no se considera ya que es errónea.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	236/256



Nº DE PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS Y SUBSANACIONES
30	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 79574992	Justifican 600€ para portátil de factura superior.
31	AMPA CEIP Víctor Jara	G 79730008	Sin incidencias
32	AMPA IES ÁFRICA	G 80734858	Reintegro la cantidad declarada en el Anexo 8, no es suficiente para justificar la adquisición del ordenador portátil ya que la subvención fue de 600€ y la factura es de 598,95€. Por tanto, se debe reintegrar 1,05€ más intereses 0,5 También se informa que pueden incluir los gastos bancarios de la compra para completar la cantidad justificada.
33	AMPA IES Dionisio Aguado	G 82483801	Sin incidencias
34	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	G 81331654	Se les requirió la documentación justificativa ya que fueron elegidos en el sorteo, presentaron las facturas según se especifican en el Anexo 8 nuevo subsanado. Las facturas numeradas con el nº 11 y la 12 abonada por transferencia de la cta. del AMPA aunque la nº 11 pone el nombre de la presidenta como ordenante. Subsanan Anexo 6, punto 3
35	AMPA IES La Serna	G 81026387	Anexo 3, debe especificar solo una posibilidad. Anexo 6, punto 3, como en el Anexo 8 se declara que la factura de actividades es superior debe subsanarse cantidad actividades, coste total y aportación entidad.
36	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213	Reintegran la parte de actividades, 300€ más intereses 5,43 total 305,43€. Se acepta el recibo de la transferencia como gasto necesario a la compra. Subsanan el Anexo 8, el coste total 603,95€ y, por tanto, como por la devolución de la parte de subvención de actividades, cambian el Anexo 6, aunque hay un error en las líneas se entiende que se refiere, el coste total y la aportación de la entidad 3,95€, ya que la subvención referente a las actividades fue reintegrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	237/256



Nº DE PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS Y SUBSANACIONES
37	AMPA IES Victoria Kent	G 80913031	Reintegran 1€ más intereses 0,01€ Anexo 6, punto 3, la cantidad subvencionada es errónea y también debe corregirse la aportación de la entidad
38	AMPA E.I. EL BONSAI	G 87475737	Sin incidencias
39	AMPA E.I. El Escondite	G 81237323	Se acepta la documentación requerida entregada fuera de plazo. Anexo 3
40	AMPA E.I. EL LAGO	G 80999089	Se les requirió la documentación justificativa ya que fueron elegidos en el sorteo, presentaron materiales producidos y las facturas según se especifican en el Anexo 8. Tuvieron que subsanar aportando nuevo Anexo 8. Un segundo requerimiento de subsanación Anexo 6, punto 3. Subsanación de factura alternativa a la de 350€ de fecha incorrecta y que debe subsanar poniendo la apostilla.
41	AMPA E.I. Gallipatos	G 81698664	Anexo 6, punto 4, falta la actividad PINTAMOS GALLIPATOS POR LA IGUALDAD. Valorada con 1 punto, reintegran 20,70 más intereses 0,75. Anexo 10.
42	AMPA E.I. La Linterna Mágica	G 86888807	Sin incidencias
43	AMPA E.I. La Mimosa	G 86101490	Iniciar expediente de reintegro, no subsanan o realizan el reintegro requerido.
44	AMPA Altamira	G 79797668	Iniciar expediente de reintegro, no subsanan ni realizan el reintegro requerido. El Anexo 8, la suma de la cantidad total del gasto de actividades es erróneo (617,76) El Anexo 6, punto 3, error en la cantidad subvención total 972,60, cantidad para actividades 372,60 y ordenador 600€ Teniendo en cuenta el Anexo 8 y una vez corregido, la cantidad total debe ser 1.305,23 mientras que la aportación de la entidad debe poner 332,63. En el punto 4, actividades realizadas, no concuerdan con el proyecto, debe reintegrarse el valor de los puntos de las actividades NOCHE DE REYES y de DÍA DE SAN VALENTÍN, valor del punto 20,70€ TOTAL 41,40€, más los intereses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	238/256



Nº DE PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS Y SUBSANACIONES
45	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	Reintegran 41,40 más intereses El Anexo 6, punto 4, la actividad 1. Semana del Medio Ambiente, baremada con 2 puntos debe reintegrarse ya que no se realizó. La 2 y 3 no deben reintegrar ya que no recibieron puntos en la baremación. Valor del punto 20,70€ (41,40€), más los intereses 1,60€.
47	AMPA La Amistad	G 79951216	Certificado.
48	AMPA Los Naranjos	G 85207652	La documentación es adecuada para 2021 aunque en la instancia no se indique correctamente. Anexo 6, punto 13, la aportación de la entidad es errónea debe poner 407,20€. Reintegran, justifican por actividades 375,67€ no es suficiente para justificar la subvencionada para actividades ya que la subvención fue de 496,80€. Por tanto, se debe reintegrar la diferencia no justificada de 121,13€ más los intereses 4,52€ Importe total 125,65€
49	AMPA Virgen de la Vega	G 79181889	Certificado de aplicación de la subvención. Anexo 6, punto 4. Anexo 8

3.- Reintegran voluntariamente la cantidad no justificada o por actividades no realizadas (reseñadas en negrita), los siguientes centros:

Nº PDF	Centros Educativos	C.I.F.	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	DRI
2	AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	G 87033429	40,61	1,42	42,03	2022.1.0014074.000
13	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	61,10	0,97	62,07	2022.1.0003273.000
14	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G 83017863	351,90	10,59	362,49	2022.1.0010802.000
17	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G 85555878	41,40	1,25	42,65	2022.1.0010955.000
19	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	11,00	0,33	11,33	2022.1.0010956.000

Pág. - 239 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	239/256



Nº PDF	Centros Educativos	C.I.F.	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	DRI
22	AMPA Manuela Malasaña	G 85559516	21,21	0,32	21,53	2022.1.0003173.000
22	AMPA Manuela Malasaña	G 85559516	86,02	2,92	88,94	2022.1.0013098.000
24	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81171415	24,71	0,74	25,45	2022.1.0010954.000
28	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G 86174083	951,90	14,08	965,98	2022.1.0002502.000
32	AMPA IES ÁFRICA	G 80734858	1,05	0,05	1,10	2022.1.0014084.000
36	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213	300,00	5,43	305,43	2022.1.0010962.000
37	AMPA IES Victoria Kent	G 80913031	1,00	0,01	1,01	2022.1.0004336.000
41	AMPA E.I. Gallipatos	G 81698664	20,70	0,75	21,45	2022.1.0014075.000
45	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	41,40	1,60	43,00	2022.1.0014087.000
48	AMPA Los Naranjos	G 85207652	121,13	4,52	125,65	2022.1.0014085.000
	TOTAL		2075,13	44,98	2120,11	

4.- Referente a la adecuación de la financiación de los proyectos. Exceptuando la entidad AMPA ALTAMIRA, que no realizan subsanación Anexo 6, punto 3, error en la cantidad subvencionada total 972,60, cantidad para actividades 372,60 y ordenador 600€. Teniendo en cuenta el Anexo 8 y una vez corregido, la cantidad total debe ser 1.305,23 y la aportación de la entidad debía poner 332,63€. Además, se inicia expediente de reintegro por no realizar actividades subvencionadas (NOCHE DE REYES y de DÍA DE SAN VALENTÍN).

El resto de las entidades que han presentado documentación justificativa referente a la financiación manifestada en el punto 3 del Anexo 6 con relación a lo declarado en el Anexo 8 es coherente, según la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	240/256



	A	GASTOS			FINANCIACIÓN				B	(B - A)	
ENTIDAD	COSTE TOTAL DEL PROYECTO ANEXO 6	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL JUSTIFICADA A8 RELACIÓN	JUSTIFICADA A 8 FACTURAS VÁLIDAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ANEXO 6	FONDOS PROPIOS ANEXO 6	OTRAS SUBVENCIONES ANEXO 7	INGRESOS GENERADOS ANEXO 9	TOTAL INGRESOS	DIFª	PROCEDE REINTEGRAR
AMPA CEIP Andrés Manjón	598,95	500,00	598,95	598,95	500,00	98,95	0,00	0,00	598,95	0,00	
AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	1.050,00	910,50	1.049,89	1.049,89	910,50	139,50	0,00	0,00	1.050,00	0,00	SI
AMPA CEIP Arc. de Hita	1.074,00	775,00	1.061,09	1.061,09	775,00	299,00	0,00	0,00	1.074,00	0,00	
AMPA CEIP Aula 31	1.020,63	931,20	1.020,63	1.020,63	931,20	89,43	0,00	0,00	1.020,63	0,00	
AMPA CEIP Benito P. Galdós	3.837,98	931,20	931,20	931,20	931,20	2.906,78	0,00	0,00	3.837,98	0,00	
AMPA CEIP Cervantes	1.378,67	351,90	1.378,67	1.378,67	351,90	1.026,77	0,00	0,00	1.378,67	0,00	
A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón	736,00	306,00	408,23	408,23	306,00	430,00	0,00	0,00	736,00	0,00	
AMPA CEIP El Tragal	629,00	600,00	629,00	629,00	600,00	29,00	0,00	0,00	629,00	0,00	
AMPA CEIP E. Tierno Galván	1.312,19	951,90	1.046,33	1.046,33	951,90	360,29	0,00	0,00	1.312,19	0,00	
AMPA CEIP Fco. Goya	1.019,42	775,00	1.019,42	1.019,42	775,00	244,42	0,00	0,00	1.019,42	0,00	
AMPA CEIP Fco. Quevedo	700,36	750,00	700,36	700,36	750,00	0,00	0,00	0,00	750,00	49,64	SI
AMPA CEIP Fregacedo s c de e	0,00	351,90	0,00	0,00	351,90	0,00	0,00	0,00	351,90	351,90	SI
AMPA CEIP Green	1.049,56	972,60	1.036,38	1.036,38	972,60	76,96	0,00	0,00	1.049,56	0,00	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	241/256



Peace											
A M.P.A. CEIP John Lennon	1.468,79	1.076,10	1.468,79	1.468,79	1.076,10	392,69	0,00	0,00	1.468,79	0,00	
AMPA CEIP Juan de la Cierva	1.086,99	972,60	1.086,99	1.086,99	972,60	114,39	0,00	0,00	1.086,99	0,00	SI
AMPA CEIP Lope de Vega	1.063,84	951,90	1.063,84	1.063,84	951,90	111,94	0,00	0,00	1.063,84	0,00	
AMPA CEIP Loranca	1.200,51	972,60	1.200,51	1.200,51	972,60	227,91	0,00	0,00	1.200,51	0,00	SI
AMPA CEIP Maestra Trinidad G	363,00	351,90	363,00	363,00	351,90	11,10	0,00	0,00	363,00	0,00	
AMPA CEIP Manuel de Falla	1.400,00	731,20	731,20	731,20	731,20	668,80	0,00	0,00	1.400,00	0,00	
AMPA Celia Malasaña	844,67	931,20	844,67	844,67	931,20	0,00	0,00	0,00	931,20	86,53	SI
AMPA CEIP Miguel Hernández	1.708,72	993,30	1.708,72	1.708,72	993,30	715,42	0,00	0,00	1.708,72	0,00	
AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	2.260,52	1.055,40	1.684,23	1.684,23	1.055,40	1.205,12	0,00	0,00	2.260,52	0,00	SI
AMPA CEIP Ramón y Cajal	1.154,89	923,99	1.154,89	1.011,89	923,99	230,90	0,00	0,00	1.154,89	0,00	
AMPA CEIP Salvador Dalí	781,44	351,90	601,44	601,44	351,90	429,54	0,00	0,00	781,44	0,00	
AMPA CEIP San Esteban	150,90	100,00	150,90	150,90	100,00	50,90	0,00	0,00	150,90	0,00	
AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	0,00	951,90	0,00	0,00	951,90	0,00	0,00	0,00	951,90	951,90	SI
AMPA Velázquez	1.007,42	351,90	953,01	953,01	351,90	655,52	0,00	0,00	1.007,42	0,00	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	242/256



AMPA CEIP Vicente Blasco Ibañez	960,64	910,50	960,64	911,64	910,50	50,14	0,00	0,00	960,64	0,00	
AMPA CEIP Víctor Jara	1.496,94	951,90	1.496,94	1.496,94	951,90	545,04	0,00	0,00	1.496,94	0,00	
AMPA IES ÁFRICA	1.005,31	931,20	1.005,31	1.005,31	931,20	74,11	0,00	0,00	1.005,31	0,00	SI
AMPA IES Dionisio Aguado	969,00	931,20	969,00	969,00	931,20	37,80	0,00	0,00	969,00	0,00	
AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	543,65	515,00	543,65	543,65	515,00	28,65	0,00	0,00	543,65	0,00	
AMPA IES La Serna	1.291,98	920,90	1.291,98	1.291,98	920,90	371,08	0,00	0,00	1.291,98	0,00	
AMPA IES Salvador Allende	603,95	900,00	603,95	603,95	900,00	3,95	0,00	0,00	903,95	300,00	SI
AMPA IES Victoria Kent	1.074,00	910,50	1.074,00	1.074,00	910,50	163,50	0,00	0,00	1.074,00	0,00	SI
AMPA E.I. EL BOSQUE	1.472,37	972,60	972,60	972,60	972,60	499,77	0,00	0,00	1.472,37	0,00	
AMPA E.I. EL CONDITE	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	
AMPA E.I. EL LAGO	1.098,40	1.034,70	1.098,40	1.098,40	1.034,70	63,70	0,00	0,00	1.098,40	0,00	
AMPA E.I. Gallipatos	1.069,66	951,90	1.069,66	1.069,66	951,90	117,76	0,00	0,00	1.069,66	0,00	SI
AMPA E.I. La Linterna Mágica	1.070,00	372,60	476,73	476,73	372,60	697,40	0,00	0,00	1.070,00	0,00	
AMPA E.I. La Mimosa	0,00	972,60	0,00	0,00	972,60	0,00	0,00	0,00	972,60	972,60	SI
AMPA Altamira	1.292,23	972,60	1.305,23	1.305,23	972,60	319,63	0,00	0,00	1.292,23	0,00	SI
AMPA Fuenlabrada	1.388,21	393,30	1.388,21	1.388,21	393,30	994,91	0,00	0,00	1.388,21	0,00	SI
AMPA La Amistad	705,50	372,60	705,50	705,50	372,60	332,90	0,00	0,00	705,50	0,00	
AMPA Los Naranjos	1.304,00	896,80	874,67	874,67	896,80	407,20	0,00	0,00	1.304,00	0,00	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	243/256



AMPA Virgen de la Vega	604,54	455,40	464,37	464,37	455,40	149,14	0,00	0,00	604,54	0,00	
TOTALES	47.448,83	34.789,39	40.793,18	41.100,95	34.789,39	15.372,01	0,00	0,00	50.161,40		

5.- Las entidades que no entregan la documentación justificativa suficiente y/o que no realizan reintegro voluntario, debiéndose iniciar el procedimiento de reintegro según se especifica en el artículo 36 de la Bases de Ejecución vigente a las siguientes entidades:

Nº DE PDF	Entidades	CIF	Se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro de subvención	CANTIDAD A REINTEGRAR
43	AMPA E.I. La Mimosa	G 86101490	AMPA E.I. LA MIMOSA, G 86101490 c/ Tía Javiera, s/n - Fuenlabrada (Madrid), por importe de 972,60€ más los intereses correspondientes, según se establece en las bases de la convocatoria. El pago de la subvención se realizó el día 29/09/2021. La solicitud fue efectuada el 26/04/2021 con el Nº 2021009647 por su representante presidente D. R M H, con DNI *****X domiciliado en la c/ Dolores Ibarruri nº ** **a Fuenlabrada/Madrid	972,60
44	AMPA Altamira	G 79797668	AMPA COLEGIO ALTAMIRA c/ Gerona, 4 Fuenlabrada (Madrid), debe reintegrarse el valor de los puntos de las actividades NOCHE DE REYES y de DÍA DE SAN VALENTÍN valor del punto 20,70€ TOTAL 41,40€, más los intereses correspondientes, según se establece en las bases de la convocatoria. El pago de la subvención se realizó el día 29/09/2021. La solicitud fue efectuada el 26/04/2021 con el Nº 2021009693 por su representante presidente D. JLCT, con DNI *****G domiciliado en la c/ Móstoles, **, *, *A Fuenlabrada/Madrid	41,40
TOTAL				1014,00

Por todo lo expuesto, la cuenta justificativa de las subvenciones a los centros y entidades se detalla a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	244/256



Nº PD F	Centros / Entidades	CIF	Subvención Concedida ACTIVIDADES €	Subvención Concedida a PORTÁTIL €	Coste total Proyecto €	Cantidad Justificada ACTIVIDADES €	Cantidad Justificada a PORTÁTIL €	Cantidad Justificada TOTAL €
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	0,00	500,00	598,95	0,00	598,95	598,95
2	AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	G 87033429	310,50	600,00	1.050,00	269,89	600,00	869,89
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G 80046170	175,00	600,00	1.074,00	362,09	699,00	1.061,09
4	AMPA CEIP Aula III	G 81311920	331,20	600,00	1.020,63	410,95	609,68	1.020,63
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	331,20	600,00	3.837,98	331,20	600,00	931,20
7	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	351,90	0,00	1.378,67	1.378,67	0,00	1.378,67
9	A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón	G 84126283	306,00	0,00	736,00	408,23	0,00	408,23
10	AMPA CEIP El Trigal	G 80727621	0,00	600,00	629,00	0,00	629,00	629,00
11	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	351,90	600,00	1.312,19	386,04	660,29	1.046,33
12	AMPA CEIP Fco. Goya	G 79721981	275,00	500,00	1.019,42	483,09	536,33	1.019,42
13	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	350,00	400,00	700,36	361,46	338,90	700,36
14	AMPA CEIP Fregacedos de e	G 83017863	351,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	372,60	600,00	1.049,56	387,38	649,00	1.036,38
16	A.M.P.A. CEIP John Lennon	G 79586921	476,10	600,00	1.468,79	868,79	600,00	1.468,79

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	245/256



Nº PD F	Centros / Entidades	CIF	Subvención Concedida ACTIVIDADES €	Subvención Concedida a PORTÁTIL €	Coste total Proyecto €	Cantidad Justificada ACTIVIDADES €	Cantidad Justificada a PORTÁTIL €	Cantidad Justificada TOTAL €
17	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G 85555878	372,60	600,00	1.086,99	437,99	649,00	1.086,99
18	AMPA CEIP Lope de Vega	G 80008147	351,90	600,00	1.063,84	448,83	615,01	1.063,84
19	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	372,60	600,00	1.200,51	611,51	589,00	1.200,51
20	AMPA CEIP Maestra Trinidad G	G 28975282	351,90	0,00	363,00	363,00	0,00	363,00
21	AMPA CEIP Manuel de Falla	G 79747051	331,20	400,00	1.400,00	331,20	400,00	731,20
22	AMPA Manuela Malasaña	G 85559516	331,20	600,00	844,67	245,18	599,49	844,67
23	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	393,30	600,00	1.708,72	1.059,72	649,00	1.708,72
24	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81171415	455,40	600,00	2.260,52	1.108,94	575,29	1.684,23
25	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G 80637630	325,00	598,99	1.154,89	555,89	599,00	1.154,89
26	AMPA CEIP Salvador Dalí	G 83804997	351,90	0,00	781,44	601,44	0,00	601,44
27	AMPA CEIP San Esteban	G 79923512	100,00	0,00	150,90	150,90	0,00	150,90
28	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G 86174083	351,90	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29	AMPA Velázquez	G 80163991	351,90	0,00	1.007,42	953,01	0,00	953,01

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	246/256



Nº PD F	Centros / Entidades	CIF	Subvención Concedida ACTIVIDADES €	Subvención Concedida a PORTÁTIL €	Coste total Proyecto €	Cantidad Justificada ACTIVIDADES €	Cantidad Justificada a PORTÁTIL €	Cantidad Justificada TOTAL €
30	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 79574992	310,50	600,00	960,64	311,64	600,00	911,64
31	AMPA CEIP Víctor Jara	G 79730008	351,90	600,00	1.496,94	826,94	670,00	1.496,94
32	AMPA IES ÁFRICA	G 80734858	331,20	600,00	1.005,31	406,36	598,95	1.005,31
33	AMPA IES Dionisio Aguado	G 82483801	331,20	600,00	969,00	340,00	629,00	969,00
34	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	G 81331654	255,00	260,00	543,65	258,94	284,71	543,65
35	AMPA IES La Serna	G 81026387	351,90	569,00	1.291,98	722,98	569,00	1.291,98
36	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213	300,00	600,00	603,95	0,00	603,95	603,95
37	AMPA IES Victoria Kent	G 80913031	310,50	600,00	1.074,00	475,00	599,00	1.074,00
38	AMPA E.I. EL BONSAI	G 87475737	372,60	600,00	1.472,37	372,60	600,00	972,60
39	AMPA E.I. El Escondite	G 81237323	0,00	600,00	600,00	0,00	600,00	600,00
40	AMPA E.I. EL LAGO	G 80999089	434,70	600,00	1.098,40	453,40	645,00	1.098,40
41	AMPA E.I. Gallipatos	G 81698664	351,90	600,00	1.069,66	420,66	649,00	1.069,66
42	AMPA E.I. La Linterna Mágica	G 86888807	372,60	0,00	1.070,00	476,73	0,00	476,73
43	AMPA E.I. La Mimosa	G 86101490	372,60	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44	AMPA Altamira	G 79797668	372,60	600,00	1.292,23	617,76	687,47	1.305,23
45	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	393,30	0,00	1.388,21	1.388,21	0,00	1.388,21

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	247/256



Nº PD F	Centros / Entidades	CIF	Subvención Concedida ACTIVIDA DES €	Subvención Concedida a PORTÁTIL L €	Coste total Proyecto €	Cantidad Justificada ACTIVIDA DES €	Cantidad Justificada a PORTÁTIL L €	Cantidad Justificada TOTAL €
47	AMPA La Amistad	G 79951216	372,60	0,00	705,50	705,50	0,00	705,50
48	AMPA Los Naranjos	G 85207652	496,80	400,00	1.304,00	375,67	499,00	874,67
49	AMPA Virgen de la Vega	G 79181889	455,40	0,00	604,54	464,37	0,00	464,37
	TOTALES		14.961,40	19.827,99	47.448,83	21.132,16	19.432,02	40.564,18

6.- El grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención es adecuado.

Reseñar que las entidades seleccionadas en el proceso de selección por muestreo, se les requirió que declararan y entregaran el material producido, siendo adecuado, con el siguiente resultado:

	PDF Nº	ENTIDADES	DECLARAN	ENTREGAN
31	34	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	SI	SI
41	28	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	NO	NO
5	11	AMPA CEIP E. Tierno Galván	NO	NO
15	27	AMPA CEIP San Esteban	NO	NO
25	40	AMPA E.I. EL LAGO	SI	SI

Por lo anteriormente expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir las subsanaciones de los solicitantes siguientes: AMPA CEIP Andrés Manjón, AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO), AMPA CEIP Arc. de Hita, AMPA CEIP Aula III, AMPA CEIP Benito P. Galdós, A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón, AMPA CEIP E. Tierno Galván, AMPA CEIP Fco. Goya, AMPA CEIP Fco. Quevedo, AMPA CEIP Fregacedos, AMPA CEIP Green Peace, A.M.P.A. CEIP John Lennon, AMPA CEIP Juan de

Pág. - 248 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	248/256



la Cierva, AMPA CEIP Lope de Vega, AMPA CEIP LORANCA, AMPA CEIP Maestra Trinidad García, AMPA CEIP Manuel de Falla, AMPA Manuela Malasaña, AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas, AMPA CEIP Salvador Dalí, AMPA CEIP SAN ESTEBAN, AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz, AMPA Velázquez, AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez, AMPA IES África, AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren, AMPA IES La Serna, AMPA IES Salvador Allende, AMPA IES Victoria Kent, AMPA E.I. El Escondite, AMPA E.I. EL LAGO, AMPA E.I. Gallipatos, AMPA Fuenlabrada, AMPA La Amistad, AMPA Los Naranjos, AMPA Virgen de la Vega.

SEGUNDO: Admitir los reintegros voluntarios de las siguientes entidades:

Nº PDF	Centros Educativos	C.I.F.	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	DRI
2	AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	G 87033429	40,61	1,42	42,03	2022.1.0014074.000
13	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	61,10	0,97	62,07	2022.1.0003273.000
14	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G 83017863	351,90	10,59	362,49	2022.1.0010802.000
17	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G 85555878	41,40	1,25	42,65	2022.1.0010955.000
19	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	11,00	0,33	11,33	2022.1.0010956.000
22	AMPA Manuela Malasaña	G 85559516	21,21	0,32	21,53	2022.1.0003173.000
22	AMPA Manuela Malasaña	G 85559516	86,02	2,92	88,94	2022.1.0013098.000
24	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81171415	24,71	0,74	25,45	2022.1.0010954.000
28	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G 86174083	951,90	14,08	965,98	2022.1.0002502.000
32	AMPA IES ÁFRICA	G 80734858	1,05	0,05	1,10	2022.1.0014084.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	249/256



Nº PDF	Centros Educativos	C.I.F.	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	DRI
36	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213	300,00	5,43	305,43	2022.1.0010962.000
37	AMPA IES Victoria Kent	G 80913031	1,00	0,01	1,01	2022.1.0004336.000
41	AMPA E.I. Gallipatos	G 81698664	20,70	0,75	21,45	2022.1.0014075.000
45	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	41,40	1,60	43,00	2022.1.0014087.000
48	AMPA Los Naranjos	G 85207652	121,13	4,52	125,65	2022.1.0014085.000
	TOTAL		2075,13	44,98	2120,11	

TERCERO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a los centros y entidades detallados a continuación:

Nº PDF	Centros / Entidades	CIF	Subvención Concedida ACTIVIDADES €	Subvención Concedida a PORTÁTIL €	Coste total Proyecto €	Cantidad Justificada ACTIVIDADES €	Cantidad Justificada a PORTÁTIL €	Cantidad Justificada TOTAL €
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	0,00	500,00	598,95	0,00	598,95	598,95
2	AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	G 87033429	310,50	600,00	1.050,00	269,89	600,00	869,89
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G 80046170	175,00	600,00	1.074,00	362,09	699,00	1.061,09
4	AMPA CEIP Aula III	G 81311920	331,20	600,00	1.020,63	410,95	609,68	1.020,63
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	331,20	600,00	3.837,98	331,20	600,00	931,20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	250/256



Nº PD F	Centros / Entidades	CIF	Subvención Concedida ACTIVIDADES €	Subvención Concedida a PORTÁTIL €	Coste total Proyecto €	Cantidad Justificada ACTIVIDADES €	Cantidad Justificada a PORTÁTIL €	Cantidad Justificada TOTAL €
7	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	351,90	0,00	1.378,67	1.378,67	0,00	1.378,67
9	A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón	G 84126283	306,00	0,00	736,00	408,23	0,00	408,23
10	AMPA CEIP El Trigo	G 80727621	0,00	600,00	629,00	0,00	629,00	629,00
11	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	351,90	600,00	1.312,19	386,04	660,29	1.046,33
12	AMPA CEIP Fco. Goya	G 79721981	275,00	500,00	1.019,42	483,09	536,33	1.019,42
13	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	350,00	400,00	700,36	361,46	338,90	700,36
14	AMPA CEIP Fregacedos de e	G 83017863	351,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	372,60	600,00	1.049,56	387,38	649,00	1.036,38
16	A.M.P.A. CEIP John Lennon	G 79586921	476,10	600,00	1.468,79	868,79	600,00	1.468,79
17	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G 85555878	372,60	600,00	1.086,99	437,99	649,00	1.086,99
18	AMPA CEIP Lope de Vega	G 80008147	351,90	600,00	1.063,84	448,83	615,01	1.063,84
19	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	372,60	600,00	1.200,51	611,51	589,00	1.200,51
20	AMPA CEIP Maestra Trinidad G	G 28975282	351,90	0,00	363,00	363,00	0,00	363,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	251/256



Nº PD F	Centros / Entidades	CIF	Subvención Concedida ACTIVIDADES €	Subvención Concedida a PORTÁTIL €	Coste total Proyecto €	Cantidad Justificada ACTIVIDADES €	Cantidad Justificada a PORTÁTIL €	Cantidad Justificada TOTAL €
21	AMPA CEIP Manuel de Falla	G 797470 51	331,20	400,00	1.400,00	331,20	400,00	731,20
22	AMPA Manuela Malasaña	G 855595 16	331,20	600,00	844,67	245,18	599,49	844,67
23	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 813005 84	393,30	600,00	1.708,72	1.059,72	649,00	1.708,72
24	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 811714 15	455,40	600,00	2.260,52	1.108,94	575,29	1.684,23
25	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G 806376 30	325,00	598,99	1.154,89	555,89	599,00	1.154,89
26	AMPA CEIP Salvador Dalí	G 838049 97	351,90	0,00	781,44	601,44	0,00	601,44
27	AMPA CEIP San Esteban	G 799235 12	100,00	0,00	150,90	150,90	0,00	150,90
28	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G 861740 83	351,90	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29	AMPA Velázquez	G 801639 91	351,90	0,00	1.007,42	953,01	0,00	953,01
30	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 795749 92	310,50	600,00	960,64	311,64	600,00	911,64
31	AMPA CEIP Víctor Jara	G 797300 08	351,90	600,00	1.496,94	826,94	670,00	1.496,94
32	AMPA IES ÁFRICA	G 807348 58	331,20	600,00	1.005,31	406,36	598,95	1.005,31
33	AMPA IES Dionisio Aguado	G 824838 01	331,20	600,00	969,00	340,00	629,00	969,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	252/256



Nº PD F	Centros / Entidades	CIF	Subvención Concedida ACTIVIDA DES €	Subvención Concedida a PORTÁTIL L €	Coste total Proyecto €	Cantidad Justificada ACTIVIDA DES €	Cantidad Justificada a PORTÁTIL L €	Cantidad Justificada TOTAL €
34	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	G 813316 54	255,00	260,00	543,65	258,94	284,71	543,65
35	AMPA IES La Serna	G 810263 87	351,90	569,00	1.291,9 8	722,98	569,00	1.291,9 8
36	AMPA IES Salvador Allende	V 788492 13	300,00	600,00	603,95	0,00	603,95	603,95
37	AMPA IES Victoria Kent	G 809130 31	310,50	600,00	1.074,0 0	475,00	599,00	1.074,0 0
38	AMPA E.I. EL BONSAI	G 874757 37	372,60	600,00	1.472,3 7	372,60	600,00	972,60
39	AMPA E.I. El Escondite	G 812373 23	0,00	600,00	600,00	0,00	600,00	600,00
40	AMPA E.I. EL LAGO	G 809990 89	434,70	600,00	1.098,4 0	453,40	645,00	1.098,4 0
41	AMPA E.I. Gallipatos	G 816986 64	351,90	600,00	1.069,6 6	420,66	649,00	1.069,6 6
42	AMPA E.I. La Linterna Mágica	G 868888 07	372,60	0,00	1.070,0 0	476,73	0,00	476,73
43	AMPA E.I. La Mimosa	G 861014 90	372,60	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44	AMPA Altamira	G 797976 68	372,60	600,00	1.292,2 3	617,76	687,47	1.305,2 3
45	AMPA Fuenlabrada	Q 280207 1 G	393,30	0,00	1.388,2 1	1.388,21	0,00	1.388,2 1
47	AMPA La Amistad	G 799512 16	372,60	0,00	705,50	705,50	0,00	705,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	253/256



Nº PD F	Centros / Entidades	CIF	Subvención Concedida ACTIVIDADES €	Subvención Concedida a PORTÁTIL €	Coste total Proyecto €	Cantidad Justificada ACTIVIDADES €	Cantidad Justificada a PORTÁTIL €	Cantidad Justificada TOTAL €
48	AMPA Los Naranjos	G 85207652	496,80	400,00	1.304,00	375,67	499,00	874,67
49	AMPA Virgen de la Vega	G 79181889	455,40	0,00	604,54	464,37	0,00	464,37
	TOTALES		14.961,40	19.827,99	47.448,83	21.132,16	19.432,02	40.564,18

CUARTO: Iniciar el procedimiento de reintegro de subvenciones, según se especifica en el artículo 36 de la Bases de Ejecución vigente, a las siguientes entidades:

Nº DE PDF	Entidades	CIF	Se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro de subvención	CANTIDAD A REINTEGRAR
43	AMPA E.I. La Mimosa	G 86101490	AMPA E.I. LA MIMOSA, G 86101490 c/ Tía Javier, s/n - Fuenlabrada (Madrid), por importe de 972,60€ más los intereses correspondientes, según se establece en las bases de la convocatoria. El pago de la subvención se realizó el día 29/09/2021. La solicitud fue efectuada el 26/04/2021 con el Nº 2021009647 por su representante presidente D. R M H, con DNI *****X domiciliado en la c/ Dolores Ibarruri nº ** *a Fuenlabrada/Madrid	972,60
44	AMPA Altamira	G 79797668	AMPA COLEGIO ALTAMIRA c/ Gerona, 4 Fuenlabrada (Madrid), debe reintegrarse el valor de los puntos de las actividades NOCHE DE REYES y de DÍA DE SAN VALENTÍN valor del punto 20,70€ TOTAL 41,40€, más los intereses correspondientes, según se establece en las bases de la convocatoria. El pago de la subvención se realizó el día 29/09/2021. La solicitud fue efectuada el 26/04/2021 con el Nº 2021009693 por su representante presidente D. JLCT, con DNI *****G domiciliado en la c/ Móstoles, **, *, *A Fuenlabrada/Madrid	41,40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	254/256



Nº DE PDF	Entidades	CIF	Se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro de subvención	CANTIDAD A REINTEGRAR
			TOTAL	1014,00

Forman parte de la cuenta justificativa los siguientes documentos contables, correspondientes a los reintegros realizados (principal + intereses) por las entidades señaladas a continuación:

Nº PDF	Centros Educativos	C.I.F.	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	DOCUMENTO CONTABLE: DRI
2	AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	G 87033429	40,61	1,42	42,03	2022.1.0014074.000
13	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	61,10	0,97	62,07	2022.1.0003273.000
14	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G 83017863	351,90	10,59	362,49	2022.1.0010802.000
17	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G 85555878	41,40	1,25	42,65	2022.1.0010955.000
19	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	11,00	0,33	11,33	2022.1.0010956.000
22	AMPA Manuela Malasaña	G 85559516	21,21	0,32	21,53	2022.1.0003173.000
22	AMPA Manuela Malasaña	G 85559516	86,02	2,92	88,94	2022.1.0013098.000
24	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81171415	24,71	0,74	25,45	2022.1.0010954.000
28	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G 86174083	951,90	14,08	965,98	2022.1.0002502.000
32	AMPA IES ÁFRICA	G 80734858	1,05	0,05	1,10	2022.1.0014084.000
36	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213	300,00	5,43	305,43	2022.1.0010962.000
37	AMPA IES Victoria Kent	G 80913031	1,00	0,01	1,01	2022.1.0004336.000

Pág. - 255 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	255/256



Nº PDF	Centros Educativos	C.I.F.	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	DOCUMENTO CONTABLE: DRI
41	AMPA E.I. Gallipatos	G 81698664	20,70	0,75	21,45	2022.1.0014075.000
45	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	41,40	1,60	43,00	2022.1.0014087.000
48	AMPA Los Naranjos	G 85207652	121,13	4,52	125,65	2022.1.0014085.000
	TOTAL		2075,13	44,98	2120,11	

“

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Fecha	28/10/2022 12:36:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AZTPIF3673ZMJ5UV4H5HEGQ	Página	256/256

